



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                    |      |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 2 DE JUNIO DE 2018 | 7903 |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|

No. - 9366

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria: 001

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Párrafo 1, 26 Y 27, y el Artículo 47 Fracción I del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: CEMENTO de conformidad con lo siguiente.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases  | Junta de Aclaraciones     | Presentación y Apertura de Proposiciones Etapa Técnica | Acto de Apertura Económica |
|-------------------|--------------------|---|---------------------------|--|----------------------------|
| 56079002-001-10   | \$ 3.000.00        | 05/06/2018<br>Departamento de Recursos Materiales del Instituto de Vivienda de Tabasco, 08:00 hasta las 14:00 horas | 08/06/2018<br>10:00 horas | 19/06/2018<br>10:00 horas                              | 20/06/2018<br>10:00 horas  |

### Licitación Pública Estatal

| Lote | Clave CABMS | Descripción  | Cantidad | Unidad de medida |
|------|-------------|--|----------|------------------|
| 1    | 0000000000  | Cemento gris portland compuesto, (CPC 30r) en bulto de 50 kg: SEGUN (NORMA NMX-C-414-ONNCE-2017). Paquete de 10 bultos de cemento. | 7,369    | Paquetes         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.seccijab.gob.mx> y venta en: El Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, Teléfonos 01 993 3164310 y 11 Ext. 200, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo Moneda Nacional y deberá efectuarse en el Departamento de Caja y Tesorería del Instituto de Vivienda de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de Junio del 2018 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- Las muestras se entregarán dos días hábiles antes de la presentación y apertura de proposiciones, Etapa Técnica (Primera Etapa), en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. en el Departamento de Recursos Materiales del INVITAB.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, Etapa Técnica (Primera Etapa) se efectuará el día 19 de Junio del 2018 a las 10:00 horas, Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la Propuesta económica (Segunda Etapa) se efectuará el día 20 de Junio del 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Vivienda de Tabasco; En Prolongación Avenida 27 De Febrero Número 4003, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados en el municipio de Centro, en sucursales o bodegas del proveedor, cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas que se encuentran descritos en anexos de las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: Conforme al calendario publicado en las bases de la licitación.
- El pago será a crédito hasta quince días hábiles en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, posteriores a la presentación de la factura respectiva y vales correspondientes en la Dirección Administrativa del INVITAB, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 34 y que su domicilio fiscal se encuentre dentro del Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.



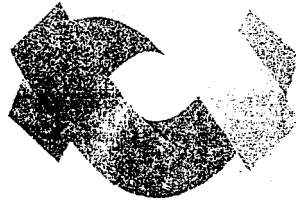
CENTRO, TABASCO, A 02 DE JUNIO DEL 2018.

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELAEZ DIRECTOR GENERAL



No.- 9362

DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN



*Centro*  
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL,  
(POA) EJERCICIO FISCAL 2018**  
*(ADECUACIÓN AL 1ER. TRIMESTRE)*



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACION

Abril, 2018

DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al primer trimestre.

### Antecedentes

El 27 de marzo de 2018, el H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco, en la sesión número 27 de tipo ordinaria, aprobó el Dictamen de la Comisión de Programación, en el cual se incluyen las adecuaciones presupuestarias del mes de marzo, para ubicar el Presupuesto de Egresos Municipal 2018 en \$ 2,995,381,176.99 (Dos mil novecientos noventa y cinco millones, trescientos ochenta y un mil ciento setenta y seis pesos 99/100 M.N.).

La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el artículo 65, primer párrafo, fracción III, establece que el Programa Operativo Anual (POA), deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual, publicando también de manera trimestral los resultados de las revisiones y, sus adecuaciones, en su caso. Por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Tabasco en el artículo 38, determina que los Programas Operativos Anuales Municipales una vez aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y difundidos en sus respectivas demarcaciones territoriales, por los medios de comunicación impresos que se consideren idóneos, dentro de los primeros noventa días de cada ejercicio fiscal anual; asimismo, se publicarán de manera trimestral las adecuaciones y ajustes del POA, para hacerlos del conocimiento general de la población.

La actual presentación del POA 2018 en su primera adecuación trimestral, incorpora nuevos programas presupuestarios, por lo que se hace necesario dar a conocer sus indicadores de desempeño, con su método de cálculo y meta correspondiente. Asimismo, la actual adecuación del POA se clasifica considerando los ejes y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y su vínculo de financiamiento con los programas presupuestarios 2018.

Expuestos los antecedentes, se dan a conocer a la población de Centro, las adecuaciones al mes de marzo del POA 2018, en los términos siguientes:



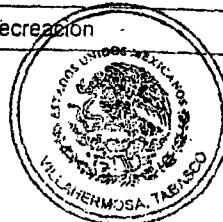


DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al primer trimestre.

Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2018 al primer trimestre con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

| NÚM                      | MODALIDAD Y PROGRAMA | PROGRAMA PRESUPUESTARIO                                       | MONTO PESOS             |
|--------------------------|----------------------|---|-------------------------|
| <b>GASTO PROGRAMABLE</b> |                      |   |                         |
|                          | <b>E</b>             | <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>                       | <b>1,343,349,812.05</b> |
| 1                        | E001                 | Servicio de Agua Potable                                      | 265,798,034.87          |
| 2                        | E002                 | Servicio de Drenaje y Alcantarillado                          | 233,501,473.85          |
| 3                        | E029                 | Protección Civil  | 380,928.81              |
| 4                        | E037                 | Procuración y Apoyo a Etnias                                  | 1,668,311.80            |
| 5                        | E47                  | Registro e Identificación de Población                        | 18,960,024.47           |
| 6                        | E48                  | Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos | 318,987,343.64          |
| 7                        | E49                  | Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos     | 284,736,708.97          |
| 8                        | E50                  | Servicio de Alumbrado Público                                 | 167,525,207.03          |
| 9                        | E51                  | Servicios a Mercados Públicos                                 | 35,111,653.14           |
| 10                       | E52                  | Servicios a Panteones   | 16,680,125.47           |
|                          | <b>F</b>             | <b>PROMOCIÓN Y FOMENTO</b>                                    | <b>223,607,440.11</b>   |
| 11                       | F001                 | Desarrollo Agrícola   | 8,722,336.83            |
| 12                       | F002                 | Desarrollo Pecuario   | 6,452,630.79            |
| 13                       | F005                 | Desarrollo Acuícola   | 7,053,029.44            |
| 14                       | F007                 | Apoyo para el Comercio  | 6,762,201.62            |
| 15                       | F013                 | Apoyo al Empleo   | 5,145,070.08            |
| 16                       | F014                 | Desarrollo Turístico  | 13,840,946.01           |
| 17                       | F015                 | Vivienda  | 1,987,055.92            |
| 18                       | F021                 | Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental                      | 5,438,487.88            |
| 19                       | F27                  | Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables             | 76,716,292.67           |
| 20                       | F28                  | Fomento a la Salud  | 19,107,960.27           |
| 21                       | F29                  | Fomento a la Educación  | 9,475,751.20            |
| 22                       | F30                  | Fomento a la Cultura y las Artes                              | 40,976,321.93           |
| 23                       | F31                  | Fomento al Deporte y Recreación                               | 21,929,355.47           |



DIRECCIÓN  
PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al primer trimestre.

|                             |          |  |                         |
|-----------------------------|----------|--|-------------------------|
|                             | <b>K</b> | <b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>  | <b>327,285,321.83</b>   |
| 24                          | K002     | Infraestructura para Agua Potable  | 34,832,962.23           |
| 25                          | K003     | Drenaje y Alcantarillado   | 66,422,827.30           |
| 26                          | K005     | Urbanización   | 84,272,213.87           |
| 27                          | K006     | Infraestructura para la Salud  | 49,521,338.97           |
| 28                          | K009     | Puentes  | 2,456,759.60            |
| 29                          | K012     | Edificios Públicos   | 6,642,817.26            |
| 30                          | K024     | Adquisición de Bienes Muebles  | 38,421.16               |
| 31                          | K034     | Infraestructura para la Educación  | 13,166,726.97           |
| 32                          | K035     | Infraestructura Deportiva  | 27,516,679.07           |
| 33                          | K036     | Infraestructura Recreativa   | 33,371,547.74           |
| 34                          | K037     | Infraestructura Cultural   | 8,800,062.22            |
| 35                          | K038     | Modernización e innovación tecnológica y administrativa                      | 242,965.44              |
|                             | <b>P</b> | <b>PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS</b>                                       | <b>568,647,386.53</b>   |
| 36                          | P002     | Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial                  | 44,772,408.74           |
| 37                          | P005     | Política y Gobierno  | 192,017,313.36          |
| 38                          | P008     | Administración Fiscal  | 21,885,391.29           |
| 39                          | P009     | Administración Financiera  | 116,282,592.48          |
| 40                          | P010     | Administración Programática y Presupuestal                                   | 192,703,680.66          |
| 41                          | P018     | Evaluación del Desempeño   | 986,000.00              |
|                             | <b>M</b> | <b>ACTIVIDADES DE APOYO</b>  | <b>353,731,656.33</b>   |
| 42                          | M001     | Actividades de Apoyo Administrativo  | 353,731,656.33          |
|                             | <b>O</b> | <b>APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>                           | <b>20,825,142.78</b>    |
| 43                          | O001     | Evaluación y Control   | 16,719,601.83           |
| 44                          | O002     | Transparencia y Rendición de Cuentas   | 4,105,540.95            |
|                             | <b>L</b> | <b>OBLIGACIONES JURÍDICAS</b>  | <b>27,000,000.00</b>    |
| 45                          | L001     | Obligaciones Jurídicas Ineludibles   | 15,000,000.00           |
| 46                          | L002     | Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones           | 12,000,000.00           |
|                             | <b>N</b> | <b>DESASTRES NATURALES</b>   | <b>1,000,000.00</b>     |
| 47                          | N001     | Desastres Naturales  | 1,000,000.00            |
| <b>GASTO NO PROGRAMABLE</b> |          |  |                         |
|                             | <b>D</b> | <b>COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b> | <b>122,352,755.22</b>   |
| 48                          | D001     | Costo Financiero de la Deuda   | 122,352,755.22          |
|                             | <b>H</b> | <b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>                    | <b>7,581,662.14</b>     |
| 49                          | H001     | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores                                    | 7,581,662.14            |
|                             |          |  | <b>2,995,381,176.99</b> |



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al primer trimestre.

CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR EJE Y LÍNEA DE ACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018 (PMD) Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

| EJE    | LINEA DE ACCIÓN  | PROGRAMA PRESUPUESTARIO   | PRESUPUESTO    |
|--------|--|---|----------------|
| Eje: 1 | Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo   |   | 883,063,260.98 |
|        | 5.4.1. Promover las audiencias públicas atendidas por el Presidente Municipal y los servidores públicos, instrumentar mecanismos para agilizar la atención ciudadana.                                |   |                |
|        |  | F27 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables                   | 4,572,610.33   |
|        |  | P005 Política y Gobierno  | 167,737,795.42 |
|        | 4.4.1. Aplicar el método GpR en la elaboración de los programas para la atención ciudadana, control, finanzas sanas y optimización de recursos presupuestarios, humanos y materiales.                |   |                |
|        |  | D001 Costo Financiero de la Deuda                                       | 122,352,755.22 |
|        |  | H001 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores                          | 7,581,662.14   |
|        |  | K024 Adquisición de Bienes Muebles                                      | 11,441.07      |
|        |  | K038 Modernización e innovación tecnológica y administrativa            | 20,000.00      |
|        |  | L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles                                 | 15,000,000.00  |
|        |  | L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones | 12,000,000.00  |
|        |  | M001 Actividades de Apoyo Administrativo                                | 155,478,769.55 |
|        |  | O001 Evaluación y Control   | 16,719,601.83  |
|        |  | P005 Política y Gobierno  | 4,524,058.72   |
|        |  | P009 Administración Financiera  | 70,702,210.77  |
|        |  | P010 Administración Programática y Presupuestal                         | 192,703,680.66 |
|        | 4.4.2. Capacitar al personal en la metodología de GpR para establecer el modelo como parte de una nueva cultura administrativa.  |   |                |
|        |  | P005 Política y Gobierno  | 3,501,522.57   |
|        | 2.4.3. Elevar el grado de coordinación interinstitucional en el ayuntamiento para hacer compatibles los trámites y procesos burocráticos de atención al público.                                     |   |                |
|        |  | E47 Registro e Identificación de Población                              | 18,960,024.47  |
|        | 1.4.10. Reforzar las acciones de fiscalización y normatividad.   |   |                |
|        |  | M001 Actividades de Apoyo Administrativo                                | 1,640,433.36   |
|        |  | P005 Política y Gobierno  | 9,634,139.53   |
|        | 2.4.9. Revisar el marco normativo y regulatorio municipal.   |   |                |
|        |  | M001 Actividades de Apoyo Administrativo                                | 12,216,580.85  |
|        | 3.4.5. Mejorar el portal de transparencia y rendición de cuentas para disponer en Internet de esta información, incluyendo la normatividad de la declaración patrimonial de los servidores públicos. |   |                |
|        |  | O002 Transparencia y rendición de cuentas                               | 4,105,540.95   |
|        | 5.4.3. Ampliar la participación ciudadana en el COPLADEMUN y en los subcomités sectoriales y en las áreas operativas del ayuntamiento.   |   |                |



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al primer trimestre.

|        |   |   |                       |
|--------|---|---|-----------------------|
|        | P005  | Política y Gobierno                                     | 3,925,695.10          |
| 1.4.5. | <b>Incrementar los esquemas de estímulos para ampliar la base de contribuyentes que cumplan con sus responsabilidades fiscales y el pago de servicios que ofrece la administración pública municipal.</b> |   |                       |
|        | P008  | Administración Fiscal                                   | 19,300,905.65         |
| 1.4.4. | <b>Diversificar los medios para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, tomando en cuenta la simplificación, cercanía y el fácil acceso.</b>   |   |                       |
|        | P008  | Administración Fiscal                                   | 2,584,485.64          |
| 4.4.3. | <b>Incrementar las acciones que induzcan al establecimiento del modelo de GpR en todos los niveles operativos de la administración pública municipal.</b>   |   |                       |
|        | K038  | Modernización e innovación tecnológica y administrativa | 11,400.00             |
|        | P018  | Evaluación del Desempeño                                | 986,000.00            |
| 1.4.1. | <b>Actualizar el marco legal, las normas y procedimientos del Sistema de Recaudación Municipal con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios a la ciudadanía.</b>                     |   |                       |
|        | P009  | Administración Financiera                               | 36,580,381.71         |
| 1.4.7. | <b>Habilitar una red de módulos de recaudación y unidades móviles con base en el uso de las TIC para facilitar el pago de los contribuyentes.</b>   |   |                       |
|        | K038  | Modernización e innovación tecnológica y administrativa | 211,565.44            |
| Eje: 2 | <b>Desarrollo Socialmente Incluyente</b>  |   | <b>454,460,413.93</b> |
| 6.4.7. | <b>Gestionar recursos para ampliar la red de servicios públicos.</b>  |   |                       |
|        | P005  | Política y Gobierno                                     | 2,694,102.02          |
| 8.4.3. | <b>Gestionar ante las instancias correspondientes acciones que contribuyan al rescate y fomento de la cultura local.</b>  |   |                       |
|        | F30   | Fomento a la Cultura y las Artes                        | 34,373,037.51         |
|        | K036  | Infraestructura Recreativa                              | 3,518,539.30          |
|        | K037  | Infraestructura Cultural                                | 8,800,062.22          |
| 6.4.6. | <b>Gestionar con el gobierno del estado y con el gobierno federal, acciones para la construcción y mejoramiento de vivienda, a través del esquema de producción social de vivienda.</b>                   |   |                       |
|        | F015  | Apoyo a la Vivienda                                     | 1,987,055.92          |
|        | M001  | Actividades de Apoyo Administrativo                     | 82,502.00             |
| 9.4.6. | <b>Visitar los centros educativos, Presidente en tu escuela, con el propósito de promover los valores cívicos, identificar las necesidades y gestionar los apoyos para atenderlas.</b>                    |   |                       |
|        | F29   | Fomento a la Educación                                  | 3,550,351.20          |
|        | F30   | Fomento a la Cultura y las Artes                        | 3,121,587.00          |
|        | K034  | Infraestructura para la Educación                       | 13,166,726.97         |
|        | M001  | Actividades de Apoyo Administrativo                     | 12,044,243.37         |
| 7.4.2. | <b>Otorgar becas y apoyos escolares del municipio, de los diferentes niveles educativos, becas y apoyos escolares que contribuyan a la permanencia y conclusión de sus estudios.</b>                      |   |                       |
|        | F29   | Fomento a la Educación                                  | 5,925,400.00          |



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al primer trimestre.

|         |  |      |   |                |
|---------|--|------|---|----------------|
| 9.4.4.  | Establecer el programa sábado cultural, como un espacio de entretenimiento y fomento de las actividades artísticas.  | F30  | Fomento a la Cultura y las Artes                          | 2,546,673.10   |
| 6.4.5.  | Reforzar apoyos a grupos vulnerables, jóvenes y adultos mayores  | E037 | Procuración y Apoyo a Etnias                              | 1,668,311.80   |
|         |  | F27  | Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables         | 72,143,682.34  |
|         |  | F30  | Fomento a la Cultura y las Artes                          | 935,024.32     |
| 10.4.2. | Realizar brigadas de salud preventiva.   | F28  | Fomento a la Salud  | 16,348,041.82  |
| 10.4.5. | Convenir con las instancias correspondientes la realización de acciones recreativas y deportivas en el municipio que contribuyan a mantener una buena salud en la población. | F28  | Fomento a la Salud  | 218,726.00     |
|         |  | F31  | Fomento al Deporte y Recreación                           | 515,150.64     |
| 9.4.9.  | Fomentar el deporte a través de incentivos en torneos y competencias municipales, regionales y nacionales.   | F31  | Fomento al Deporte y Recreación                           | 1,975,896.98   |
| 9.4.1.  | Realizar acciones recreativas para el uso del tiempo libre y la convivencia familiar (carreras, concursos, uso de la bicicleta).   | F31  | Fomento al Deporte y Recreación                           | 19,438,307.85  |
| 8.4.4.  | Mejorar la infraestructura de parques y espacios públicos.   | E49  | Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos | 142,302,733.24 |
|         |  | K036 | Infraestructura Recreativa                                | 27,525,047.84  |
| 10.4.1. | Gestionar ante las instancias correspondientes la realización de campañas de salud a través de unidades móviles en la zona rural y urbana del municipio.                     | F28  | Fomento a la Salud  | 2,541,192.45   |
| 7.4.11. | Coadyuvar a la prestación de servicios y apoyos de salud para la población del municipio.  | K006 | Infraestructura para la Salud                             | 49,521,338.97  |
| 9.4.8.  | Realizar un diagnóstico de las instalaciones e infraestructura, ligas y agrupaciones dedicadas a las actividades deportivas.   | K035 | Infraestructura Deportiva                                 | 27,516,679.07  |
| Eje: 3  | Desarrollo Económico Sostenido   |      |   | 104,434,668.36 |
| 15.4.2. | Impulsar el desarrollo de las actividades forestales, agropecuarias, acuícolas y pesca.  | F001 | Desarrollo Agrícola                                       | 6,535,034.59   |
|         |  | F002 | Desarrollo Pecuario                                       | 6,452,630.79   |
|         |  | F005 | Desarrollo Acuícola                                       | 7,053,029.44   |
|         |  | K012 | Edificios Públicos  | 780,980.99     |
|         |  | M001 | Actividades de Apoyo Administrativo                       | 14,703,983.13  |



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACIÓN





DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al primer trimestre.

|          |  |  |                         |
|----------|--|--|-------------------------|
| 15.4.6.  | Mejorar las capacidades del parque de mecanización agrícola con que cuenta el ayuntamiento para hacer más eficiente, accesible y oportuno su apoyo en estas labores.   | F001 Desarrollo Agrícola   | 2,187,302.24            |
| 12.4.3.  | Formular y evaluar proyectos productivos y estratégicos de los sectores primario, secundario y terciario que los sectores de la sociedad propongan a las universidades y cámaras empresariales, con el concurso de los colegios de profesionales, a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo. | F013 Apoyo al Empleo   | 385,332.20              |
| 11.4.1.  | Difundir la información de los servicios turísticos que se ofertan en el municipio mediante acciones integrales de mercadotecnia que fortalezcan al sector turístico.  | F007 Apoyo para el Comercio                                      | 6,762,201.62            |
|          |  | F014 Desarrollo Turístico  | 10,843,036.70           |
| 11.4.2.  | Incrementar el turismo local ampliando la oferta turística y promoviendo la riqueza cultural, arqueológica y los recursos naturales a fin crear nuevas fuentes de empleo.  | F014 Desarrollo Turístico  | 2,997,909.31            |
| 13.4.2.  | Instrumentar un programa de capacitación para los pequeños productores de áreas rurales, los oficiales de diversos oficios y buscadores de empleo en general del Municipio de Centro, atendiendo las necesidades reales del mercado laboral.   | F013 Apoyo al Empleo   | 4,759,737.88            |
| 14.4.9.  | Mejorar la infraestructura de los mercados públicos para consolidar el intercambio comercial y consolidar la oferta de los pequeños productores.   | E51 Servicios a Mercados Públicos                                | 35,111,653.14           |
|          |  | K012 Edificios Públicos  | 5,861,836.27            |
| Eje: 4   | <b>Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable.</b>   |  | <b>1,273,253,508.26</b> |
| 18.4.10. | Construir y mejorar las vialidades para lograr una movilidad eficiente en la ciudad, villas y poblados del municipio.  | K005 Urbanización  | 77,992,359.87           |
|          |  | P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial | 7,061,744.33            |
| 18.4.4.  | Instrumentar el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dentro del sistema de planeación municipal con base en la última modificación de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco de 2011.   | P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial | 17,264,788.43           |
| 17.4.2.  | Elaborar proyectos de inversión para determinar la factibilidad de crear un sistema de transporte fluvial en el circuito de los ríos Grijalva Carrizal de la Ciudad de Villahermosa y zonas conurbadas con el gobierno de  | M001 Actividades de Apoyo Administrativo                         | 5,611,455.13            |
| 20.4.3.  | Establecer programas de estímulos para inducir una cultura de manejo de los residuos sólidos, enfocado a crear una conciencia del municipio para la preservación del medio ambiente.   |  |                         |



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al primer trimestre.

|         |      |  |                |
|---------|------|--|----------------|
|         | F021 | Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental   | 5,438,487.88   |
| 18.4.7. |      | Instrumentar un plan de acción para evaluar, dictaminar y ordenar los asentamientos humanos.   |                |
|         | P002 | Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento-Territorial  | 6,136,433.55   |
| 20.4.4. |      | Modernizar el sistema de recolección, manejo y destino final de los residuos sólidos urbanos con la participación de la sociedad, la iniciativa privada y los centros de investigación para un aprovechamiento integral de estos y mitigar los efectos ambientales.  |                |
|         | M001 | Actividades de Apoyo Administrativo  | 16,861,876.38  |
| 20.4.2. |      | Instrumentar el Programa de Gestión Integral del Manejo y Destino de los Desechos Sólidos Urbanos con la participación activa de la población y bajo los criterios de sustentabilidad socialmente responsable.   |                |
|         | E48  | Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos  | 318,987,343.64 |
|         | E49  | Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos  | 83,622,509.91  |
| 16.4.1. |      | Establecer un programa integral de agua potable para su captación, distribución y aprovechamiento.   |                |
|         | E001 | Servicio de Agua Potable   | 265,798,034.87 |
|         | K002 | Infraestructura para Agua Potable  | 34,832,962.23  |
|         | M001 | Actividades de Apoyo Administrativo  | 110,161,611.57 |
| 16.4.7. |      | Mantener y mejorar la red de drenaje.  |                |
|         | E002 | Servicio de Drenaje y Alcantarillado   | 222,632,369.85 |
|         | K003 | Drenaje y Alcantarillado   | 10,789,358.09  |
| 16.4.5. |      | Mejorar el manejo de las aguas residuales para disminuir los riesgos a la salud y evitar la contaminación de los cuerpos de agua depositarios.   |                |
|         | E002 | Servicio de Drenaje y Alcantarillado   | 10,869,104.00  |
|         | K003 | Drenaje y Alcantarillado   | 55,633,469.21  |
| 18.4.1. |      | Establecer mecanismos de coordinación con los órdenes de gobierno federal y estatal para armonizar las políticas públicas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y protección civil con visión ecológica, integral, municipal, regional y de largo plazo.    |                |
|         | P002 | Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial  | 12,468,045.03  |
| 18.4.9. |      | Mejorar la imagen urbana y los espacios públicos habitacionales de la ciudad y villas del municipio para elevar su competitividad.   |                |
|         | K005 | Urbanización   | 6,279,854.00   |
|         | K036 | Infraestructura Recreativa   | 2,327,960.60   |
| 16.4.2. |      | Intensificar el programa de mantenimiento integral a los sistemas de agua potable.   |                |
|         | K024 | Adquisición de Bienes Muebles  | 26,980.09      |
| 18.4.5. |      | Disponer de una cartera de proyectos urbanos estratégicos para su aplicación a corto plazo en respuesta a la problemática de movilidad, espacios públicos, reforestación y equipamiento urbano de la Ciudad de Villahermosa en los principales centros de población. |                |
|         | K009 | Puentes  | 2,456,759.60   |

DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al primer trimestre.

|               |  |   |                  |
|---------------|--|---|------------------|
| Eje: 5        | Un Municipio Fuerte y Protegido  |   | 280,169,325.52   |
| 21.4.2.       | Ejecutar un programa permanente de mantenimiento a la infraestructura física urbana.   |   |                  |
|               | E49  | Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos                     | 58,811,465.82    |
|               | M001   | Actividades de Apoyo Administrativo   | 24,930,200.99    |
|               | P002   | Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial                   | 1,841,397.40     |
|               | P009   | Administración Financiera<br><i>(Aportación Municipal al convenio CAPUFE)</i> | 9,000,000.00     |
| 21.4.3.       | Disponer de recintos para atender la demanda de espacios en cementerios o panteones.   |   |                  |
|               | E52  | Servicios a Panteones   | 16,680,125.47    |
| 22.4.2.       | Establecer un programa de mantenimiento permanente al alumbrado de los espacios públicos para incrementar la seguridad y favorecer la convivencia familiar y social.   |   |                  |
|               | E50  | Servicio de Alumbrado Público   | 167,525,207.03   |
| 25.4.4.       | Identificar los factores y niveles riesgo, las amenazas y grados de vulnerabilidad a la que está expuesta la población en caso de contingencias ambientales para desarrollar un programa de prevención y reacción.   |   |                  |
|               | E029   | Protección Civil  | 380,928.81       |
| 25.4.5.       | Establecer un programa de capacitación con el fin de arraigar la cultura de protección civil y la gestión integral del riesgo para desarrollar la resiliencia de las personas y la sociedad de Centro, ante los fenómenos naturales como efectos del calentamiento global y el cambio climático. |   |                  |
|               | N001   | Desastres Naturales   | 1,000,000.00     |
| Total general |  |   | 2,995,381,176.99 |

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS INCORPORADOS EN LA ADECUACIÓN DEL POA AL PRIMER TRIMESTRE 2018.

| Cons. | Clave | Programa Presupuestario | Indicador                                   | Método de cálculo  | Meta 2018    |
|-------|-------|-------------------------|---|--|--------------|
| 1     | F015  | Apoyo a la vivienda     | Eficiencia en la ejecución de los proyectos | Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas a la vivienda entre la suma de apoyos programados y acciones programadas a la vivienda, el cociente se multiplica por 100 | Al menos 80% |



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, (POA) 2018. Adecuación al primer trimestre.

| Cons. | Clave | Programa Presupuestario | Indicador                              | Método de cálculo  | Meta 2018 |
|-------|-------|-------------------------|--|--|-----------|
| 2     | K009  | Puentes                 | Eficacia en la construcción de puentes | El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura para puentes | 3.5       |

| Cons. | Clave | Programa Presupuestario | Indicador   | Método de cálculo   | Meta 2018 |
|-------|-------|-------------------------|---|---|-----------|
| 3     | K012  | Edificios Públicos      | Eficacia en la construcción de Edificios Públicos | El indicador se obtiene del promedio de los valores de eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura para Edificios Públicos | 3.5       |

| Cons. | Clave | Programa Presupuestario                                 | Indicador                                   | Método de cálculo   | Meta 2018 |
|-------|-------|---|---|---|-----------|
| 4     | K038  | Modernización e innovación tecnológica y administrativa | Eficiencia en la ejecución de los proyectos | Se obtiene al dividir el número de dictámenes técnicos realizados para la adquisición de equipos informáticos entre el número de dictámenes requeridos, el cociente se multiplica por 100 | 80%       |

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO BROWN BOCANEGRA  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN  
DE PROGRAMACIÓN

No. - 9363

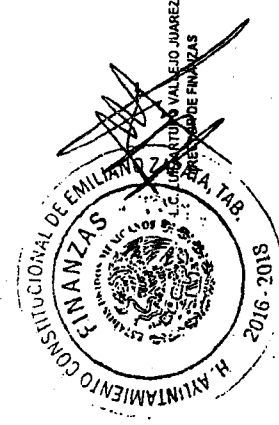
Primer Trimestre 2018

Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

| Clave del Proyecto   | Nombre del Proyecto  | Número de Proyecto | Información General del Proyecto |           |   |  | Tipo de Proyecto                       | Ciclo Recurso     | Avance Financiero     |                        |                        | Avance Físico  |                | Observaciones  |        |                  |  |
|----------------------|--|--------------------|----------------------------------|-----------|---|--|--|-------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|--------|------------------|--|
|                      |  |                    | Localidad                        | Ámbito    | Programa Fondo  | Ramo   |  |                   | Institución Ejecutora | Presupuesto Modificado | Recaudado (Incluyendo) | Comprometido   | Ejercido       |                | Pagado | % Avance         | Unidad de Medida Acumulado   |
| 14215104<br>01041009 | Construcción De Techumbas En Canchales De Pulpido De La Colonia El Camarero Zapala (Incluye Obras Complementarias) En El Estado De Tlaxcala. 5731078       | 10019              | Cobertura municipal              | Regional  | U128 Proyectos de Desarrollo Regional                   | 23 Provisión de Salarios y Económicas              | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA           | Otros Proyectos   | 2017                  | \$2,500,000.00         | \$2,435,428.09         | \$2,435,428.09 | \$2,435,428.09 | \$2,435,428.09 | 100.00 | Metros Cuadrados | Financiera: FICHA LA UNIDAD DE MEDIDA ES TECHUMBRE / Registro SISTEMA: Para el ejercicio fiscal. |
| 14215104<br>01041100 | Construcción De Fomentación Con Mezcla Asfáltica Sistema En Fide De La Calle Jiro Castillo, Frente Entre Av. Universidad y Calle Laguna Xaja (Ita. Elipal) | 9337               | Cobertura municipal              | Municipal | 605 FORTAMUN  | 31 Apoyos para Emigrantes, Migración y Manifiestos | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TAB.     | Asistencia Social | 2017                  | \$318,676.42           | \$315,881.18           | \$315,881.18   | \$315,881.18   | \$315,881.18   | 100.00 | Metros Cuadrados | Financiera: FICHA 7 Registro: SISTEMA: Para el ejercicio fiscal.                                 |
| 14215104<br>01043301 | Bancho Con Concreto Hidráulico En El Ejecutor En Av. Niños Héroes Y Calle El Comercio Y Av. Paga Del Flete   | 10031              | Cobertura municipal              | Municipal | 603 Operación de caminos y puentes de autopistas (OPUR) | 9 Comunicaciones y Transportes                     | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. | Asistencia Social | 2017                  | \$800,000.00           | \$775,506.90           | \$775,506.90   | \$775,506.90   | \$775,506.90   | 100.00 | Metros Cuadrados | Financiera: FICHA 7 Registro: SISTEMA: Para el ejercicio fiscal.                                 |

Las finanzas son rubricadas con las unidades para el estado de publicación. En que el período Oficial del Estado no supere (cinco) días hábiles consecutivos.

Elaborado por: Secretaría de Finanzas  
 Subdirección: Empleado Zúñiga  
 Nombre: Rosa Urbano  
 Tipo de Registro: Sueldos, Apoyos, Adiciones, Emisiones, Comisiones  
 Firmado por: Fernando Cervantes Escobedo, San Sebastián  
 Estado: En Ejecución  
 Avance: 11/09/2018  
 Población  
 Si la emisión completa se encuentra en: www.emisioncompleta.gob.mx/emisioncompleta



LEONARDO ROSARIO PÉREZ  
 COORDINADOR DEL RANIO JJ



PROFESORA: MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2018

| Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso                          | Descripción Ramo             | Clave Ramo | Descripción Programa  | Clave Programa | Dependencia Ejecutora                 | Rendimiento Financiero | Reintegro | PARTIDA            |   | AVANCE FINANCIERO |              |                        |              |              |              | OBSERVACION  |              |  |
|------------------|------------------|--|------------------------------|------------|---|----------------|---------------------------------------|------------------------|-----------|--------------------|---|-------------------|--------------|------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|
|                  |                  |  |                              |            |   |                |                                       |                        |           | Tipo de Gasto      | Partida   | Aprobado          | Modificado   | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado    | Ejercido     |              | Pagado       |  |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | CONVENIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE) | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL                         | \$72,396.82       | \$72,396.82  | \$72,396.82            | \$72,396.82  | \$72,396.82  | \$72,396.82  | \$72,396.82  |              |  |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | CONVENIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE) | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 216 - MATERIAL DE LIMPIEZA                                      | \$141.06          | \$141.06     | \$141.06               | \$141.06     | \$141.06     | \$141.06     | \$141.06     | \$141.06     |  |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | CONVENIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE) | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS -                        | \$41,017.60       | \$41,017.60  | \$41,017.60            | \$41,017.60  | \$41,017.60  | \$41,017.60  | \$41,017.60  | \$41,017.60  |  |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | CONVENIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE) | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO                           | \$95,208.16       | \$95,208.16  | \$95,208.16            | \$95,208.16  | \$95,208.16  | \$95,208.16  | \$95,208.16  | \$95,208.16  |  |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | CONVENIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE) | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA                              | \$9,836.80        | \$9,836.80   | \$9,836.80             | \$9,836.80   | \$9,836.80   | \$9,836.80   | \$9,836.80   | \$9,836.80   |  |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | CONVENIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE) | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO                          | \$203,817.88      | \$203,817.88 | \$203,817.88           | \$203,817.88 | \$203,817.88 | \$203,817.88 | \$203,817.88 | \$203,817.88 |  |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | CONVENIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE) | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN                  | \$133,305.87      | \$133,305.87 | \$133,305.87           | \$133,305.87 | \$133,305.87 | \$133,305.87 | \$133,305.87 | \$133,305.87 |  |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | CONVENIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE) | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | \$56,878.07       | \$56,878.07  | \$56,878.07            | \$56,878.07  | \$56,878.07  | \$56,878.07  | \$56,878.07  | \$56,878.07  |  |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | CONVENIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE) | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS                      | \$7,650.72        | \$7,650.72   | \$7,650.72             | \$7,650.72   | \$7,650.72   | \$7,650.72   | \$7,650.72   | \$7,650.72   |  |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | CONVENIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE) | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 274 - PRODUCTOS TEXTILES  | \$151.26          | \$151.26     | \$151.26               | \$151.26     | \$151.26     | \$151.26     | \$151.26     | \$151.26     |  |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | CONVENIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE) | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 379 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE                   | \$1,459.20        | \$1,459.20   | \$1,459.20             | \$1,459.20   | \$1,459.20   | \$1,459.20   | \$1,459.20   | \$1,459.20   |  |

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

EHTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2018

| Tipo de Registro            | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso | Descripción Ramo                    | Clave Ramo | Descripción Programa   | Clave Programa | Dependencia Ejecutora                 | Rendimiento Financiero | Reintegro | Tipo de Gasto          | Partida  | AVANCE FINANCIERO |                |                        |                |                |                | OBSERVACION    |                |              |  |
|-----------------------------|------------------|-----------------|-------------------------------------|------------|--|----------------|---------------------------------------|------------------------|-----------|------------------------|--|-------------------|----------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|--|
|                             |                  |                 |                                     |            |  |                |                                       |                        |           |                        |  | Aprobado          | Modificado     | Recaudado (Ministrado) | Comprometido   | Devengado      | Ejercido       |                | Pagado         |              |  |
| 2.- PARTIDA                 | 2017             | CONVENIOS 3     | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES        | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE)            | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE    | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES                                 | \$19,445.55       | \$19,445.55    | \$19,445.55            | \$19,445.55    | \$19,445.55    | \$19,445.55    | \$19,445.55    |                |              |  |
| 2.- PARTIDA                 | 2017             | CONVENIOS 3     | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES        | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE)            | E003           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 2 - GASTO DE INVERSION | 624 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | \$5,166,597.70    | \$5,166,597.70 | \$5,166,597.70         | \$5,166,597.70 | \$5,166,597.70 | \$5,166,597.70 | \$5,166,597.70 | \$5,166,597.70 |              |  |
| 1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2017             |                 | COMUNICACIONES Y TRANSPORTES        | 9          | CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE)            | E003           | SIN IDENTIFICAR                       | \$3,954.38             |           |                        | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO                                  | \$5,807,906.69    | \$5,807,906.69 | \$5,807,906.69         | \$5,807,906.69 | \$5,807,906.69 | \$5,807,906.69 | \$5,807,906.69 | \$5,807,906.69 |              |  |
| 2.- PARTIDA                 | 2017             | SUBSIDIOS 1     | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23         | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | U093           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE    | 241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS                             | \$0.00            | \$21,808.00    | \$21,808.00            | \$21,808.00    | \$21,808.00    | \$21,808.00    | \$21,808.00    | \$21,808.00    |              |  |
| 2.- PARTIDA                 | 2017             | SUBSIDIOS 1     | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23         | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | U093           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE    | 242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO                              | \$0.00            | \$61,909.58    | \$61,909.58            | \$61,909.58    | \$61,909.58    | \$61,909.58    | \$61,909.58    | \$61,909.58    | \$61,909.58  |  |
| 2.- PARTIDA                 | 2017             | SUBSIDIOS 1     | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23         | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | U093           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE    | 244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA                                 | \$0.00            | \$519.68       | \$519.68               | \$519.68       | \$519.68       | \$519.68       | \$519.68       | \$519.68       | \$519.68     |  |
| 2.- PARTIDA                 | 2017             | SUBSIDIOS 1     | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23         | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | U093           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE    | 246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO                             | \$0.00            | \$531,743.71   | \$531,743.71           | \$531,743.71   | \$531,743.71   | \$531,743.71   | \$531,743.71   | \$531,743.71   | \$531,743.71 |  |
| 2.- PARTIDA                 | 2017             | SUBSIDIOS 1     | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23         | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | U093           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE    | 247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN                     | \$0.00            | \$253,356.22   | \$253,356.22           | \$253,356.22   | \$253,356.22   | \$253,356.22   | \$253,356.22   | \$253,356.22   | \$253,356.22 |  |
| 2.- PARTIDA                 | 2017             | SUBSIDIOS 1     | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23         | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | U093           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE    | 249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN    | \$0.00            | \$35,381.60    | \$35,381.60            | \$35,381.60    | \$35,381.60    | \$35,381.60    | \$35,381.60    | \$35,381.60    | \$35,381.60  |  |
| 2.- PARTIDA                 | 2017             | SUBSIDIOS 1     | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23         | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | U093           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE    | 326 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS    | \$0.00            | \$6,032.00     | \$6,032.00             | \$6,032.00     | \$6,032.00     | \$6,032.00     | \$6,032.00     | \$6,032.00     | \$6,032.00   |  |
| 2.- PARTIDA                 | 2017             | SUBSIDIOS 1     | PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 23         | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | U093           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE    | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES                                 | \$0.00            | \$98,666.01    | \$98,666.01            | \$98,666.01    | \$98,666.01    | \$98,666.01    | \$98,666.01    | \$98,666.01    | \$98,666.01  |  |

U

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2018

| Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso          | Descripción Ramo   | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Dependencia Ejecutora                 | Rendimiento Financiero | Reintegro | PARTIDA            |  | AVANCE FINANCIERO |                |                        |                |                |                | OBSERVACION    |        |
|------------------|------------------|--------------------------|--|------------|----------------------|----------------|---------------------------------------|------------------------|-----------|--------------------|--|-------------------|----------------|------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------|
|                  |                  |                          |  |            |                      |                |                                       |                        |           | Tipo de Gasto      | Partida  | Aprobado          | Modificado     | Recaudado (Ministrado) | Comprometido   | Devengado      | Ejercido       |                | Pagado |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1( 2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES                                       | \$1,212,571.06    | \$1,157,201.84 | \$1,157,201.84         | \$1,157,201.84 | \$1,157,201.84 | \$1,157,201.84 | \$1,157,201.84 |        |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1( 2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS                         | \$223,962.49      | \$232,966.14   | \$232,966.14           | \$232,966.14   | \$232,966.14   | \$232,966.14   | \$232,966.14   |        |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1( 2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 161 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL | \$0.00            | \$0.00         | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         | \$0.00         |        |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1( 2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 171 - ESTIMULOS  | \$438,436.19      | \$426,647.60   | \$426,647.60           | \$426,647.60   | \$426,647.60   | \$426,647.60   | \$426,647.60   |        |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1( 2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 241 - PRODUCTOS MINERALES HO METALICOS                                 | \$0.00            | \$86,494.00    | \$86,494.00            | \$86,494.00    | \$86,494.00    | \$86,494.00    | \$86,494.00    |        |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1( 2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO                                  | \$0.00            | \$76,520.36    | \$76,520.36            | \$76,520.36    | \$76,520.36    | \$76,520.36    | \$76,520.36    |        |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1( 2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 246 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO                                 | \$0.00            | \$202,591.50   | \$202,591.50           | \$202,591.50   | \$202,591.50   | \$202,591.50   | \$202,591.50   |        |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1( 2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 247 - ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION                         | \$0.00            | \$31,277.69    | \$31,277.69            | \$31,277.69    | \$31,277.69    | \$31,277.69    | \$31,277.69    |        |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1( 2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION        | \$0.00            | \$33,265.17    | \$33,265.17            | \$33,265.17    | \$33,265.17    | \$33,265.17    | \$33,265.17    |        |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1( 2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 251 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS                             | \$1,400,000.00    | \$1,500,000.00 | \$1,500,000.00         | \$1,500,000.00 | \$1,500,000.00 | \$1,500,000.00 | \$1,500,000.00 |        |
| 2.-PARTIDA       | 2017             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1( 2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 271 - VESTUARIO Y UNIFORMES  | \$595,457.00      | \$494,511.60   | \$494,511.60           | \$494,511.59   | \$494,511.59   | \$494,511.59   | \$494,511.59   |        |

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2018

| Tipo de Registro           | Clave de Recurso | Tipo de Recurso   | Descripción Ramo | Clave Rama  | Descripción Programa | Clave Programa                         | Dependencia Ejecutora | Rendimiento Financiero | Reintegrado | Tipo de Gasto         | Partida  | AVANCE FINANCIERO |                 |                      |                 | OBSERVACION     |              |          |
|----------------------------|------------------|---|------------------|---|----------------------|--|-----------------------|------------------------|-------------|-----------------------|--|-------------------|-----------------|----------------------|-----------------|-----------------|--------------|----------|
|                            |                  |   |                  |   |                      |  |                       |                        |             |                       |  | Aprobado          | Modificado      | Reservado (Militado) | Comprometido    |                 | Derogado     | Ejercido |
| 2.-PARTIDA                 | 2017             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES FEBRERES - FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN  | 005                  | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1, 2018) |                       |                        |             | 1.-GASTO CORRIENTE    | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES                                 | \$0.00            | \$0.00          | \$0.00               | \$0.00          | \$0.00          |              |          |
| 2.-PARTIDA                 | 2017             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES FEBRERES - FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN  | 005                  | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1, 2018) |                       |                        |             | 2.-GASTO DE INVERSION | 515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION         | \$0.00            | \$24,000.00     | \$24,000.00          | \$24,000.00     | \$24,000.00     | \$24,000.00  |          |
| 2.-PARTIDA                 | 2017             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES FEBRERES - FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN  | 005                  | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1, 2018) |                       |                        |             | 2.-GASTO DE INVERSION | 565 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION                    | \$0.00            | \$135,000.00    | \$135,000.00         | \$135,000.00    | \$135,000.00    | \$135,000.00 |          |
| 2.-PARTIDA                 | 2017             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES FEBRERES - FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN  | 005                  | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1, 2018) |                       |                        |             | 2.-GASTO DE INVERSION | 602 - EDIFICACION NO HABITACIONAL                                  | \$0.00            | \$60,416.59     | \$60,416.59          | \$60,416.59     | \$60,416.59     | \$60,416.59  |          |
| 2.-PARTIDA                 | 2017             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES FEBRERES - FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN  | 005                  | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1, 2018) |                       |                        |             | 2.-GASTO DE INVERSION | 624 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION | \$0.00            | \$318,676.42    | \$318,676.42         | \$318,681.18    | \$318,681.18    | \$318,681.18 |          |
| 1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2017             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES FEBRERES - FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN  | 005                  | SIN IDENTIFICAR                        |                       | \$274.47               |             |                       | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO                                  | \$17,502,023.00   | \$17,502,023.00 | \$17,499,205.45      | \$17,499,205.45 | \$17,499,205.45 |              |          |
| 1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2016             | PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS                                 | 23               | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS         | 0093                 | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1, 2018) |                       |                        |             |                       | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO                                  | \$0.00            | \$108,590.19    | \$108,590.19         | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00       |          |
| 2.-PARTIDA                 | 2016             | SUBSIDIOS   | 23               | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS         | 0093                 | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1, 2018) |                       |                        |             | 1.-GASTO CORRIENTE    | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES                                 | \$0.00            | \$108,590.19    | \$108,590.19         | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00       |          |
| 1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES FEBRERES - FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 004                  | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1, 2018) |                       | \$42.84                |             |                       | TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO                                  | \$26,139,637.00   | \$26,139,637.00 | \$7,841,992.00       | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00       |          |
| 2.-PARTIDA                 | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES FEBRERES - FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 004                  | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1, 2018) |                       |                        |             | 1.-GASTO CORRIENTE    | 441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS                                   | \$0.00            | \$5,919,237.89  | \$0.00               | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00       |          |
| 2.-PARTIDA                 | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES FEBRERES - FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 004                  | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (1, 2018) |                       |                        |             | 1.-GASTO CORRIENTE    | 799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES                                 | \$0.00            | \$7,841,992.00  | \$7,841,992.00       | \$0.00          | \$0.00          | \$0.00       |          |

*(Handwritten marks and signatures)*

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2018

| Tipo de Registro              | Clase de Recurso | Tipo de Recurso   | Descripción Ramo | Clave Programa   | Clave Programa | Dependencia Ejecutora                | Rendimiento Financiero | Reintegración | Tipo de Gasto            | Partida  | AVANCE FINANCIERO |                 |                        | Observación    |                |
|-------------------------------|------------------|---|------------------|--|----------------|--------------------------------------|------------------------|---------------|--------------------------|--|-------------------|-----------------|------------------------|----------------|----------------|
|                               |                  |   |                  |  |                |                                      |                        |               |                          |  | Aprobado          | Modificado      | Reservado (Ministrado) |                | Comprometido   |
| 1.- PARTIDA                   | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES ENTIIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DELEGACIONES DE TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 104            | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 14/2018 |                        |               | 2.- GASTO DE INVERSIÓN   | 633.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | \$0.00            | \$2,749,805.07  | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         |
| 2.- PARTIDA                   | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES ENTIIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DELEGACIONES DE TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 104            | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 14/2018 |                        |               | 2.- GASTO DE INVERSIÓN   | 633.- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN   | \$0.00            | \$2,529,705.36  | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         |
| 2.- PARTIDA                   | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES ENTIIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DELEGACIONES DE TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | 104            | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 14/2018 |                        |               | 2.- GASTO DE INVERSIÓN   | 633.- APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS   | \$28,139,837.00   | \$7,699,296.68  | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         |
| 1.- PROYECTIVA PRESUPUESTARIO | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES ENTIIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN   | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 14/2018 | \$9.17                 |               | TOTAL DEL PRESUPUESTARIO |  | \$18,462,866.00   | \$18,462,866.00 | \$15,905,995.35        | \$1,947,214.69 | \$3,647,214.69 |
| 2.- PARTIDA                   | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES ENTIIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN   | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 14/2018 |                        |               | 1.- GASTO CORRIENTE      | 111.- SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE  | \$5,903,453.06    | \$5,903,453.06  | \$1,428,677.57         | \$1,420,677.57 | \$1,420,677.57 |
| 2.- PARTIDA                   | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES ENTIIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN   | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 14/2018 |                        |               | 1.- GASTO CORRIENTE      | 131.- PRIMAS POR ANOS DE SERVICIOS EFECTUOS PRESTADOS  | \$556,788.52      | \$556,788.52    | \$116,977.62           | \$116,977.62   | \$116,977.62   |
| 2.- PARTIDA                   | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES ENTIIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN   | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 14/2018 |                        |               | 1.- GASTO CORRIENTE      | 132.- PRIMAS DE INCORPORACIONES NOMINALES PARTICIPACIONES PR DE PRO  | \$2,692,917.92    | \$2,692,917.92  | \$500,000.00           | \$0.00         | \$0.00         |
| 2.- PARTIDA                   | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES ENTIIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN   | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 14/2018 |                        |               | 1.- GASTO CORRIENTE      | 134.- COMPENSACIONES   | \$1,764,382.72    | \$1,764,382.72  | \$495,967.41           | \$431,123.10   | \$431,123.10   |
| 2.- PARTIDA                   | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES ENTIIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN   | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 14/2018 |                        |               | 1.- GASTO CORRIENTE      | 141.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL   | \$1,568,563.06    | \$1,568,563.06  | \$705,376.86           | \$369,376.86   | \$369,376.86   |
| 2.- PARTIDA                   | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA MES ENTIIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33               | FORTAMUN   | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 14/2018 |                        |               | 1.- GASTO CORRIENTE      | 144.- APORTACIONES PARA SEGUROS  | \$50,000.00       | \$50,000.00     | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00         |


Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2018

| Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso  | Descripción Ramo   | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Dependencia Ejecutora                 | Rendimiento Financiero | Reintegró | PARTIDA             |   | AVANCE FINANCIERO |                |                        |                |              |              | OBSERVACION  |        |
|------------------|------------------|--|--|------------|----------------------|----------------|---------------------------------------|------------------------|-----------|---------------------|---|-------------------|----------------|------------------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------|
|                  |                  |  |  |            |                      |                |                                       |                        |           | Tipo de Gasto       | Partida   | Aprobado          | Modificado     | Recaudado (Ministrado) | Comprometido   | Devengado    | Ejercido     |              | Pagado |
| 2. PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE | 152 - INDEMNIZACIONES   | \$826,560.00      | \$826,560.00   | \$206,640.00           | \$826,560.00   | \$206,640.00 | \$206,640.00 | \$206,640.00 |        |
| 2. PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE | 154 - PRESTACIONES CONTRACIUALES                                | \$1,299,643.03    | \$1,299,643.03 | \$241,632.00           | \$1,299,643.03 | \$241,632.00 | \$241,632.00 | \$241,632.00 |        |
| 2. PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE | 159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS                  | \$131,800.00      | \$131,800.00   | \$130,500.00           | \$131,800.00   | \$130,500.00 | \$130,500.00 | \$130,500.00 |        |
| 2. PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE | 171 - ESTIMULOS   | \$431,331.40      | \$431,331.40   | \$58,267.50            | \$431,331.40   | \$58,267.50  | \$58,267.50  | \$58,267.50  |        |
| 2. PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE | 241 - PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS                          | \$230,527.36      | \$230,527.36   | \$52,896.00            | \$230,527.36   | \$52,896.00  | \$52,896.00  | \$52,896.00  |        |
| 2. PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE | 242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO                           | \$121,568.00      | \$121,568.00   | \$29,750.00            | \$121,568.00   | \$29,750.00  | \$29,750.00  | \$29,750.00  |        |
| 2. PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE | 246 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO                          | \$11,211.40       | \$11,211.40    | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00       | \$0.00       |        |
| 2. PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE | 247 - ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION                  | \$44,618.82       | \$44,618.82    | \$7,074.04             | \$44,618.82    | \$7,074.04   | \$7,074.04   | \$7,074.04   |        |
| 2. PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE | 249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION | \$158,531.63      | \$158,531.63   | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00       | \$0.00       |        |
| 2. PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE | 256 - FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS           | \$2,583.32        | \$2,583.32     | \$0.00                 | \$0.00         | \$0.00       | \$0.00       | \$0.00       |        |
| 2. PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 1005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1-(2018) |                        |           | 1 - GASTO CORRIENTE | 261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS                      | \$1,179,459.76    | \$1,179,459.76 | \$582,300.00           | \$1,179,459.76 | \$582,300.00 | \$582,300.00 | \$582,300.00 |        |

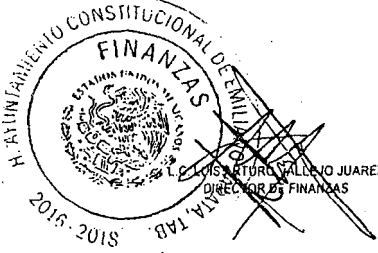
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Primer Trimestre 2018

| Tipo de Registro | Ciclo de Recurso | Tipo de Recurso          | Descripción Ramo   | Clave Ramo | Descripción Programa | Clave Programa | Dependencia Ejecutora                 | Rendimiento Financiero | Reintegro | PARTIDA            |                                   | AVANCE FINANCIERO |                |                        |              |           | OBSERVACION |          |
|------------------|------------------|--------------------------|--|------------|----------------------|----------------|---------------------------------------|------------------------|-----------|--------------------|-----------------------------------|-------------------|----------------|------------------------|--------------|-----------|-------------|----------|
|                  |                  |                          |  |            |                      |                |                                       |                        |           | Tipo de Gasto      | Partida                           | Aprobado          | Modificado     | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado |             | Ejercido |
| 2- PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 4005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1.(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 274- PRODUCTOS TEXTILES           | \$139.32          | \$139.32       | \$0.00                 | \$0.00       | \$0.00    | \$0.00      | \$0.00   |
| 2- PARTIDA       | 2018             | APORTACIONES FEDERALES 2 | APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 33         | FORTAMUN             | 4005           | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA 1.(2018) |                        |           | 1- GASTO CORRIENTE | 799- OTRAS EROGACIONES ESPECIALES | \$1,480,620.08    | \$1,480,620.08 | \$0.00                 | \$0.00       | \$0.00    | \$0.00      | \$0.00   |

LAS SIGUIENTES COLUMNAS SON OMITIDAS PARA EFECTO DE PUBLICACION, YA QUE EL P.O.E. NO ACEPTA FORMATOS DEMASIADOS PEQUEÑOS.  
 Entidad: Tabasco  
 Municipio: Emiliano Zapata  
 Programa Fondo Convenio Especifico; Sin Identificar  
 Paudo S.H.C.P. N/A  
 La información completa se encuentra en: [www.emilianozapatabasco.gob.mx/transparencia](http://www.emilianozapatabasco.gob.mx/transparencia)

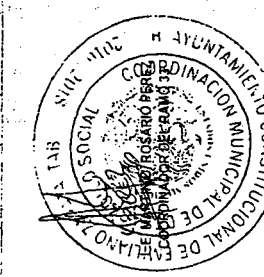
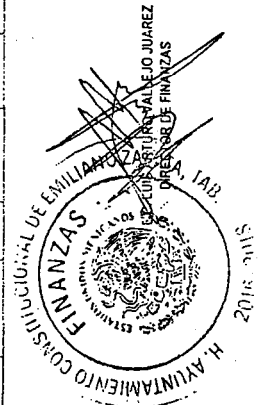
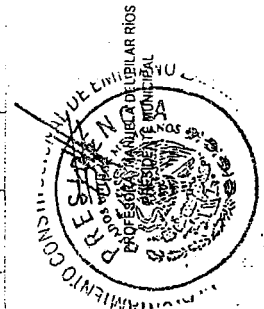
  
 LE MARTIN D. ROSARIO PEREZ  
 COORDINADOR DEL RAMO 33

  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 MARTIN VALLINO JUAREZ  
 DIRECTOR DE FINANZAS

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

  
 PROFESORA: MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

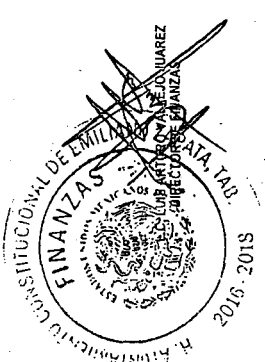
| Entidad | Municipio       | Estatus Avance          | Código de Cuenta | Tipo de Recursos         | Nombre | Descripción  | Programa | Destinatario   | Programa Específico | Dependencia Ejecutora                  | Reintegro | Tipo de Gasto | Pérdidas          |                    |                         | Avance Financiera    |                  |                  |                  |                  |                  |        |               |
|---------|-----------------|-------------------------|------------------|--------------------------|--------|--|----------|--|---------------------|--|-----------|---------------|-------------------|--------------------|-------------------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------|---------------|
|         |                 |                         |                  |                          |        |  |          |  |                     |  |           |               | Pérdida Operativa | Pérdida por Retiro | Pérdida por Cancelación | Comprobado (Militar) | Modificado       | Aprobado         | Devengado        | Ejercido         | Pagado           | Avance | Observaciones |
| Tabasco | Emiliano Zapata | Valeado                 | 2018             | 2-APORTACIONES FEDERALES | 33     | Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 005      | FORTAUJAN  |                     | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA I. (2018) | \$ 1.17   |               |                   | \$ 18,462,838.00   | \$ 18,462,838.00        | \$ 18,462,838.00     | \$ 15,805,296.25 | \$ 3,647,214.85  | \$ 3,647,214.85  | \$ 3,647,214.85  |                  |        |               |
| Tabasco | Emiliano Zapata | Valeado (observaciones) | 2018             | 2-APORTACIONES FEDERALES | 33     | Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 004      | FAS Municipios de las Dependencias Federales del Distrito Federal      |                     | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA I. (2018) | \$ 43.84  | \$ 8.00       |                   | \$ 26,128,837.00   | \$ 26,128,837.00        | \$ 26,128,837.00     | 8.00             | 8.00             | 8.00             | 8.00             | 8.00             |        |               |
| Tabasco | Emiliano Zapata | Valeado                 | 2017             | 1-CONVENIOS              | 8      | Convenios y Transparencia                                      | 003      | Comercio y Operación de comisos y permisos de taxi (COPIE)             |                     | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA I. (2017) | \$ 350.30 |               |                   | \$ 5,807,906.88    | \$ 5,807,906.88         | \$ 5,807,906.88      | \$ 5,807,906.88  | \$ 5,807,906.88  | \$ 5,807,906.88  | \$ 5,807,906.88  |                  |        |               |
| Tabasco | Emiliano Zapata | Valeado                 | 2017             | 1-SUBSIDIOS              | 23     | Promoción de Salud y Económicas                                | 003      | Fondo para estados (Honorarios y municipios productores de mercancías) |                     | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA I. (2017) | \$ 19.26  |               |                   | \$ 1,009,416.00    | \$ 1,009,416.00         | \$ 1,009,416.00      | \$ 1,009,416.00  | \$ 1,009,416.00  | \$ 1,009,416.00  | \$ 1,009,416.00  | \$ 1,009,416.00  |        |               |
| Tabasco | Emiliano Zapata | Valeado                 | 2018             | 1-SUBSIDIOS              | 23     | Promoción de Salud y Económicas                                | 003      | Fondo para estados (Honorarios y municipios productores de mercancías) |                     | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA I. (2018) |           |               |                   | \$ 188,596.15      | \$ 188,596.15           | \$ 188,596.15        | 8.00             | 8.00             | 8.00             | 8.00             | 8.00             |        |               |
| Tabasco | Emiliano Zapata | Valeado                 | 2017             | 2-APORTACIONES FEDERALES | 33     | Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 005      | FORTAUJAN  |                     | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA I. (2017) | \$ 274.47 |               |                   | \$ 17,503,033.00   | \$ 17,503,033.00        | \$ 17,503,033.00     | \$ 17,499,205.45 | \$ 17,499,205.45 | \$ 17,499,205.45 | \$ 17,499,205.45 | \$ 17,499,205.45 |        |               |
| Tabasco | Emiliano Zapata | Valeado (observaciones) | 2017             | 1-SUBSIDIOS              | 23     | Promoción de Salud y Económicas                                | 018      | Proyectos de Desarrollo Regional                                       |                     | MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA I. (2017) | \$ 28.89  | \$ 27,078.11  |                   | \$ 2,472,500.00    | \$ 2,472,500.00         | \$ 2,472,500.00      | \$ 2,435,429.09  | \$ 2,435,429.09  | \$ 2,435,429.09  | \$ 2,435,429.09  | \$ 2,435,429.09  |        |               |



Primer Trimestre 2018

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

| Responsable del Proyecto | Entidad Federativa | Municipio       | Ramo  | Unidad  | Programa Presupuestario | Nombre del Programa Presupuestario | Función                          | Subfunción              | Actividad Institucional  | Nombre del Indicador                         | Método de Cálculo  | Nivel del Indicador | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Tipo        | Dimensión del Indicador | Meta en el periodo | Avance en el periodo | Justificación |  |
|--------------------------|--------------------|-----------------|---|---|-------------------------|------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|--|--|--|---------------------|------------------------|------------------|-------------|-------------------------|--------------------|----------------------|---------------|--|
| Municipio                | Tabasco            | Emiliano Zapata | 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | 1005                    | FORTAMUN                           | 2 - Vivienda y Desarrollo Social | 7 - Desarrollo Regional | 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal | Índice de Aplicación Pluriactiva de Recursos | (Caso ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100         | Fv                  | Anual                  | Porcentaje       | Estratégico | Eficacia                | 100                | N/A                  |               |  |
| Municipio                | Tabasco            | Emiliano Zapata | 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | 1005                    | FORTAMUN                           | 2 - Vivienda y Desarrollo Social | 7 - Desarrollo Regional | 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal | Índice de Dependencia Financiera             | Recursos mínimos de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal  | Propósito           | Semestral              | Ora              | Estratégico | Eficacia                | 1.27               | N/A                  |               |  |
| Municipio                | Tabasco            | Emiliano Zapata | 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | 1005                    | FORTAMUN                           | 2 - Vivienda y Desarrollo Social | 7 - Desarrollo Regional | 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal | Índice de Dependencia Financiera             | Recursos mínimos de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal  | Propósito           | Semestral              | Ora              | Estratégico | Eficacia                | 1.27               | N/A                  |               |  |
| Municipio                | Tabasco            | Emiliano Zapata | 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | 1005                    | FORTAMUN                           | 2 - Vivienda y Desarrollo Social | 7 - Desarrollo Regional | 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal | Porcentaje de avances en las metas           | (Promedio de avances en las metas porcentuales de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) / (Promedio de las metas programadas porcentuales de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100 | Componente          | Trimestral             | Porcentaje       | Estratégico | Eficacia                | 100                | 79                   | 79            |  |
| Municipio                | Tabasco            | Emiliano Zapata | 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | 1005                    | FORTAMUN                           | 2 - Vivienda y Desarrollo Social | 7 - Desarrollo Regional | 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal | Índice en el Ejercicio de Recursos           | (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Meta social del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100   | Actividad           | Trimestral             | Porcentaje       | Gasión      | Eficacia                | 25                 | 19.75                | 79            |  |

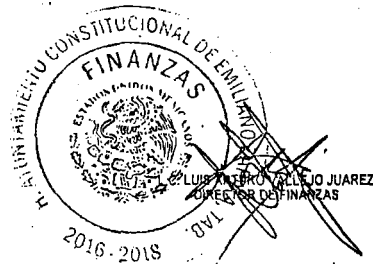


L.E. MANUEL ROSARIO PEREZ  
COORDINADOR DEL RAMO 33

PROFESORA: MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

| Responsable del Registro del Avance | Entidad Federativa | Municipio       | Ramo  | Unidad  | Programa Presupuestario |  |                       |   |                         | Indicadores  |   |   |                     |                        |                  | Meta y Avance al periodo |                         |               |                         |            |
|-------------------------------------|--------------------|-----------------|---|---|-------------------------|--|-----------------------|---|-------------------------|--|---|---|---------------------|------------------------|------------------|--------------------------|-------------------------|---------------|-------------------------|------------|
|                                     |                    |                 |   |   | Programa Presupuestario | Nombre del Programa Presupuestario                                       | Fin                   | Función                                 | Subfunción              | Actividad Institucional                                  | Nombre del Indicador  | Método de Cálculo   | Nivel del Indicador | Frecuencia de Medición | Unidad de Medida | Tipo                     | Dimensión del Indicador | Meta programa | Realizado en el Periodo | Avance (%) |
| Municipio                           | Tabasco            | Emiliano Zapata | 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | 1004                    | FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 2 - Desarrollo Social | 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad | 7 - Desarrollo Regional | 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100 | (Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100 | Actividad           | Trimestral             | Porcentaje       | Gestión                  | Eficacia                | 0             | 0                       | N/A        |
| Municipio                           | Tabasco            | Emiliano Zapata | 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | 1004                    | FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 2 - Desarrollo Social | 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad | 7 - Desarrollo Regional | 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100                   | (Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100                   | Actividad           | Trimestral             | Porcentaje       | Gestión                  | Eficacia                | 0             | 0                       | N/A        |
| Municipio                           | Tabasco            | Emiliano Zapata | 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | 1004                    | FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 2 - Desarrollo Social | 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad | 7 - Desarrollo Regional | 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100 | (Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100 | Actividad           | Trimestral             | Porcentaje       | Gestión                  | Eficacia                | 0             | 0                       | N/A        |

  
 L.E. MARTÍNEZ ROSARIO PEREZ  
 COORDINADOR DEL RAMO 33



  
 PROFESORA: MANUELA DEL PILAR RÍOS LOPEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



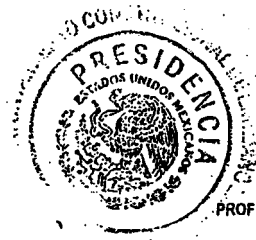
| DATOS DEL PROGRAMA      |  |  |   |                         |   |                         |   |                      |                     |                                     |
|-------------------------|--|--|---|-------------------------|---|-------------------------|---|----------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Programa presupuestario | 1-005 FORTAMUN   | Ramo   | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Dependencia Municipales  | Clasificación Funcional | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | Enfoques transversales  | Ninguno   |                      |                     |                                     |
| Finalidad               | 2 - Desarrollo Social  | Función                                      | 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad   | Subfunción              | 7 - Desarrollo Regional                                 | Actividad Institucional | 6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |                      |                     |                                     |
| RESULTADOS              |  |  |   |                         |   |                         |   |                      |                     |                                     |
| NIVEL                   | OBJETIVOS  | Denominación                                 | Método de cálculo   | Unidad de medida        | Tipo-Dimensión-Frecuencia                               | Meta Programada         |   | AVANCE               |                     | Responsable del Registro del Avance |
|                         |  |  |   |                         |   | Anual                   | al periodo  | Realizado al periodo | Avance % al periodo |                                     |
| Actividad               | Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.              | Índice en el Ejercicio de Recursos           | (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100   | Porcentaje              | Gestión-Eficacia-Trimestral                             | 100.00                  | 25.00   | 19.75                | 79.00               | Municipal                           |
| 27-TABASCO              |  |  |   |                         |   | 100.00                  | 25.00   | 19.75                | 79.00               | 7 - Emiliano Zapata Municipal       |
| Propósito               | Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.           | Índice de Dependencia Financiera             | (Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)                                    | Otra                    | Estratégico-Eficacia-Semestral                          | 1.27                    | N/A   | N/A                  | N/A                 | Municipal                           |
| 27-TABASCO              |  |  |   |                         |   | 1.27                    | N/A   | N/A                  | N/A                 | 7 - Emiliano Zapata Municipal       |
| Fin                     |  | Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos | ((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100 | Porcentaje              | Estratégico-Eficacia-Anual                              | 100.00                  | N/A   | N/A                  | N/A                 | Municipal                           |
| 27-TABASCO              |  |  |   |                         |   | 100.00                  | N/A   | N/A                  | N/A                 | 7 - Emiliano Zapata Municipal       |
| Componente              | Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. | Porcentaje de avance en las metas            | (Promedio de avance en las metas porcentuales de 1 / Promedio de las metas programadas porcentuales de 1) * 100   | Porcentaje              | Estratégico-Eficacia-Trimestral                         | 100.00                  | 100.00  | 79.00                | 79.00               | Municipal                           |
| 27-TABASCO              |  |  |   |                         |   | 100.00                  | 100.00  | 79.00                | 79.00               | 7 - Emiliano Zapata Municipal       |

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas  
 Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.  
 Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.  
 Índice en el Ejercicio de Recursos  
 7 - Emiliano Zapata  
 Índice de Dependencia Financiera  
 7 - Emiliano Zapata  
 Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos  
 7 - Emiliano Zapata  
 Porcentaje de avance en las metas  
 7 - Emiliano Zapata

L.E. MARIFU, ROSARIO PÉREZ  
 COORDINADOR DEL RAMO 33



LUIS FERRER MATEO JUAREZ  
 DIRECTOR DE FINANZAS



PROFESORA: MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

| DATOS DEL PROGRAMA      |  |  |  |                        |   |                         |  |                      |                     |                                     |
|-------------------------|--|--|--|------------------------|---|-------------------------|--|----------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Programa presupuestario | 1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Ramo   | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Dependencias Municipales  | Coordinadora del Fondo | 416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A | Enfoques transversales  | Ninguno  |                      |                     |                                     |
| Finalidad               | 2 - Desarrollo Social  | Función  | 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad  | Subfunción             | 7 - Desarrollo Regional                                 | Actividad Institucional | 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social |                      |                     |                                     |
| RESULTADOS INDICADORES  |  |  |  |                        |   |                         |  |                      |                     |                                     |
| NIVEL                   | OBJETIVOS  | Denominación   | Método de cálculo  | Unidad de medida       | Tipo-Dimensión-Frecuencia                               | Meta Programada         |  | AVANCE               |                     | Responsable del Registro del Avance |
|                         |  |  |  |                        |   | Anual                   | al periodo   | Realizado al periodo | Avance % al periodo |                                     |
| Actividad               | Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social                   | Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS         | Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100         | Porcentaje             | Gestión-Eficacia-Trimestral                             | 16.00                   | 0.00   | 0.00                 | 0.00                | N/A Municipal                       |
| 27-TABASCO              |  |  |  |                        |   | 16.00                   | 0.00   | 0.00                 | 0.00                | N/A 7 - Emiliano Zapata             |
| Actividad               |  | Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS | Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100 | Porcentaje             | Gestión-Eficacia-Trimestral                             | 84.00                   | 0.00   | 0.00                 | 0.00                | N/A Municipal                       |
| 27-TABASCO              |  |  |  |                        |   | 84.00                   | 0.00   | 0.00                 | 0.00                | N/A 7 - Emiliano Zapata             |
| Actividad               |  | Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS                   | Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100                   | Porcentaje             | Gestión-Eficacia-Trimestral                             | 0.00                    | 0.00   | 0.00                 | 0.00                | N/A Municipal                       |
| 27-TABASCO              |  |  |  |                        |   | 0.00                    | 0.00   | 0.00                 | 0.00                | N/A 7 - Emiliano Zapata             |

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.

Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS

7 - Emiliano Zapata

Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS

7 - Emiliano Zapata

Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS

7 - Emiliano Zapata

L.E. MARIBEL ROSARIO PÉREZ  
COORDINADOR DEL RAMO 33



PROFESORA: MANUELA DEL PILAR RIÓS LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

No.- 9364

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2018  
PRIMER TRIMESTRE**

| MUNICIPIO:  |                           | CARDENAS                                      |                                      |                                   |                                  |                                | FORMATO PT-1 |
|---|---------------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------|
| RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  |                           |   |                                      |                                   |                                  |                                |              |
|   | AUTORIZADO INICIAL        | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2018 |              |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>  | <b>\$1,394,732,166.17</b> | <b>\$1,315,985,044.04</b>                     | <b>\$476,029,899.78</b>              | <b>\$152,600,201.64</b>           | <b>\$151,922,554.52</b>          | <b>\$1,164,062,489.52</b>      |              |
| <b>PARTICIPACIONES</b>  | <b>\$481,429,587.47</b>   | <b>\$399,465,975.57</b>                       | <b>\$301,300,089.86</b>              | <b>\$100,366,943.90</b>           | <b>\$99,950,724.90</b>           | <b>\$299,515,250.67</b>        |              |
| AUTORIZADO 2018   | 481,429,587.47            | 399,465,975.57                                | 301,300,089.86                       | 100,366,943.90                    | 99,950,724.90                    | 299,515,250.67                 |              |
| <b>INGRESOS PROPIOS</b>   | <b>\$57,988,176.00</b>    | <b>\$62,132,305.18</b>                        | <b>\$15,589,089.03</b>               | <b>\$14,855,968.90</b>            | <b>\$14,855,968.90</b>           | <b>\$47,276,336.28</b>         |              |
| AUTORIZADO 2018   | 57,988,176.00             | 62,004,129.71                                 | 15,576,164.02                        | 14,843,043.89                     | 14,843,043.89                    | 47,161,085.82                  |              |
| REMANENTES 2017   | 0.00                      | 128,175.47                                    | 12,925.01                            | 12,925.01                         | 12,925.01                        | 115,250.46                     |              |
| <b>RAMO GENERAL 33,</b>   | <b>\$451,814,402.70</b>   | <b>\$451,981,962.84</b>                       | <b>\$156,402,814.93</b>              | <b>\$36,791,556.24</b>            | <b>\$36,530,128.12</b>           | <b>\$415,451,834.72</b>        |              |
| *APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*  |                           |   |                                      |                                   |                                  |                                |              |
| <b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>   | <b>\$264,253,962.96</b>   | <b>\$264,256,214.86</b>                       | <b>\$8,971,017.69</b>                | <b>\$2,930,078.13</b>             | <b>\$2,830,078.13</b>            | <b>\$261,426,136.73</b>        |              |
| AUTORIZADO 2018   | 264,253,962.96            | 264,255,700.43                                | 8,971,017.69                         | 2,830,078.13                      | 2,830,078.13                     | 261,425,622.30                 |              |
| REMANENTES 2017   | 0.00                      | 511.89  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 511.89                         |              |
| REMANENTES 2016   | 0.00                      | 0.57  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.57                           |              |
| REMANENTES 2015   | 0.00                      | 1.97  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 1.97                           |              |
| <b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO</b> | <b>\$187,560,439.74</b>   | <b>\$187,725,747.98</b>                       | <b>\$147,431,797.24</b>              | <b>\$33,961,478.11</b>            | <b>\$33,700,049.99</b>           | <b>\$154,025,697.99</b>        |              |
| AUTORIZADO 2018   | 187,560,439.74            | 187,560,649.87                                | 147,426,990.91                       | 33,956,671.78                     | 33,695,243.66                    | 153,865,406.21                 |              |
| REMANENTES 2017   | 0.00                      | 165,098.11                                    | 4,806.33                             | 4,806.33                          | 4,806.33                         | 160,291.78                     |              |
| <b>RECURSOS CONVENIDOS</b>  | <b>\$403,500,000.00</b>   | <b>\$402,404,800.45</b>                       | <b>\$2,737,905.96</b>                | <b>\$585,732.60</b>               | <b>\$585,732.60</b>              | <b>\$401,819,067.85</b>        |              |
| <b>CONVENIOS ESTATALES</b>  | <b>\$52,280,000.00</b>    | <b>\$51,159,862.12</b>                        | <b>\$2,737,905.96</b>                | <b>\$585,732.60</b>               | <b>\$585,732.60</b>              | <b>\$50,574,129.52</b>         |              |
| <b>SERNAPAM-PEMEX</b>   | <b>\$19,000,000.00</b>    | <b>\$19,000,000.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$19,000,000.00</b>         |              |
| AUTORIZADO 2018   | 19,000,000.00             | 19,000,000.00                                 | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 19,000,000.00                  |              |
| <b>CONVENIO TRANSITO</b>  | <b>\$5,500,000.00</b>     | <b>\$4,379,862.12</b>                         | <b>\$2,737,905.96</b>                | <b>\$585,732.60</b>               | <b>\$585,732.60</b>              | <b>\$3,794,129.52</b>          |              |
| AUTORIZADO 2018   | 5,500,000.00              | 3,957,822.31                                  | 2,737,905.96                         | 585,732.60                        | 585,732.60                       | 3,371,889.71                   |              |
| REMANENTES 2017   | 0.00                      | 422,239.81                                    | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 422,239.81                     |              |
| <b>FISE</b>   | <b>\$27,780,000.00</b>    | <b>\$27,780,000.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$27,780,000.00</b>         |              |
| AUTORIZADO 2018   | 27,780,000.00             | 27,780,000.00                                 | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 27,780,000.00                  |              |
| <b>FORTASEG</b>   | <b>\$15,800,000.00</b>    | <b>\$15,800,000.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$15,800,000.00</b>         |              |
| AUTORIZADO 2018   | 15,800,000.00             | 15,800,000.00                                 | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 15,800,000.00                  |              |
| <b>RAMO 23</b>  | <b>\$201,420,000.00</b>   | <b>\$201,444,938.33</b>                       | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$201,444,938.33</b>        |              |
| <b>FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBURO</b>                                      | <b>\$24,270,000.00</b>    | <b>\$15,600,021.79</b>                        | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$15,600,021.79</b>         |              |
| AUTORIZADO 2018   | 24,270,000.00             | 15,600,021.79                                 | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 15,600,021.79                  |              |
| <b>FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS</b>               | <b>\$0.00</b>             | <b>\$8,670,006.89</b>                         | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$8,670,006.89</b>          |              |
| AUTORIZADO 2018   | 0.00                      | 8,670,006.89                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 8,670,006.89                   |              |
| REMANENTES 2017   | 0.00                      | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |              |
| <b>FONDO DE AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL</b>  | <b>\$65,000,000.00</b>    | <b>\$65,000,000.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$65,000,000.00</b>         |              |
| AUTORIZADO 2018   | 65,000,000.00             | 65,000,000.00                                 | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 65,000,000.00                  |              |
| <b>FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD</b>  | <b>\$11,500,000.00</b>    | <b>\$11,500,000.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$11,500,000.00</b>         |              |
| AUTORIZADO 2018   | 11,500,000.00             | 11,500,000.00                                 | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 11,500,000.00                  |              |
| <b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>   | <b>\$5,600,000.00</b>     | <b>\$5,600,000.00</b>                         | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$5,600,000.00</b>          |              |
| AUTORIZADO 2018   | 5,600,000.00              | 5,600,000.00                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 5,600,000.00                   |              |
| <b>FONDO DE CULTURA</b>   | <b>\$8,000,000.00</b>     | <b>\$8,000,000.00</b>                         | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$8,000,000.00</b>          |              |
| AUTORIZADO 2018   | 8,000,000.00              | 8,000,000.00                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 8,000,000.00                   |              |
| <b>CONTINGENCIAS ECONOMICAS</b>   | <b>\$25,600,000.00</b>    | <b>\$25,600,000.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$25,600,000.00</b>         |              |
| AUTORIZADO 2018   | 25,600,000.00             | 25,600,000.00                                 | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 25,600,000.00                  |              |
| <b>FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL</b>  | <b>\$14,800,000.00</b>    | <b>\$14,800,000.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$14,800,000.00</b>         |              |
| AUTORIZADO 2018   | 14,800,000.00             | 14,800,000.00                                 | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 14,800,000.00                  |              |
| <b>FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION</b>   | <b>\$23,650,000.00</b>    | <b>\$23,650,000.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$23,650,000.00</b>         |              |
| AUTORIZADO 2018   | 23,650,000.00             | 23,650,000.00                                 | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 23,650,000.00                  |              |
| <b>FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2</b>   | <b>\$0.00</b>             | <b>\$24,909.15</b>                            | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$24,909.15</b>             |              |
| AUTORIZADO 2018   | 0.00                      | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |              |
| AUTORIZADO 2017   | 0.00                      | 24,909.15                                     | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 24,909.15                      |              |

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2018  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-1

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

|   | AUTORIZADO INICIAL      | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2018 |
|---|-------------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>PROGRAMAS REGIONALES 2</b>           | <b>\$5,500,000.00</b>   | <b>\$5,500,000.50</b>                         | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$5,500,000.50</b>          |
| AUTORIZADO 2018                         | 5,500,000.00            | 5,500,000.00                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 5,500,000.00                   |
| AUTORIZADO 2017                         | 0.00                    | 0.50  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.50                           |
| <b>PROGRAMAS REGIONALES</b>             | <b>\$8,500,000.00</b>   | <b>\$8,500,000.00</b>                         | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$8,500,000.00</b>          |
| AUTORIZADO 2018                         | 8,500,000.00            | 8,500,000.00                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 8,500,000.00                   |
| <b>PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL</b> | <b>\$9,000,000.00</b>   | <b>\$9,000,000.00</b>                         | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$9,000,000.00</b>          |
| AUTORIZADO 2018                         | 9,000,000.00            | 9,000,000.00                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 9,000,000.00                   |
| <b>RAMO 15</b>                          | <b>\$4,000,000.00</b>   | <b>\$4,000,000.00</b>                         | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$4,000,000.00</b>          |
| <b>HABITAT</b>                          | <b>\$2,500,000.00</b>   | <b>\$2,500,000.00</b>                         | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$2,500,000.00</b>          |
| AUTORIZADO 2018                         | 2,500,000.00            | 2,500,000.00                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 2,500,000.00                   |
| <b>VIVIENDA DIGNA</b>                   | <b>\$1,500,000.00</b>   | <b>\$1,500,000.00</b>                         | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$1,500,000.00</b>          |
| AUTORIZADO 2018                         | 1,500,000.00            | 1,500,000.00                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 1,500,000.00                   |
| <b>DEUDA</b>                            | <b>\$130,000,000.00</b> | <b>\$130,000,000.00</b>                       | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$130,000,000.00</b>        |
| <b>BANOSBRAS</b>                        | <b>\$130,000,000.00</b> | <b>\$130,000,000.00</b>                       | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$130,000,000.00</b>        |
| AUTORIZADO 2018                         | 130,000,000.00          | 130,000,000.00                                | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 130,000,000.00                 |

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDOS NO. ( 58 SES. ORD. DEL 31/ENERO/18, 59 SES. ORD. DEL 20/FEBRERO/18, 62 SES. ORD. DEL 28/MARZO/18) RESPECTIVAMENTE.

LIC. JOSÉ PABLO FLORES MORALES,  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. DAVID SIXTA CUELLAS CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ABELARDO MORENO RODRIGUEZ  
SINDICO DE HACIENDA



SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
2016 - 2018



PRESIDENCIA




**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2018  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **CARDENAS**

FORMATO PT-2

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

|  | AUTORIZADO INICIAL        | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2018 |
|--|---------------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>   | <b>\$1,394,732,166.17</b> | <b>\$1,315,985,044.04</b>                     | <b>\$476,029,899.78</b>              | <b>\$152,600,201.64</b>           | <b>\$151,822,554.52</b>          | <b>\$1,164,062,489.52</b>      |
| <b>PARTICIPACIONES</b>   | <b>\$481,429,587.47</b>   | <b>\$399,465,375.57</b>                       | <b>\$301,300,089.86</b>              | <b>\$100,366,943.90</b>           | <b>\$99,950,724.90</b>           | <b>\$299,515,250.67</b>        |
| GASTO CORRIENTE  | \$488,429,587.47          | \$396,465,547.58                              | \$301,300,089.86                     | \$100,366,943.90                  | \$99,950,724.90                  | \$296,514,822.68               |
| SERVICIOS PERSONALES   | 310,214,406.00            | 274,231,059.22                                | 274,231,059.22                       | 76,861,751.69                     | 76,861,751.69                    | 197,369,307.53                 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS   | 30,744,293.00             | 26,751,057.90                                 | 4,695,730.35                         | 3,331,015.38                      | 2,914,796.38                     | 23,836,261.52                  |
| SERVICIOS GENERALES  | 121,356,302.47            | 89,368,844.46                                 | 22,267,136.82                        | 20,069,453.43                     | 20,069,453.43                    | 69,299,391.03                  |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS   | 6,114,586.00              | 6,114,586.00                                  | 106,163.47                           | 104,723.40                        | 104,723.40                       | 6,009,862.60                   |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  | 0.00                      | 427.99  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 427.99                         |
| DEUDA PÚBLICA  | 13,000,000.00             | 3,000,000.00                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 3,000,000.00                   |
| <b>RECAUDACION PROPIA</b>  | <b>\$57,988,176.00</b>    | <b>\$62,132,305.18</b>                        | <b>\$15,589,089.03</b>               | <b>\$14,855,968.90</b>            | <b>\$14,855,968.90</b>           | <b>\$47,276,336.28</b>         |
| GASTO CORRIENTE  | \$24,343,176.00           | \$41,621,009.50                               | \$15,589,089.03                      | \$14,855,968.90                   | \$14,855,968.90                  | \$26,765,040.60                |
| SERVICIOS PERSONALES   | 0.00                      | 4,818,727.62                                  | 4,818,727.62                         | 4,118,727.62                      | 4,118,727.62                     | 700,000.00                     |
| MATERIALES Y SUMINISTROS   | 50,000.00                 | 7,873,593.37                                  | 300,197.60                           | 276,325.57                        | 276,325.57                       | 7,697,067.80                   |
| SERVICIOS GENERALES  | 5,913,176.00              | 7,469,020.58                                  | 3,682,952.88                         | 3,673,704.78                      | 3,673,704.78                     | 3,786,315.80                   |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS   | 18,380,000.00             | 21,468,867.93                                 | 6,787,210.93                         | 6,787,210.93                      | 6,787,210.93                     | 14,681,657.00                  |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  | 22,205,000.00             | 9,071,295.68                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 9,071,295.68                   |
| DEUDA PÚBLICA  | 11,440,000.00             | 11,440,000.00                                 | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 11,440,000.00                  |
| <b>APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"</b>   | <b>\$451,814,402.70</b>   | <b>\$451,981,962.84</b>                       | <b>\$156,402,814.93</b>              | <b>\$36,791,556.24</b>            | <b>\$36,530,128.12</b>           | <b>\$415,451,834.72</b>        |
| <b>FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>   | <b>\$264,253,962.96</b>   | <b>\$264,256,214.86</b>                       | <b>\$8,971,017.69</b>                | <b>\$2,830,078.13</b>             | <b>\$2,830,078.13</b>            | <b>\$261,426,136.73</b>        |
| GASTO CORRIENTE  | \$0.00                    | \$8,579,483.61                                | \$2,830,078.13                       | \$2,830,078.13                    | \$2,830,078.13                   | \$5,749,405.48                 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS   | 0.00                      | 4,486,078.13                                  | 2,830,078.13                         | 2,830,078.13                      | 2,830,078.13                     | 1,656,000.00                   |
| SERVICIOS GENERALES  | 0.00                      | 4,093,405.48                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 4,093,405.48                   |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS   | 0.00                      | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
| GASTO DE CAPITAL   | \$0.00                    | \$83,420,826.68                               | \$6,140,939.56                       | \$0.00                            | \$0.00                           | \$83,420,826.68                |
| INVERSIÓN PÚBLICA  | 0.00                      | 83,420,826.68                                 | 6,140,939.56                         | 0.00                              | 0.00                             | 83,420,826.68                  |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  | \$264,253,962.96          | \$172,255,904.57                              | \$0.00                               | \$0.00                            | \$0.00                           | \$172,255,904.57               |
| <b>FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b> | <b>\$187,560,439.74</b>   | <b>\$187,725,747.98</b>                       | <b>\$147,431,797.24</b>              | <b>\$33,961,478.11</b>            | <b>\$33,700,049.99</b>           | <b>\$154,025,697.99</b>        |
| GASTO CORRIENTE  | \$187,560,439.74          | \$187,565,721.35                              | \$147,431,797.24                     | \$33,961,478.11                   | \$33,700,049.99                  | \$153,865,671.36               |
| SERVICIOS PERSONALES   | 142,581,362.00            | 142,585,976.93                                | 142,585,976.93                       | 30,025,310.36                     | 30,025,310.36                    | 112,560,666.57                 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS   | 31,326,077.74             | 31,326,077.74                                 | 3,092,587.02                         | 2,190,590.46                      | 1,929,162.34                     | 29,396,915.40                  |
| SERVICIOS GENERALES  | 13,853,000.00             | 13,853,866.68                                 | 1,753,233.29                         | 1,745,577.29                      | 1,745,577.29                     | 11,908,089.39                  |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  | \$0.00                    | \$160,026.63                                  | \$0.00                               | \$0.00                            | \$0.00                           | \$160,026.63                   |
| <b>RECURSOS CONVENIDOS</b>   | <b>\$403,500,000.00</b>   | <b>\$402,404,900.45</b>                       | <b>\$2,737,905.96</b>                | <b>\$585,732.60</b>               | <b>\$585,732.60</b>              | <b>\$401,819,067.85</b>        |
| <b>CONVENIOS ESTATALES (TRANSITO MUNICIPAL)</b>  | <b>\$5,500,000.00</b>     | <b>\$4,379,862.12</b>                         | <b>\$2,737,905.96</b>                | <b>\$585,732.60</b>               | <b>\$585,732.60</b>              | <b>\$3,794,129.52</b>          |
| GASTO CORRIENTE  | 5,500,000.00              | 3,957,606.00                                  | 2,737,905.96                         | 585,732.60                        | 585,732.60                       | 3,371,873.40                   |
| SERVICIOS PERSONALES   | 2,737,725.00              | 2,737,725.00                                  | 2,737,725.00                         | 585,551.64                        | 585,551.64                       | 2,152,173.36                   |
| MATERIALES Y SUMINISTROS   | 2,385,000.00              | 842,606.00                                    | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 842,606.00                     |
| SERVICIOS GENERALES  | 377,275.00                | 377,275.00                                    | 180.96                               | 180.96                            | 180.96                           | 377,094.04                     |
| GASTO DE CAPITAL   | \$0.00                    | \$0.00  | \$0.00                               | \$0.00                            | \$0.00                           | \$0.00                         |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  | 0.00                      | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  | \$0.00                    | \$422,256.12                                  | \$0.00                               | \$0.00                            | \$0.00                           | \$422,256.12                   |
| <b>SERNAPAM-PEMEX</b>  | <b>\$19,000,000.00</b>    | <b>\$19,000,000.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$19,000,000.00</b>         |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  | \$19,000,000.00           | \$19,000,000.00                               | \$0.00                               | \$0.00                            | \$0.00                           | \$19,000,000.00                |
| <b>FISE</b>  | <b>\$27,780,000.00</b>    | <b>\$27,780,000.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$27,780,000.00</b>         |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  | \$27,780,000.00           | \$27,780,000.00                               | \$0.00                               | \$0.00                            | \$0.00                           | \$27,780,000.00                |
| <b>FORTASEG</b>  | <b>\$15,800,000.00</b>    | <b>\$15,800,000.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$15,800,000.00</b>         |
| GASTO CORRIENTE  | 0.00                      | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
| MATERIALES Y SUMINISTROS   | 0.00                      | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
| SERVICIOS GENERALES  | 0.00                      | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS   | 0.00                      | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
| GASTO DE CAPITAL   | \$0.00                    | \$0.00  | \$0.00                               | \$0.00                            | \$0.00                           | \$0.00                         |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  | 0.00                      | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  | \$15,800,000.00           | \$15,800,000.00                               | \$0.00                               | \$0.00                            | \$0.00                           | \$15,800,000.00                |
| <b>RAMO 15</b>   | <b>\$4,000,000.00</b>     | <b>\$4,000,000.00</b>                         | <b>\$0.00</b>                        | <b>\$0.00</b>                     | <b>\$0.00</b>                    | <b>\$4,000,000.00</b>          |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  | \$4,000,000.00            | \$4,000,000.00                                | \$0.00                               | \$0.00                            | \$0.00                           | \$4,000,000.00                 |




**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2018  
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2


MUNICIPIO: CARDENAS

| RESUMEN POR TIPO DE GASTO                   |                    |   |                                      |                                   |                                  |                                |
|---|--------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
|   | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2018 |
| RAMO 23                                     | \$201,420,000.00   | \$201,444,938.33                              | \$0.00                               | \$0.00                            | \$0.00                           | \$201,444,938.33               |
| GASTO CORRIENTE                             | 0.00               | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                    | 0.00               | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
| GASTO DE CAPITAL                            | 0.00               | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
| INVERSIÓN PÚBLICA                           | 0.00               | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$201,420,000.00   | \$201,444,938.33                              | \$0.00                               | \$0.00                            | \$0.00                           | \$201,444,938.33               |
| DEUDA                                       | \$130,000,000.00   | \$130,000,000.00                              | \$0.00                               | \$0.00                            | \$0.00                           | \$130,000,000.00               |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$130,000,000.00   | \$130,000,000.00                              | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | \$130,000,000.00               |

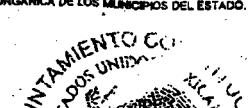
ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 55 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. (56 SES. ORD. DEL 11 MARZO/18, 58 SES. ORD. DEL 28 FEBRERO/18, 62 SES. ORD. DEL 28 MARZO/18) RESPECTIVAMENTE.



LIC. JOSÉ ABEL FLORES MORALES  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ABELARDO MORENO RODRIGUEZ  
SINDICO DE HACIENDA

SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CO.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
H. AYUNTAMIENTO  
PRESI.

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2018  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-3

**RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

| UNIDAD RESPONSABLE       | CLAVE | DESCRIPCION   | AUTORIZADO INICIAL        | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2018 |
|--------------------------|-------|---|---------------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b> |       |   | <b>\$1,394,732,166.17</b> | <b>\$1,315,985,044.04</b>                     | <b>\$476,029,899.78</b>              | <b>\$152,600,201.64</b>           | <b>\$151,922,554.52</b>          | <b>\$1,164,062,489.52</b>      |
| 01                       |       | PRESIDENCIA   | \$96,584,657.47           | \$72,391,621.54                               | \$39,663,719.89                      | \$20,920,332.45                   | \$20,903,420.97                  | \$51,488,200.57                |
| F027                     |       | ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES                                     | 3,650,000.00              | 5,300,000.00                                  | 1,650,000.00                         | 1,650,000.00                      | 1,650,000.00                     | 3,650,000.00                   |
| L001                     |       | OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES  | 20,000,000.47             | 13,879,950.74                                 | 4,994,458.05                         | 4,994,458.05                      | 4,994,458.05                     | 8,885,492.69                   |
| M001                     |       | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO   | 71,934,657.00             | 52,211,670.80                                 | 33,019,261.84                        | 14,275,874.40                     | 14,258,962.92                    | 37,952,707.88                  |
| P005                     |       | POLITICA Y GOBIERNO   | 1,000,000.00              | 1,000,000.00                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 1,000,000.00                   |
| 02                       |       | SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO   | \$27,762,272.00           | \$25,762,271.40                               | \$24,954,313.93                      | \$6,025,576.67                    | \$6,011,033.47                   | \$19,751,237.93                |
| E047                     |       | REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION  | 3,842,964.00              | 3,815,964.00                                  | 3,815,964.00                         | 741,423.90                        | 741,423.90                       | 3,074,540.10                   |
| M001                     |       | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO   | 20,957,903.00             | 19,004,402.40                                 | 18,196,444.93                        | 4,690,737.69                      | 4,666,194.49                     | 14,338,207.91                  |
| P002                     |       | PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL                           | 1,254,958.00              | 1,247,458.00                                  | 1,247,458.00                         | 263,671.14                        | 263,671.14                       | 983,786.86                     |
| P005                     |       | POLITICA Y GOBIERNO   | 1,706,447.00              | 1,694,447.00                                  | 1,694,447.00                         | 339,743.94                        | 339,743.94                       | 1,354,703.06                   |
| 03                       |       | DIRECCION DE FINANZAS   | \$30,943,753.00           | \$29,976,592.10                               | \$27,440,031.96                      | \$8,939,010.14                    | \$8,924,221.29                   | \$21,052,370.81                |
| G003                     |       | VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL | 6,866,762.00              | 6,833,762.00                                  | 6,833,762.00                         | 1,481,108.52                      | 1,481,108.52                     | 5,352,653.48                   |
| M001                     |       | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO   | 24,076,991.00             | 23,142,830.10                                 | 20,606,269.96                        | 7,457,901.62                      | 7,443,112.77                     | 15,699,717.33                  |
| 04                       |       | DIRECCION DE PROGRAMACION   | \$670,545,159.96          | \$579,719,379.78                              | \$4,080,415.82                       | \$1,413,522.01                    | \$1,411,361.91                   | \$578,308,017.87               |
| M001                     |       | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO   | 4,291,197.00              | 4,291,197.00                                  | 4,080,415.82                         | 1,413,522.01                      | 1,411,361.91                     | 2,879,635.09                   |
| P003                     |       | PLANEACION, ESTADISTICA E INDICADORES   | 0.00                      | 320,000.00                                    | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 320,000.00                     |
| P010                     |       | ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA  | 666,253,962.96            | 575,108,182.78                                | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 575,108,182.78                 |
| 05                       |       | DIRECCION CONTRALORIA MUNICIPAL   | \$8,950,382.00            | \$8,950,382.00                                | \$8,103,354.99                       | \$2,465,256.71                    | \$2,457,445.71                   | \$6,492,936.29                 |
| M001                     |       | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO   | 8,950,382.00              | 8,950,382.00                                  | 8,103,354.99                         | 2,465,256.71                      | 2,457,445.71                     | 6,492,936.29                   |
| 06                       |       | DIRECCION DE DESARROLLO   | \$12,728,957.00           | \$12,679,726.63                               | \$9,086,647.38                       | \$3,133,457.95                    | \$3,111,978.55                   | \$9,567,748.08                 |
| E053                     |       | SERVICIOS A RASTROS   | 1,311,394.00              | 1,300,894.00                                  | 1,200,894.00                         | 243,861.51                        | 243,861.51                       | 1,057,032.49                   |
| E054                     |       | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS  | 50,000.00                 | 50,000.00                                     | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 50,000.00                      |
| F001                     |       | DESARROLLO AGRICOLA   | 6,176,183.00              | 6,107,453.00                                  | 3,893,453.00                         | 1,707,508.38                      | 1,707,508.38                     | 4,399,944.62                   |
| M001                     |       | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO   | 5,191,380.00              | 5,221,379.63                                  | 4,192,300.38                         | 1,182,088.06                      | 1,180,608.66                     | 4,060,770.97                   |
| 07                       |       | DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO  | \$11,100,452.00           | \$11,100,452.00                               | \$2,067,221.97                       | \$759,029.64                      | \$753,447.70                     | \$10,347,004.30                |
| F008                     |       | APOYO TURISTICO   | 9,150,000.00              | 9,150,000.00                                  | 317,120.13                           | 284,000.00                        | 284,000.00                       | 8,866,000.00                   |
| M001                     |       | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO   | 1,950,452.00              | 1,950,452.00                                  | 1,750,101.84                         | 475,029.64                        | 469,447.70                       | 1,481,004.30                   |
| 08                       |       | DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES                  | \$84,278,403.00           | \$161,328,714.76                              | \$68,121,092.75                      | \$22,228,072.15                   | \$22,213,950.15                  | \$139,114,764.61               |
| E002                     |       | SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO  | 700,000.00                | 591,021.47                                    | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 591,021.47                     |
| E049                     |       | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES   | 5,700,000.00              | 2,498,207.01                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 2,498,207.01                   |
| E050                     |       | SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO   | 800,000.00                | 2,400,000.00                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 2,400,000.00                   |
| E052                     |       | SERVICIOS A PANTEONES   | 80,000.00                 | 80,000.00                                     | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 80,000.00                      |
| E054                     |       | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS  | 51,671,843.00             | 41,736,844.47                                 | 41,036,844.47                        | 10,501,311.71                     | 10,501,311.71                    | 31,235,532.76                  |
| F015                     |       | APOYO A LA VIVIENDA   | 0.00                      | 47,145,000.00                                 | 3,720,036.58                         | 0.00                              | 0.00                             | 47,145,000.00                  |
| K002                     |       | INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE   | 0.00                      | 384,178.72                                    | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 384,178.72                     |
| K003                     |       | DRENAJE Y ALCANTARILLADO  | 0.00                      | 12,581,946.15                                 | 1,488,063.81                         | 0.00                              | 0.00                             | 12,581,946.15                  |
| K005                     |       | URBANIZACION  | 0.00                      | 23,482,475.97                                 | 3,762,917.30                         | 2,830,078.13                      | 2,830,078.13                     | 20,652,397.84                  |
| K036                     |       | INFRAESTRUCTURA PARA SANEAMIENTO  | \$0.00                    | 0.00  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 0.00                           |
| K037                     |       | INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION   | \$0.00                    | 4,313,301.97                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 4,313,301.97                   |
| M001                     |       | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO   | 25,326,560.00             | 26,115,737.00                                 | 18,113,230.59                        | 8,896,682.31                      | 8,882,560.31                     | 17,233,176.69                  |
| 09                       |       | DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION  | \$24,433,891.00           | \$22,929,975.13                               | \$20,869,326.58                      | \$4,992,747.04                    | \$4,989,756.94                   | \$17,940,218.19                |
| F030                     |       | APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES  | 1,500,000.00              | 1,496,084.13                                  | 346,084.13                           | 346,084.13                        | 346,084.13                       | 1,150,000.00                   |
| M001                     |       | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO   | 22,933,891.00             | 21,433,891.00                                 | 20,523,242.45                        | 4,646,662.91                      | 4,643,672.81                     | 16,790,218.19                  |

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2018  
PRIMER TRIMESTRE



MUNICIPIO: CARDENAS


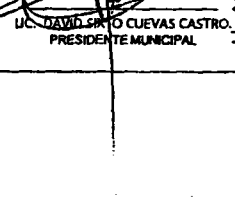
FORMATO PT-3

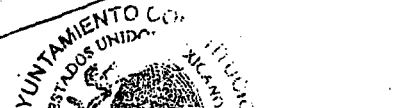
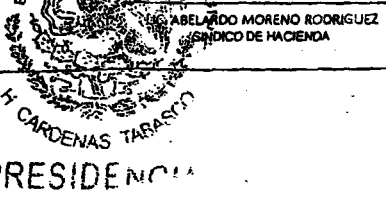
RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| UNIDAD RESPONSABLE | CLAVE | DESCRIPCION   | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2018 | SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2018 |
|--------------------|-------|---|--------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 10                 |       | DIRECCION DE ADMINISTRACION   | \$138,928,034.00   | \$109,577,045.26                              | \$48,804,784.48                      | \$27,655,073.81                   | \$27,643,636.41                  | \$81,933,408.85                |
|                    | E050  | SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO                                       | 56,935,930.00      | 31,935,930.00                                 | 1,600,000.00                         | 1,600,000.00                      | 1,600,000.00                     | 30,335,930.00                  |
|                    | M001  | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                 | 81,992,104.00      | 77,641,115.26                                 | 47,204,784.48                        | 26,055,073.81                     | 26,043,636.41                    | 51,597,478.85                  |
| 11                 |       | DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA                                      | \$158,176,110.00   | \$158,380,517.12                              | \$128,832,417.24                     | \$29,023,985.82                   | \$28,849,389.64                  | \$129,531,127.48               |
|                    | E046  | SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES | 158,176,110.00     | 158,380,517.12                                | 128,832,417.24                       | 29,023,985.82                     | 28,849,389.64                    | 129,531,127.48                 |
| 12                 |       | DIRECCION DE TRANSITO   | \$27,828,816.00    | \$26,287,088.60                               | \$16,137,274.59                      | \$4,469,707.60                    | \$4,401,565.36                   | \$21,885,523.24                |
|                    | E019  | VIGILANCIA DEL TRANSITO   | 27,828,816.00      | 26,287,088.60                                 | 16,137,274.59                        | 4,469,707.60                      | 4,401,565.36                     | 21,885,523.24                  |
| 13                 |       | DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS                                      | \$2,773,934.00     | \$2,773,934.00                                | \$2,606,433.18                       | \$696,233.91                      | \$694,077.21                     | \$2,079,856.79                 |
|                    | M001  | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                 | 2,773,934.00       | 2,773,934.00                                  | 2,606,433.18                         | 696,233.91                        | 694,077.21                       | 2,079,856.79                   |
| 14                 |       | DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA                                     | \$1,951,756.00     | \$1,951,756.00                                | \$1,737,066.94                       | \$463,233.18                      | \$459,671.38                     | \$1,492,084.62                 |
|                    | M001  | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                 | 1,951,756.00       | 1,951,756.00                                  | 1,737,066.94                         | 463,233.18                        | 459,671.38                       | 1,492,084.62                   |
| 15                 |       | DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES                                 | \$776,960.00       | \$776,960.00                                  | \$693,318.30                         | \$205,273.98                      | \$202,864.33                     | \$574,095.67                   |
|                    | M001  | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                 | 776,960.00         | 776,960.00                                    | 693,318.30                           | 205,273.98                        | 202,864.33                       | 574,095.67                     |
| 16                 |       | DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE          | \$47,276,517.00    | \$42,476,517.00                               | \$34,248,683.70                      | \$8,664,913.57                    | \$8,396,895.89                   | \$34,079,621.11                |
|                    | E048  | RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS       | 42,877,498.00      | 39,077,498.00                                 | 32,337,316.53                        | 7,909,261.97                      | 7,708,620.34                     | 31,368,877.66                  |
|                    | M001  | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                 | 4,399,019.00       | 3,399,019.00                                  | 1,911,367.17                         | 755,651.60                        | 688,275.55                       | 2,710,743.45                   |
| 17                 |       | UNIDAD DE PROTECCION CIVIL  | \$8,405,513.74     | \$8,365,513.74                                | \$5,384,320.87                       | \$1,237,826.89                    | \$1,219,137.09                   | \$7,146,376.65                 |
|                    | E029  | PROTECCION CIVIL  | 7,405,513.74       | 7,365,513.74                                  | 5,384,320.87                         | 1,237,826.89                      | 1,219,137.09                     | 6,146,376.65                   |
|                    | N001  | DESASTRES NATURALES   | 1,000,000.00       | 1,000,000.00                                  | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 1,000,000.00                   |
| 18                 |       | COORDINACION DEL DIF  | \$35,586,513.00    | \$35,056,642.98                               | \$28,248,032.24                      | \$8,269,930.21                    | \$8,247,003.41                   | \$26,809,639.57                |
|                    | F027  | ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES                   | 5,431,784.00       | 5,892,784.00                                  | 4,703,023.01                         | 1,004,674.06                      | 1,004,674.06                     | 4,888,109.92                   |
|                    | F029  | APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION                                      | 10,310,013.00      | 10,895,513.00                                 | 9,269,913.00                         | 1,806,390.69                      | 1,809,390.69                     | 9,086,122.31                   |
|                    | F030  | APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES                            | 5,000,000.00       | 4,820,000.00                                  | 2,320,000.00                         | 2,320,000.00                      | 2,320,000.00                     | 2,500,000.00                   |
|                    | M001  | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                 | 14,694,716.00      | 13,298,345.98                                 | 11,955,096.23                        | 3,135,865.44                      | 3,112,938.64                     | 10,185,407.34                  |
|                    | P006  | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO POLITICA Y GOBIERNO             | 150,000.00         | 150,000.00                                    | 0.00                                 | 0.00                              | 0.00                             | 150,000.00                     |
| 25                 |       | INSTITUTO DEL DEPORTE   | \$3,054,386.00     | \$3,054,386.00                                | \$2,857,986.00                       | \$577,932.52                      | \$577,932.52                     | \$2,476,453.48                 |
|                    | F031  | APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION                             | 3,054,386.00       | 3,054,386.00                                  | 2,857,986.00                         | 577,932.52                        | 577,932.52                       | 2,476,453.48                   |
| 28                 |       | COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL                                   | \$2,645,699.00     | \$2,445,568.00                                | \$2,093,456.97                       | \$459,085.49                      | \$453,764.59                     | \$1,991,803.41                 |
|                    | M001  | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO                                 | 2,645,699.00       | 2,445,568.00                                  | 2,093,456.97                         | 459,085.49                        | 453,764.59                       | 1,991,803.41                   |

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. (58 SES. ORD. DEL 31/ENERO/18, 59 SES. ORD. DEL 28/FEBRERO/18, 62 SES. ORD. DEL 28/MARZO/18) RESPECTIVAMENTE.

  
 LIC. JOSÉ GUADALUPE MORALES  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  


  
 LIC. DAVID SOTO CUEVAS CASTRO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  


  
 ABELARDO MORENO RODRIGUEZ  
 SINDICO DE HACIENDA  


PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CARDENAS, TABASCO

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018**

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2018.

| PROYECTO | DESCRIPCION   | UBICACION                                    | INVERSION AUTORIZADA | META ANUAL     | BENEFICIARIOS     | FUENTE DE FINANCIACION |
|----------|---|--|----------------------|----------------|-------------------|------------------------|
| 01-011   | APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO | CD. CARDENAS                                 | 1,650,000.00         | 10000 PAQUETES | 500 HABITANTES    | GENERADOS              |
| 04-027   | RECURSOS POR APLICAR GENERADOS 2018   | CD. CARDENAS                                 | 692,941.09           | 1 ACCION       | 248507 HABITANTES | GENERADOS              |
| 04-035   | EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS FEDERALES RAMO 33 2017               | CD. CARDENAS                                 | 320,000.00           | 1 ACCION       | 500 HABITANTES    | GENERADOS              |
| 06-011   | DOTACION DE BOMBAS ASPERSORAS DE MOCHILA                                      | CD. CARDENAS                                 | 700,000.00           | 500 PIEZA      | HABITANTES        | GENERADOS              |
| 08-012   | RENTA DE MAQUINARIA PARA DIVERSOS TRABAJOS EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS        | CD. CARDENAS                                 | 1,460,771.52         | 1 LOTE         | 248507 HABITANTES | GENERADOS              |
| 18-010   | GASTOS DE OPERACION DEL CENDE MUNICIPAL (GENERADOS)                           | CD. CARDENAS                                 | 650,000.00           | 1 ACCION       | 248507 HABITANTES | GENERADOS              |
| 18-011   | GASTOS DE OPERACION DEL ASILO DE ANCIANOS (GENERADOS)                         | CD. CARDENAS                                 | 500,000.00           | 1 ACCION       | 248507 HABITANTES | GENERADOS              |
| 03-007   | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS (REMANENTES GENERADOS 2017)   | CD. CARDENAS                                 | 15,000.00            | 1 ACCION       | 248507 HABITANTES | GENERADOS REMANENTE    |
| 04-022   | RECURSOS POR APLICAR DE REMANENTES GENERADOS 2017                             | CD. CARDENAS                                 | 113,175.47           | 1 ACCION       | 248507 HABITANTES | GENERADOS REMANENTE    |
| 08-013   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | El Bajío 1ra. Sección                        | 1,140,000.00         | 20 CUARTOS     | 80 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-014   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (POSTE BLANCO)                             | Bajío 1ra. Sección A (Periferico Sur)        | 855,000.00           | 15 CUARTOS     | 60 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-015   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | El Bajío 2da. Sección                        | 570,000.00           | 10 CUARTOS     | 40 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-016   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (COL. OBRERA)                              | Cárdenas                                     | 570,000.00           | 10 CUARTOS     | 40 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-018   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | Sección 10 de Azucareros                     | 570,000.00           | 10 CUARTOS     | 40 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-019   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | Nueva Zelândia (El Ingenio)                  | 570,000.00           | 10 CUARTOS     | 40 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-020   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | Benito Juárez (La Playita)                   | 570,000.00           | 10 CUARTOS     | 40 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-021   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | La Peninsula                                 | 855,000.00           | 15 CUARTOS     | 40 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-022   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (PASO Y PLAYA)                             | Cárdenas                                     | 570,000.00           | 10 CUARTOS     | 40 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-023   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | Miguel Hidalgo 2da. Sección B (La Natividad) | 855,000.00           | 15 CUARTOS     | 60 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-028   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | General Francisco Villa                      | 570,000.00           | 10 CUARTOS     | 40 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-029   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | Habanero 1ra. Sección (Venustiano Carranza)  | 855,000.00           | 15 CUARTOS     | 60 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-030   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | Habanero 1ra. Sección                        | 855,000.00           | 15 CUARTOS     | 60 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-032   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | Carlos Alberto Wilson Gómez                  | 855,000.00           | 15 CUARTOS     | 60 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-034   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | Santa Isidra                                 | 570,000.00           | 10 CUARTOS     | 40 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-035   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | Arroyo Hondo (San Rosendo)                   | 570,000.00           | 10 CUARTOS     | 40 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-038   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | Miguel Hidalgo Zapotal 2da. Sección          | 855,000.00           | 15 CUARTOS     | 60 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-048   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | La Esperanza                                 | 570,000.00           | 10 CUARTOS     | 40 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-049   | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO  | Zapotal 2da. Sección                         | 570,000.00           | 10 CUARTOS     | 40 HABITANTES     | RAMO 33 FONDO III      |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CARDENAS, TABASCO

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018**

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2018.

| PROYECTO | DESCRIPCION                        | UBICACION                            | INVERSION AUTORIZADA | META ANUAL | BENEFICIARIOS | FUENTE DE FINANCIACION |
|----------|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|------------|---------------|------------------------|
| 08-050   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Zapotal 1ra. Sección                 | 570,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-051   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Río Seco 2da. Sección A              | 570,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-058   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Encrucijada 5ta. Sección             | 600,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-059   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Azucena 5ta. Sección (El Apompa)     | 900,000.00           | 15 CUARTOS | 60 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-060   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Azucena 6ta. Sección                 | 900,000.00           | 15 CUARTOS | 60 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-061   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | El Barí 2da. Sección                 | 900,000.00           | 15 CUARTOS | 60 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-063   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | El Barí 1ra. Sección                 | 900,000.00           | 15 CUARTOS | 60 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-064   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Ley Federal de la Reforma Agraria    | 900,000.00           | 15 CUARTOS | 60 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-069   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | El Porvenir                          | 600,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-070   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Buenavista 2da. Sección              | 600,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-071   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | El Capricho                          | 600,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-073   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Ignacio Zaragoza                     | 600,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-074   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Chicozapote 1ra. Sección             | 600,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-075   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Chicozapote 2da. Sección (El Retiro) | 600,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-076   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Encrucijada 3ra. Sección             | 1,200,000.00         | 20 CUARTOS | 80 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-080   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | El Mingo                             | 900,000.00           | 15 CUARTOS | 60 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-081   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Santuario 3ra. Sección               | 600,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-086   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Poza Redonda 1ra. Sección            | 855,000.00           | 15 CUARTOS | 60 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-087   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Poza Redonda 2da. Sección            | 855,000.00           | 15 CUARTOS | 60 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-088   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Francisco Trujillo Gurría            | 1,140,000.00         | 19 CUARTOS | 80 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-089   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Tío Moncho                           | 600,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-092   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Santana 1ra. Sección A               | 1,140,000.00         | 20 CUARTOS | HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-093   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Santana 1ra. Sección B               | 570,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-095   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Santana 2da. Sección B (La Palma)    | 1,140,000.00         | 20 CUARTOS | 80 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-096   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Santana 3ra. Sección "A"             | 1,140,000.00         | 20 CUARTOS | HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-099   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Santana 5ta. Sección                 | 1,425,000.00         | 25 CUARTOS | HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-100   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Santuario 1ra. Sección               | 900,000.00           | 15 CUARTOS | HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-101   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Julían Montejo Velázquez             | 600,000.00           | 10 CUARTOS | 40 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-102   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Santuario 1ra. Sección "A"           | 900,000.00           | 15 CUARTOS | 60 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-103   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Islas Encantadas (El Zapote)         | 900,000.00           | 15 CUARTOS | 60 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-104   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO | Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez        | 1,200,000.00         | 20 CUARTOS | 80 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CARDENAS, TABASCO

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018**

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2018.

| PROYECTO | DESCRIPCION  | UBICACIÓN                                     | INVERSION AUTORIZADA | META ANUAL          | BENEFICIARIOS    | FUENTE DE FINANCIACION |
|----------|--|---|----------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 08-105   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO   | Naranjeño 2da. Sección B                      | 1,200,000.00         | 20 CUARTOS          | 80 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-107   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO   | El Carrizal (Ampliación)                      | 855,000.00           | 15 CUARTOS          | 60 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-109   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO   | Cuauhtémoc (W-65)                             | 570,000.00           | 10 CUARTOS          | 40 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-111   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO   | Ingenio Presidente Benito Juárez              | 570,000.00           | 10 CUARTOS          | 40 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-112   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO   | El Carmen                                     | 570,000.00           | 10 CUARTOS          | 40 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-113   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO   | Río Seco 2da. Sección "A" (Norte 10)          | 570,000.00           | 10 CUARTOS          | 40 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-114   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO   | Rubén Jaramillo Lazo                          | 570,000.00           | 10 CUARTOS          | 40 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-115   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO   | Paso y Playa                                  | 570,000.00           | 10 CUARTOS          | 40 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-118   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO   | Santa Cruz (Cab. Mpal.)                       | 570,000.00           | 10 CUARTOS          | 40 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-121   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO   | Poblado C-16 General Emiliano Zapata          | 900,000.00           | 15 CUARTOS          | 60 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-122   | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO   | Poblado C-27 Ingeniero Eduardo Chávez Ramírez | 900,000.00           | 15 CUARTOS          | 60 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-130   | REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE AV. CÁRDENAS, COL. SECC. 40  | Cárdenas                                      | 1,492,049.56         | 585.06 METRO LINEAL | 408 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-131   | REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN CALLES (SANTA RITA)   | Cárdenas                                      | 3,980,000.00         | 1352 METRO LINEAL   | 784 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-132   | REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE (FRACC. ZOILA E. PEÑA FALCONI)  | Cárdenas                                      | 384,178.72           | 1081 METRO LINEAL   | 348 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-133   | REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE (FRACC. ZOILA E. PEÑA FALCONI)   | Cárdenas                                      | 2,360,378.95         | 1055 METRO LINEAL   | 348 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-134   | REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE, COL. NUEVO PROGRESO   | Cárdenas                                      | 2,613,221.75         | 673.50 METRO LINEAL | 372 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-136   | REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE COL. JACINTO LÓPEZ   | Cárdenas                                      | 1,486,018.58         | 199.60 METRO LINEAL | 72 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-140   | REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO VILLA   | Cárdenas                                      | 650,279.31           | 277 METRO LINEAL    | 116 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-150   | CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA TELESECUNDARIA "GENERAL VICENTE GUERRERO" CCT27ETV0087X  | Poblado C-29 General Vicente Guerrero         | 1,431,841.05         | 1 DOMO              | 284 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-154   | CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN EL JARDÍN DE NIÑOS ELOISA AGUIRRE  | Santa Rosalía                                 | 926,098.90           | 1 DOMO              | 136 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-156   | CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN LA ESC. TELESECUNDARIA JUAN ESCUTIA CLAVE. 27ETV0403V SECTOR 02 ZONA 04                                | Zapotal 3ra. Sección                          | 1,578,123.87         | 1 DOMO              | 134 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-158   | CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN EL JARDÍN DE NIÑOS ROSARIO GALLEGOS ESTRADA, CLAVE CT27EJN0075B, CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, COL. CSAT | Cárdenas                                      | 377,238.15           | 1 DOMO              | 202 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-163   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO  | Luis Donaldo Colosio Mumeta                   | 143,902.12           | 30 LUMINARIAS       | 605 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-164   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO  | Arroyo Hondo 1ra. Sección (Santa Teresa A)    | 143,902.12           | 30 LUMINARIAS       | 3,343 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-165   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO  | Miguel Hidalgo Zapotal 2da. Sección           | 71,951.21            | 15 LUMINARIAS       | 561 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-166   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO  | Arroyo Hondo 2da. Sección Santa Teresa B      | 95,934.93            | 20 LUMINARIAS       | 495 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-167   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO  | Zapotal 2da. Sección                          | 95,934.93            | 20 LUMINARIAS       | 1,025 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CARDENAS, TABASCO  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018**

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2018.

| PROYECTO | DESCRIPCION                       | UBICACION                         | INVERSION AUTORIZADA | META ANUAL    | BENEFICIARIOS    | FUENTE DE FINANCIACION |
|----------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------|---------------|------------------|------------------------|
| 08-168   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Zapotel 1ra. Sección              | 95,934.93            | 20 LUMINARIAS | 620 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-169   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Rio Seco 2da. Sección A           | 95,934.93            | 20 LUMINARIAS | 697 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-170   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Rio Seco 2da. Sección B           | 143,902.12           | 30 LUMINARIAS | 936 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-171   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Rio Seco 2da. Sección C           | 95,934.93            | 20 LUMINARIAS | 738 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-172   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Encrucjada 3ra. Sección           | 143,902.12           | 30 LUMINARIAS | 1,505 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 06-173   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Encrucjada 4ta. Sección "B"       | 95,934.93            | 20 LUMINARIAS | 544 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-174   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Encrucjada 4ta. Sección A         | 95,934.93            | 20 LUMINARIAS | 434 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 06-175   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | El Golpe                          | 95,934.93            | 20 LUMINARIAS | 687 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 06-176   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | El Mingo                          | 95,934.93            | 20 LUMINARIAS | 470 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-177   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Santuario 3ra. Sección            | 95,934.93            | 20 LUMINARIAS | 654 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-178   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Santuario 2da. Sección            | 143,902.12           | 30 LUMINARIAS | 1,487 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-179   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | El Golpe 2da. Sección (Los Patos) | 95,934.93            | 20 LUMINARIAS | 500 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-180   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | EL JOBO                           | 47,967.49            | 10 LUMINARIAS | 373 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-181   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Reyes Heroes                      | 47,967.49            | 10 LUMINARIAS | 965 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-182   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Poza Redonda 1ra. Sección         | 71,951.21            | 15 LUMINARIAS | 1,326 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-183   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Poza Redonda 2da. Sección         | 71,951.21            | 15 LUMINARIAS | 984 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-184   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Santana 1ra. Sección A            | 191,869.62           | 40 LUMINARIAS | 2,294 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-185   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Santana 1ra. Sección B            | 71,951.21            | 15 LUMINARIAS | 387 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-186   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Santana 2da. Sección A            | 191,869.62           | 40 LUMINARIAS | 1,670 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-187   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Santana 2da. Sección B (La Palma) | 143,902.12           | 30 LUMINARIAS | 1,715 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-188   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Santana 3ra. Sección "A"          | 143,902.12           | 30 LUMINARIAS | 566 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-189   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Santana 2da. Sección C            | 96,000.00            | 20 LUMINARIAS | 475 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-190   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO | Santana 4ta. Sección              | 96,000.00            | 20 LUMINARIAS | 724 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CARDENAS, TABASCO

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018**

RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2018.

| PROYECTO | DESCRIPCION   | UBICACION                                       | INVERSION AUTORIZADA | META ANUAL             | BENEFICIARIOS    | FUENTE DE FINANCIACION |
|----------|---|---|----------------------|------------------------|------------------|------------------------|
| 08-191   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | Santana Sta. Sección                            | 96,000.00            | 20 LUMINARIAS          | 780 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-192   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | Santuario 1ra. Sección                          | 72,000.00            | 15 LUMINARIAS          | 1,284 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-193   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | Julián Montejo Velázquez                        | 48,000.00            | 10 LUMINARIAS          | 77 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-194   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | Santuario 1ra. Sección "A"                      | 72,000.00            | 15 LUMINARIAS          | 1,284 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-195   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez                   | 240,000.00           | 50 LUMINARIAS          | 2,184 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-196   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | Santuario 5ta. Sección Buena Vista              | 72,000.00            | 15 LUMINARIAS          | 215 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-197   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | El Carrizal (Ampliación)                        | 96,000.00            | 20 LUMINARIAS          | HABITANTES       | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-198   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | Lázaro Cárdenas (Entrada Aguascal) (Cab. Mpat.) | 96,000.00            | 20 LUMINARIAS          | HABITANTES       | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-199   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | Ingenio Presidente Benito Juárez                | 192,000.00           | 40 LUMINARIAS          | HABITANTES       | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-200   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | El Carmen                                       | 48,000.00            | 10 LUMINARIAS          | HABITANTES       | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-201   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | Río Seco 2da. Sección "A" (Norte 10)            | 96,000.00            | 20 LUMINARIAS          | HABITANTES       | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-202   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | Rubén Jaramillo Lazo                            | 96,000.00            | 20 LUMINARIAS          | HABITANTES       | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-203   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | Paso y Playa                                    | 192,000.00           | 40 LUMINARIAS          | HABITANTES       | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-204   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO                                     | El Carrizal (Ampliación Las Palomas)            | 48,000.00            | 10 LUMINARIAS          | HABITANTES       | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-206   | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS                              | Poblado C-10 General Lázaro Cárdenas del Río    | 1,690,432.61         | 2690 METRO CUADRADO    | HABITANTES       | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-209   | PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO                                 | Poblado C-10 General Lázaro Cárdenas del Río    | 3,985,922.88         | 5023.80 METRO CUADRADO | HABITANTES       | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-210   | PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO                                 | Poblado C-16 General Emiliano Zapata            | 3,950,036.21         | 5129.80 METRO CUADRADO | 4,233 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-212   | PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 3 COL. EMILIANO ZAPATA | Cárdenas  | 3,329,595.33         | 4355.20 METRO CUADRADO | 1,847 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-215   | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS                              | Poblado C-17 Independencia                      | 1,574,643.54         | 1799.86 METRO CUADRADO | 80 HABITANTES    | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-217   | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS                              | Poblado C-28 Coronel Gregorio Méndez Magaña     | 591,500.00           | 790.88 METRO CUADRADO  | 5,492 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-218   | PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO                                 | Poblado C-28 Coronel Gregorio Méndez Magaña     | 2,450,000.00         | 3000 METRO CUADRADO    | 5,492 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-219   | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE REFORMA             | Cárdenas  | 182,442.54           | 189.26 METRO CUADRADO  | 200 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |
| 08-220   | PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE REFORMA                | Cárdenas  | 755,713.46           | 881 METRO CUADRADO     | 200 HABITANTES   | RAMO 33 FONDO III      |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CARDENAS, TABASCO

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018**

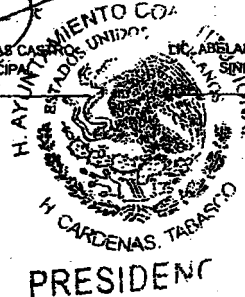
RELACION DE ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE MARZO DEL 2018.

| PROYECTO | DESCRIPCION   | UBICACION              | INVERSION AUTORIZADA | META ANUAL      | BENEFICIARIOS     | FUENTE DE FINANCIACION   |
|----------|---|------------------------|----------------------|-----------------|-------------------|--|
| 08-221   | PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN FRIO (ENTRADA TELESECUNDARIA)   | Santana 2da. Sección A | 486,111.27           | 0.17 KILOMETROS | 1,670 HABITANTES  | RAMO 33 FONDO III  |
| 08-222   | GASTOS INDIRECTOS PARA SUPERVISION DE OBRA  | CD. CARDENAS           | 4,093,405.48         | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III  |
| 04-030   | RECURSOS POR APLICAR DE REMANENTE FONDO III 2015  | CD. CARDENAS           | 1.97                 | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III REMANENTE  |
| 04-031   | RECURSOS POR APLICAR DE REMANENTE FONDO III 2016  | CD. CARDENAS           | 0.57                 | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III REMANENTE  |
| 04-032   | RECURSOS POR APLICAR DE REMANENTE FONDO III 2017  | CD. CARDENAS           | 511.89               | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | RAMO 33 FONDO III REMANENTE  |
| 04-033   | RECURSOS POR APLICAR DE FONDO IV  | CD. CARDENAS           | 210.13               | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | RAMO 33 FONDO IV   |
| 04-024   | RECURSOS POR APLICAR DE REMANENTES FONDO IV 2017  | CD. CARDENAS           | 24.39                | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | RAMO 33 FONDO IV REMANENTE   |
| 11-002   | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (REMANENTES)   | CD. CARDENAS           | 165,073.72           | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | RAMO 33 FONDO IV REMANENTE   |
| 04-029   | RECURSOS POR APLICAR DE TRANSITO MUNICIPAL  | CD. CARDENAS           | 16.31                | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | CONVENIO TRANSITO  |
| 04-023   | RECURSOS POR APLICAR DE REMANENTES CONVENIO TRANSITO 2017   | CD. CARDENAS           | 422,239.81           | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | CONVENIO TRANSITO REMANENTE  |
| 04-007   | RECURSOS POR APLICAR DE FONDO PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2016                | CD. CARDENAS           | 15,600,021.79        | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | RAMO 23 FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBURO EN REGIONES TERRESTRES |
| 04-034   | RECURSOS POR APLICAR DE FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS 2016 | CD. CARDENAS           | 7,979,524.04         | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | RAMO 23 FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBURO EN REGIONES MARITIMAS  |
| 04-025   | RECURSOS POR APLICAR DE REMANENTES RAMO 23 (PROGRAMAS REGIONALES 2)   | CD. CARDENAS           | 0.50                 | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | RAMO 23 PROGRAMAS REGIONALES 2 REMANENTE   |
| 04-026   | RECURSOS POR APLICAR DE REMANENTES RAMO 23 (FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 2)                                 | CD. CARDENAS           | 24,909.15            | 1 ACCION        | 248507 HABITANTES | RAMO 23 FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA INVERSION 2 REMANENTE  |

LIC. JOSÉ PABLO GARCÍA MORALES  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



LIC. DAVID ROBERTO GUEVAS CASARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ABELARDO MORENO RODRIGUEZ  
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE CARDENAS, TABASCO.  
 EJERCICIO FISCAL 2018  
 ACCIONES CONCLUIDAS AL 31 DE MARZO DE 2018

| CLAVE PROGRAMÁTICA   | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO  | AUTORIZADO   | AMPLIACION   | REDUCCION  | MODIFICADO   | COMPROMETIDO | DEVENGADO    | GERADO       | PAGADO       | META           | AVANCE FIS. | AVANCE FIN. | IMPACTO            | LOCALIDAD                                  |
|--|---|--------------|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|-------------|-------------|--------------------|--|
| <b>ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTÓNOMOS</b>                                |   |              |              |            |              |              |              |              |              |                |             |             |                    |  |
| <b>F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES</b>            |   |              |              |            |              |              |              |              |              |                |             |             |                    |  |
| 01-011   | APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO | 0.00         | 1,650,000.00 | 0.00       | 1,650,000.00 | 1,650,000.00 | 1,650,000.00 | 1,650,000.00 | 1,650,000.00 | 10000 PAQUETES | 100.00%     | 100.00%     | 10,000 HABITANTES  | CARDENAS                                   |
| <b>F001 DESARROLLO AGRÍCOLA</b>  |   |              |              |            |              |              |              |              |              |                |             |             |                    |  |
| 06-004   | DOTACIÓN DE INSUMOS PARA EL CULTIVO DE SANDIA                                 | 300,000.00   | 0.00         | 147,120.00 | 152,880.00   | 152,880.00   | 152,880.00   | 152,880.00   | 152,880.00   | 60 LIBRAS      | 100.00%     | 100.00%     | 380 PRODUCTORES    | CARDENAS                                   |
| 06-005   | DOTACIÓN DE INSUMOS PARA EL CULTIVO DE MELÓN                                  | 150,000.00   | 224,000.00   | 110.00     | 373,890.00   | 373,890.00   | 373,890.00   | 373,890.00   | 373,890.00   | 55 LIBRAS      | 100.00%     | 100.00%     | 165 PRODUCTORES    | CARDENAS                                   |
| <b>F030-APOYO Y FOMENTO A LAS CULTURAS Y LAS ARTES.</b>                  |   |              |              |            |              |              |              |              |              |                |             |             |                    |  |
| 09-002   | EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2018                                       | 350,000.00   | 0.00         | 3,915.87   | 346,084.13   | 346,084.13   | 346,084.13   | 346,084.13   | 185,980.00   | 1              | 100.00%     | 100.00%     | 248,507 HABITANTES | CARDENAS                                   |
| 18-008   | CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES  | 2,500,000.00 | 0.00         | 180,000.00 | 2,320,000.00 | 2,320,000.00 | 2,320,000.00 | 2,320,000.00 | 2,320,000.00 | 1              | 100.00%     | 100.00%     | 3,000 NIÑOS        | CARDENAS                                   |
| <b>AYUNTAMIENTO DE CARDENAS PARA LA GENERACIÓN DE RENDIDOS COMUNALES</b> |   |              |              |            |              |              |              |              |              |                |             |             |                    |  |
| <b>0008 URBANIZACIÓN</b>   |   |              |              |            |              |              |              |              |              |                |             |             |                    |  |
| 08-163   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO   | 0.00         | 144,000.00   | 97.88      | 143,902.12   | 143,902.12   | 143,902.12   | 143,902.12   | 143,902.12   | 30 LUMINARIAS  | 100.00%     | 100.00%     | 3,343 HABITANTES   | Luis Donaldo Colosio Murrleta              |
| 08-164   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO   | 0.00         | 144,000.00   | 97.88      | 143,902.12   | 143,902.12   | 143,902.12   | 143,902.12   | 143,902.12   | 30 LUMINARIAS  | 100.00%     | 100.00%     | 561 HABITANTES     | Arroyo Hondo 1ra. Sección (Santa Teresa A) |
| 08-165   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO   | 0.00         | 72,000.00    | 48.79      | 71,951.21    | 71,951.21    | 71,951.21    | 71,951.21    | 71,951.21    | 15 LUMINARIAS  | 100.00%     | 100.00%     | 561 HABITANTES     | Arroyo Hondo 2da. Sección Santa Teresa B   |
| 08-166   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO   | 0.00         | 96,000.00    | 65.07      | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 20 LUMINARIAS  | 100.00%     | 100.00%     | 495 HABITANTES     | Zapotal 2da. Sección                       |
| 08-167   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO   | 0.00         | 96,000.00    | 65.07      | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 20 LUMINARIAS  | 100.00%     | 100.00%     | 1,025 HABITANTES   | Zapotal 1ra. Sección                       |
| 08-168   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO   | 0.00         | 96,000.00    | 65.07      | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 20 LUMINARIAS  | 100.00%     | 100.00%     | 620 HABITANTES     | Río Seco 2da. Sección A                    |
| 08-169   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO   | 0.00         | 96,000.00    | 65.07      | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 20 LUMINARIAS  | 100.00%     | 100.00%     | 697 HABITANTES     | Río Seco 2da. Sección B                    |
| 08-170   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO   | 0.00         | 144,000.00   | 97.88      | 143,902.12   | 143,902.12   | 143,902.12   | 143,902.12   | 143,902.12   | 30 LUMINARIAS  | 100.00%     | 100.00%     | 936 HABITANTES     | Río Seco 2da. Sección C                    |
| 08-171   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO   | 0.00         | 96,000.00    | 65.07      | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 20 LUMINARIAS  | 100.00%     | 100.00%     | 738 HABITANTES     | Encrucijada 3ra. Sección                   |
| 08-172   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO   | 0.00         | 144,000.00   | 97.88      | 143,902.12   | 143,902.12   | 143,902.12   | 143,902.12   | 143,902.12   | 30 LUMINARIAS  | 100.00%     | 100.00%     | 1,505 HABITANTES   | Encrucijada 4ta. Sección "B"               |
| 08-173   | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO   | 0.00         | 96,000.00    | 65.07      | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 95,934.93    | 20 LUMINARIAS  | 100.00%     | 100.00%     | 544 HABITANTES     | Encrucijada 4ta. Sección A                 |



H. AYUNTAMIENTO DE CARDENAS, TABASCO.

EJERCICIO FISCAL 2018

ACCIONES CONCLUIDAS AL 31 DE MARZO DE 2018

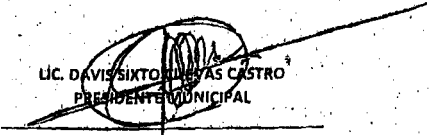
|        |                                   |      |            |        |            |            |            |            |            |               |         |         |                  |                                     |
|--------|-----------------------------------|------|------------|--------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------|---------|---------|------------------|-------------------------------------|
| 08-174 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 96,000.00  | 65.07  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 20 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 434 HABITANTES   | El Golpe                            |
| 08-175 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 96,000.00  | 65.07  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 20 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 687 HABITANTES   | El Mingo                            |
| 08-176 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 96,000.00  | 65.07  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 20 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 470 HABITANTES   | Santuario 3ra. Sección              |
| 08-177 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 96,000.00  | 65.07  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 20 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 654 HABITANTES   | Santuario 2da. Sección              |
| 08-178 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 144,000.00 | 97.88  | 143,902.12 | 143,902.12 | 143,902.12 | 143,902.12 | 143,902.12 | 30 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 1,487 HABITANTES | El Golpe 2da. Sección (Los Ratonel) |
| 08-179 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 96,000.00  | 65.07  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 95,934.93  | 20 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 500 HABITANTES   | EL JOBO                             |
| 08-180 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 48,000.00  | 32.51  | 47,967.49  | 47,967.49  | 47,967.49  | 47,967.49  | 47,967.49  | 10 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 373 HABITANTES   | Reyes Heroes                        |
| 08-181 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 48,000.00  | 32.51  | 47,967.49  | 47,967.49  | 47,967.49  | 47,967.49  | 47,967.49  | 10 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 965 HABITANTES   | Poza Redonda 1ra. Sección           |
| 08-182 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 72,000.00  | 48.79  | 71,951.21  | 71,951.21  | 71,951.21  | 71,951.21  | 71,951.21  | 15 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 1,326 HABITANTES | Poza Redonda 2da. Sección           |
| 08-183 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 72,000.00  | 48.79  | 71,951.21  | 71,951.21  | 71,951.21  | 71,951.21  | 71,951.21  | 15 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 984 HABITANTES   | Santana 1ra. Sección A              |
| 08-184 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 192,000.00 | 130.38 | 191,869.62 | 191,869.62 | 191,869.62 | 191,869.62 | 191,869.62 | 40 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 2,294 HABITANTES | Santana 1ra. Sección B              |
| 08-185 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 72,000.00  | 48.79  | 71,951.21  | 71,951.21  | 71,951.21  | 71,951.21  | 71,951.21  | 15 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 387 HABITANTES   | Santana 2da. Sección A              |
| 08-186 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 192,000.00 | 130.38 | 191,869.62 | 191,869.62 | 191,869.62 | 191,869.62 | 191,869.62 | 40 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 1,670 HABITANTES | Santana 2da. Sección B (La Palma)   |
| 08-187 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 144,000.00 | 97.88  | 143,902.12 | 143,902.12 | 143,902.12 | 143,902.12 | 143,902.12 | 30 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 1,715 HABITANTES | Santana 3ra. Sección "A"            |
| 08-188 | MEJORAMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO | 0.00 | 144,000.00 | 97.88  | 143,902.12 | 143,902.12 | 143,902.12 | 143,902.12 | 143,902.12 | 30 LUMINARIAS | 100.00% | 100.00% | 568 HABITANTES   | Miguel Hidalgo Zapotal 2da. Sección |

LIC. JOSE PABLO FLORES MOJAS SECRETARIO DEL



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2018

LIC. DAVIS SIXTO JIMENEZ CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ABELARDO MORENO RODRIGUEZ SÍNDICO DE HACIENDA



No. - 9366

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CONVOCATORIA: 006

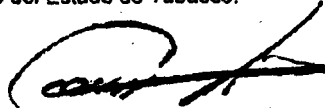
En observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la contratación del Servicio de suministro y reemplazo de 18,000 luminarias tipo LED para alumbrado público, en diversas localidades del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| Número de Licitación | Importe    | Fecha de Inicio de la Licitación | Fecha de Visita de Inspección | Fecha de Junta de Aclaraciones | Fecha de Presentación de Propuestas Técnicas y Apertura de Muestras | Fecha de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas |
|----------------------|------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|--|
| 56064001-006-18      | \$3,500.00 | 08/06/2018<br>15:00 horas        | 09/06/2018<br>09:00 horas     | 12/06/2018<br>12:00 horas      | 15/06/2018<br>12:00 horas   | 19/06/2018<br>12:00 horas                                  |

| Orden | Cantidad | Descripción  | Cantidad | Unidad de medida |
|-------|----------|--|----------|------------------|
| 1     | 0        | Servicio de suministro y reemplazo de 18,000 luminarias tipo LED para alumbrado público, en diversas localidades del Municipio de Centro, Tabasco. | 1        | servicio         |

- Las bases estarán disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://tabasco.gob.mx/secotab> y en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco; teléfono: 9933103232 ext. 1147, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- El pago para la adquisición de bases se realizarán en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.
- La fecha límite para la adquisición de bases es el 08 de junio de 2018 a las 15:00 horas.
- La Visita de Inspección es obligatoria y se realizará el día 09 de junio de 2018 a las 9:00 horas. El punto de reunión será en las oficinas de la Coordinación General de Servicios Municipales, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco; en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco; 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2018 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Propuestas Económicas, Muestras y Apertura de Propuestas Técnicas se efectuará el día 15 de junio de 2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco; en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se efectuará el día 19 de junio de 2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco; en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional.
- Anticipos: se otorgará un anticipo del 45 por ciento del monto del contrato.
- Lugar y plazo de ejecución del servicio: diversas localidades del municipio, en un plazo de 95 días naturales.
- Los pagos se realizarán dentro de los 30 días naturales a partir de la entrega de las facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

  
 Centro, Tabasco; a 02 de junio del 2018  
 Lic. José Francisco Cunningham Chávez  
 Director de Administración  
 Rúbrica.





No.- 9356

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### EDICTOS

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **173/2015**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ÁNGEL AUGUSTO IZQUIERDO RODRÍGUEZ**; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

#### ACUERDO: 30/ABRIL/2018

**"TERCERO.** Como lo solicita el licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, apoderado de la parte actora, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- **PREDIO URBANO**, ubicado en Departamento 201, Edificio B-1, del Conjunto Habitacional denominado Condominio Villas Gardenías lote B, ubicado en el Segundo piso de la Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, con una superficie privada de 54.97 m<sup>2</sup>, (cincuenta y cuatro metros noventa y siete centímetros cuadrados), y una superficie construida de 54.97 M<sup>2</sup> (cincuenta y cuatro metros noventa y siete centímetros cuadrados), con área privativa de estacionamiento con superficie de 11.00 M<sup>2</sup> (once metros cuadrados) con medidas, linderos y colindancias siguientes: Al noreste, en (0.98 mts) noventa y ocho centímetros, con vestíbulo de acceso área común; Al noroeste, en (1.75 mts) un metro setenta y cinco centímetros, con vestíbulo de acceso, área común, Al noreste, (4.65 mts) cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con vacío jardín, Al sureste, (1.05 M) un metro cinco centímetros, con vacío jardín, Al sureste, (7.45 M), siete metros cuarenta y cinco centímetros con vacío andador, Al suroeste, (3.30 M), tres metros treinta centímetros, con vacío jardín, Al noroeste, (1.00 M), un metro, con vacío jardín, Al suroeste, (4.48 M) cuatro metros cuarenta y ocho centímetros, con vacío jardín, Al noroeste, (5.75 M), cinco metros setenta y cinco centímetros con departamento B1-202; abajo con departamento B1-101, arriba, con departamento B1-301. Le corresponde un área privada de estacionamiento con superficie de 11.00 M<sup>2</sup> (once metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al noreste, (5.00 M) cinco metros, con cajón de estacionamiento B1-202; Al sureste, (2.20 M) dos metros veinte centímetros, con vialidad, área común; Al Suroeste, (5.00 M) cinco metros, con

cajón de estacionamiento B1-001; Al noroeste, (2.20 M) dos metros veinte centímetros, con andador, área común. Correspondiente un área de indiviso de 2.434%; inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio (hoy llamado Instituto Registral del Estado de Tabasco) en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 21 de febrero del 2002. Bajo el número 1516 del libro general de entradas, a folios del 10367 al 10376 del libro de duplicados, volumen 126, quedando afectado por dicho acto y contrato al departamento 201-B1 del edificio 102 del libro de condominio volumen 84.", al cual se le fija un valor comercial de \$305,700.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.**- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**"

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los **Diarios de Mayor Circulación** que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dada a los **Veintiún días** del mes de **mayo de Dos Mil Dieciocho**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ANA LILIA OLIVA GARCÍA



No.- 9354

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE:

EDICTO:

Que en el expediente número 418/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **MOISÉS GÓMEZ ASCENCIO**, endosatario en procuración de **JULIO HÉCTOR BENÍTEZ OCHOA** y **GERMÁN SUÁREZ GUTIÉRREZ**, en contra de **CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ**, se dictó un auto que copiado íntegramente a la letra, dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda

**Primero.** Se tiene por presentado al Licenciado **MOISÉS GÓMEZ ASCENCIO**, endosatario en procuración de Julio Héctor Benítez Ochoa y Germán Suárez Gutiérrez, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio reformado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el predio que a continuación se describe:

**A). PREDIO URBANO**, ubicado en la calle Niños Héroes esquina Allende de la Colonia Lázaro Cárdenas de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 200 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 10.00 metros con **ALONSO QUE MORALES**; **AL SUR** 10.00 metros con calle sin nombre; **AL ESTE** 20.00 metros con **ALONSO QUE MORALES**; y, **AL OESTE** 20.00 metros con **ALONSO QUE MORALES**; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, a nombre del demandado **CARLOS ALBERTO PAZ JIMÉNEZ**, el dieciséis de enero de 1981, predio 8,527, folio 214, vol. 37, folio real 42948; mismo que se encuentra amparado con la escritura pública número 8,768; y en virtud de que se declaró por conforme al demandado con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, se toma como valor comercial de dicho inmueble la cantidad de \$370,000.00 (**OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**); se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

**Segundo.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, situado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con Vicente Guerrero sin de la colonia Lázaro Cárdenas del Río, cuando menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

**Tercero.** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: *Juzgado Civil de Primera Instancia, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Fiscalía del Ministerio Público Investigador, Mercado Público Municipal, H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, Registro Civil, todos con domicilio conocido en esta ciudad* y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo, el noveno día. En el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

**Cuarto.** Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomándose en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana santa.

**Quinto.** Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LIDIA PRIEGO GÓMEZ**, Jueza Civil de Primera Instancia de Tenosique, de Pino Suárez, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **OSCAR GUADALUPE CHAN CHABLÉ**, que autoriza, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR DOS VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. OSCAR GUADALUPE CHAN CHABLÉ



No. - 9360

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE  
H. CÁRDENAS, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 533/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CESAR NOVELO OSORIO, EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AL PÚBLICO EN GENERAL

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadana CESAR NOVELO OSORIO, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico marcado como lote número doce (12), UBICADO EN LA MANZANA 25, DE LA CALLE AQUILES CALDERON MARCHENA, DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INNES, (COLONIA PETROLERA), DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (360.00. M2) (TRESCIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZAN: AL NOROESTE: En (12.00 m) doce metros, con calle AQUILES CALDERON MARCHENA, AL SURESTE: (30.00) treinta metros, con lote 13, (PROPIEDAD DE MARGARITA VALENZUELA PÉREZ) AL SUROESTE: (12.00 m), doce metros con lote número 17 propiedad de MIRNA LÓPEZ RAMÍREZ, y AL NOROESTE: (30.00 m), treinta metros, con lote 11, propiedad de EUFEMIA LÓPEZ GARCÍA, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Original del contrato privado de compraventa, pasado ante la del Notario Público número dos de Cárdenas, Tabasco, licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, celebrado entre BELENA OLIVIA ORUETA CORDOVA Y CESAR NOVELO OSORIO.

B).- Copia de Plano a nombre de CESAR NOVELO OSORIO, de fecha cinco de marzo del presente año.

C).- Original de Recibo de pago numero AA002601, a nombre de NOVELO OSORIO CESAR, de fecha nueve de febrero del presente año.

D).- Original de Volante numero 85168, a nombre de NOVELO OSORIO CESAR, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O, COORDINADOR DE CATASTRO.

E).- Original de certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el LIC. CARLOS ELIAS AVALOS, REGISTRADOR PÚBLICO.

F).- Copia simple de escrito dirigido al Director General del registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha doce de marzo del presente año.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número 533/2018, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir la clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos

de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos FIDEL TORRES LOREDO, JESUS OCAÑA BOCANEGRA Y FREDY GARDUZA AGUILAR.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO.- Toda vez que de la revisión a la presente demanda se aprecia que no Exhibe el plano actualizado del predio motivo de este procedimiento ni los domicilios y los nombres de los colindantes, por lo tanto se le requiere al promovente para que proporcione el plano actualizado nombre y domicilio correcto de los colindantes, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, haciéndosele saber que hasta entonces se ordenará la notificación a los colindantes.

SEPTIMO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

OCTAVO.- Se le hace saber al promovente, que mediante decreto 235 publicado en el periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2015, entró en vigencia la nueva ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, la cual acorde a la ley General de Transparencia establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes legislativo, Ejecutivo y judicial, por lo que se le requiere para que manifieste por escrito su conformidad para que sus datos personales sean publicados, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no está conforme.

NOVENO. Téngase al promovente, por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 303 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO. AUTORIZANDO A LOS CIUDADANOS MARCELA LOPE LOPEZ, para que en mi nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones, tome apuntes del expediente cuantas veces sea necesario y recoja toda clase de documento, de igual forma designo a los licenciados EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL Y JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, como abogado Patrono, en termino de los artículos 84 y 85, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia téngasele por hecha la autorización y señalamiento de domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar.

## NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA. JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E

LCDA. ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ  
SECRETARIA JUDICIAL



No.- 9357

# JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## EDICTO:

**ARTURO RAMÍREZ HERNÁNDEZ:**  
DE DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 451/2017, relativo al juicio en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, promovido por LUIS FELIPE VIDAL MONTEJO, por propio derecho, en contra de ARTURO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, con fechas cinco de julio de dos mil diecisiete y catorce de marzo de dos mil dieciocho, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

### Inserción del auto de ocho de marzo de 2017

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ RODOLFO ESTRADA HERNÁNDEZ— en su carácter de abogado patrocinador de la parte actora— con su escrito de cuenta, exhibiendo acuse de recibo con sellos de recibo por diversas dependencias mismos que se agregan a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Como lo solicita el ocurrente por los motivos que expone, en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos, se advierte que no ha sido posible emplazar al demandado ARTURO RAMÍREZ HERNÁNDEZ por las razones expuestas en las mismas, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento del enjuiciado, por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndole saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

" A) QUE POR SENTENCIA SEA DECLARADO QUE EL SUSCRITO LUIS FELIPE VIDAL MONTEJO, HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD QUE MAS ADELANTE SEÑALE POR USUCAPIÓN..." y demás prestaciones señaladas en los incisos B) y C), del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren..."

Lo anterior, respecto al Predio Urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo 1ª. Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 600 M2, que se localizan: AL NORTE 15.00 M. con la carretera; AL SUR, 15.00 M. con propiedades de Esteban Díaz Romero y Ma. Alicia R. de Díaz; AL ESTE 40.00 M. con la calle de acceso y AL OESTE 40.00 M. con propiedad de Esteban Díaz Romero y María Alicia Rodríguez de D.

Se hace saber al demandado ARTURO RAMÍREZ MONTEJO, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación, con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes.

Asimismo se le concede el plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES para que conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido, será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

TERCERO. De igual forma, se le requiere para que dentro del mismo plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Queda a cargo del demandante la erogación de la publicación precitada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el licenciado DAVID GERMAN MAY GONZÁLEZ, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

### AUTO DE INICIO

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a LUIS FELIPE VIDAL MONTEJO, con su escrito de cuenta, por derecho propio, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: dos escrituras en copias certificadas números (10180) de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho y (3,019) de fecha siete de enero de dos mil once; y, un traslado; con el que promueve en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de ARTURO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Ranchería (Poblado Gregorio Méndez del Municipio de Cunduacán, Tabasco); a quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos del A) al C), del capítulo respectivo del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples exhibidas de la demanda y libelo de cuenta, con sus respectivos documentos anexos, cotejados y sellados, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, en su respectivo domicilio, para que dentro

NOVENO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DAVID GERMAN MAY GONZÁLEZ





No.- 9358

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

#### EDICTO

En el expediente civil número 216/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **SERGIO CONTRERAS PÉREZ**, con esta fecha se dictó un auto que copiado a la letra dice:

#### “...AUTO DE INICIO

#### INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTO.** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**1.-** Se tiene por presentado al ciudadano **Sergio Contreras Pérez**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original y copia del Acta de Nacimiento a nombre de Sergio Contrera Pérez.
- Original y copia simple del plano del predio ubicado en la ranchería chipilinar segunda sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Contreras Pérez Sergio.
- Original y copia de recibo de pago de impuesto predial del año dos mil diecisiete, a nombre de Sergio Contreras Pérez.
- Original y copia de certificado negativo de no propiedad, a nombre de Sergio Contreras Pérez.
- Original y copia del oficio subc/sa/251/2017, signado por la licenciada Gloria Esmeralda Jiménez Hernández, Subdirectora de Catastro Municipal, a nombre de Sergio Contreras Pérez.
- Original y copia de carta de residencia, emitida por Miguel Angel Pérez Torres, Delegado Municipal de la Ranchería Chipilinar Cuarta Sección de Jalapa, Tabasco, a nombre de Sergio Contreras Pérez.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto a la demasía ubicada en: la Ranchería Chipilinar Segunda Sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-21-85-60 has; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE: 121.50 metros con Carmen Contreras Aguilar.**

**AL SUR: 120.20 metros con Clemente Pérez Hidalgo.**

**AL ESTE: 102.20 metros con Celedonio Contreras y Luciano de la Cruz Gallegos.**

**AL OESTE: 102.20 metros con Dionicio Bocanegra Priego.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 969 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda..

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos

respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del **Juzgado Mixto, Instituto Registral del estado con sede en Jalapa, Tabasco, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Centro de procuración de Justicia con sede en Jalapa, Tabasco, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco;** por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, *levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos* y se hará saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al director del catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**SEXTO.** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese **Instituto Registral de esta Jurisdicción**, así como a los colindantes del lado, **NORTE, CARMEN CONTRERAS AGUILAR;** con domicilio en la Ranchería Chipilinar Segunda Sección de Jalapa, Tabasco; **SUR, CLEMENTE PÉREZ HIDALGO;** con domicilio en la Ranchería Chipilinar Cuarta Sección; **ESTE, CELEDONIO CONTRERAS Y LUCIANO DE LA CRUZ GALLEGOS;** con domicilio en la Ranchería Chipilinar Primera Sección, Jalapa, Tabasco; **OESTE, DIONICIO BOCANEGRA PRIEGO,** con domicilio en el Poblado Aquiles Serdán Primera Sección, Jalapa, Tabasco; así para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

**SÉPTIMO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.-** Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Guadalupe Victoria 511 altos de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos designado como abogado patrono al licenciado Jorge Luis Morales Meléndez, mismo que se le tiene como designado, en términos del numeral 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor. Asimismo autoriza para que tomen apuntes, revisen el expediente y reciban toda clase de documentos en mi nombre y representación tanta veces sea necesario, el licenciado Luis Ángel Morales Pineda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Francisca Magaña Orueta** Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante la licenciada **María de los Ángeles Hernández Gallegos**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE**

**CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.**

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICENCIADA **MARÍA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS**



No.- 9359

## PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### EDICTO

**Ramón García Avendaño,**  
a través de quien legalmente la represente

En el expediente número 21/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Aviso de Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por la ciudadana **Rosana Sol Ferrer**, por su propio derecho, para que se notifique al ciudadano **Rodrigo García Avendaño**; con fechas nueve de enero de dos mil dieciocho y dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se dictaron dos autos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Por presentada la abogada patrono de la parte actora licenciada **Karen Estefany López Herrera**, con el escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración que **Ramón García Avendaño**, es de domicilio ignorado, según se advierte de constancia actuarial que obra en autos de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena la notificación por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento a **Ramón García Avendaño**, que es voluntad de la ciudadana **ROSANA SOL FERRER**, dar por terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre ambos, el treinta de agosto del dos mil cinco, con fecha de vencimiento uno de septiembre de dos mil diez, respecto al inmueble ubicado en Calle Paseo de las Flores, número 283 de la colonia Bosques de Villahermosa, tal y como quedo asentado en el contrato de arrendamiento que se exhibe, aclarando que el domicilio correcto del bien inmueble

arrendado es el ubicado en la Calle Paseo de las Flores, número 283, del Fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa, de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad. Con base en los artículos 2740 y 2741 del Código Civil para el Estado de Tabasco, se le concede un plazo de cuarenta días naturales, contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado y vencido ese plazo empezará a correr el término de nueve días, para contestar la demanda, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho y el presente proveído, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia. "Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a.JJ. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las

publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Ninive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

**Notifíquese por lista y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.

Auto de inicio NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,  
 MÉXICO. NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**Primero.** Por presente la ciudadana ROSANA SOL FERRER, por su propio derecho, con el escrito y anexos que exhibe, a través de los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Aviso de Terminación de Contrato de Arrendamiento, que se le haga al ciudadano RODRIGO GARCIA AVENDAÑO, quien tiene su domicilio para ser notificado en el inmueble ubicado en Privada Golondrinas, número 102-1 y/o en la Calle Paseo de las Flores, número 283 del Fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa, ambos de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 10, 16, 55, 57, 61, 70, 130, 131, 132, 710, 712 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con los numerales 2738, 2739, y demás relativos del Código Civil en vigor en la entidad, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Tercero.** En consecuencia de lo anterior, notifíquese al ciudadano RODRIGO GARCIA AVENDAÑO, en el domicilio ubicado en Privada Golondrinas, número 102-1 y/o en la Calle Paseo de las Flores, número 283 del Fraccionamiento Granjas

Jardines de Villahermosa, ambos de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, que es voluntad de la ciudadana ROSANA SOL FERRER, dar por terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre ambos, el treinta de agosto del dos mil cinco, con fecha de vencimiento uno de septiembre de dos mil diez, respecto al inmueble ubicado en Calle Paseo de las Flores, número 283 de la colonia Bosques de Villahermosa, tal y como quedo asentado en el contrato de arrendamiento que se exhibe, aclarando que el domicilio correcto del bien inmueble arrendado es el ubicado en la Calle Paseo de las Flores, número 283, del Fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa, de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad.

**Cuarto.** Con base en los artículos 2740 y 2741 del Código Civil para el Estado de Tabasco, se le concede un plazo de SESENTA DIAS NATURALES, a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente curso, para desocupar el inmueble dado en arrendamiento.

**Quinto.** Guárdese en la caja de seguridad de este recinto el contrato de arrendamiento que exhibe la parte actora anexo al escrito de demanda inicial, para su resguardo.

**Sexto.** Señala la ocursoante como domicilio para oír y recibir, toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en calle Niños Héroes, número 125, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, ESTEFANY LOPEZ HERRERA y a la estudiante de derecho LANDY DIAZ METELIN, autorización que se tiene por hecha para los efectos correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el numeral 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

**Séptimo.** Designa la ocursoante como su abogada patrono a la licenciada ESTEFANY LOPEZ HERRERA, designación que se le tiene por hecha en razón que dicha profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles.

**Octavo.** En su oportunidad expidase a la promovente, copias certificadas de todo lo actuado en el expediente que se forme, previa identificación, constancia y firma de recibido.

**Noveno.** Desde este momento procesal se hace del conocimiento de las partes que se les autoriza el uso de medios electrónicos, tales como cámaras fotográficas, celulares o a través de cualquier otro medio de impresión, para la reproducción de las actuaciones que integran el expediente, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita, en términos del artículo 17 constitucional, debiendo cuidarse en todo momento que el uso de dichas herramientas sea con lealtad procesal, salvo aquellos documentos o textos cuya difusión esté reservada por disposición legal expresa, pues en caso contrario será responsabilidad de quien tuvo indebidamente la reproducción.

Por otra parte, no se autorizara para el caso de que previamente deba mediar una notificación personal a la parte interesada en obtener la reproducción, pues solo hasta que se tenga por notificada se procederá a permitirle dicha reproducción.

Norman el acuerdo anterior los siguientes criterios, cuyo rubro y datos de localización son los siguientes:

**REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIAL  
 ES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE**



NO EXISTÁ REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA. Época: Novena Época Registro: 167920 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Marzo de 2009. Materia(s): Civil. Tesis: 1.3o.C.725 C. Página: 2847. Tesis Aislada

**REPRODUCCIÓN DIGITAL DE CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE DE AMPARO. LAS PARTES Y SUS AUTORIZADOS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA OBTENERLAS, AL TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD COMPRENDIDA DENTRO DEL CONCEPTO DE "IMPONERSE DE AUTOS" (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013).** Época: Décima Época. Registro: 2008987. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 17, Abril de 2015, Tomo II. Materia(s): Común. Tesis: 1.1o.A.22 K (10a.). Página: 1801<sup>2</sup>

**Décimo. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

La petición de las partes de que se les autorice el uso de todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y la técnica para copiar o reproducir el acuerdo o resoluciones dictadas por los tribunales, encuentra fundamento en los derechos constitucionales de petición y de información; no obstante, la Ley de Amparo no contiene regulación al respecto, ni tampoco su ley supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles, que sólo previene en su artículo 214, la expedición de copias certificadas, lo que se debe a que ese numeral no se ha modificado desde su publicación original en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres; por tanto, debe aplicarse la analogía con una norma vigente en acatamiento al artículo 14 constitucional. Así, el Código de Comercio en su numeral 1957, y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en los artículos 71 y 331, actualmente autorizan la reproducción en copia simple o fotostática de los documentos o resoluciones que obran en autos a petición verbal de la parte interesada, sin que se requiera decreto judicial que así lo autorice siempre que se deje constancia de su recepción en los autos, sin precisar el medio tecnológico permitido para su obtención; lo cual representa un gran cambio respecto de sus textos originales, sin embargo, no se dispuso expresamente respecto al uso por el propio interesado de los medios tecnológicos de reproducción para obtenerla y siendo un hecho notorio que en los dos últimos años la accesibilidad que algunos grupos sociales tienen a las innovaciones tecnológicas les que permiten a las partes el acceso a las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner, la cámara fotográfica, lectores láser u otro medio electrónico para copiar constancias o reproducir el contenido de las resoluciones que obran en el expediente, lo que ha suscitado que soliciten autorización para copiar o tomar el acuerdo cotidiano de los expedientes, en los mismos términos en que se encuentran autorizados para consultarlos. De ahí que ante la falta de regulación expresa de esa situación, debe integrarse con una disposición vigente que regule una precluida en armonía con el principio general de derecho consistente en que quien puede lo más puede lo menos, y si de conformidad con la legislación procesal civil las partes y sus autorizados tienen acceso al expediente y tienen derecho a que se les expidan las copias simples que solicitan verbalmente sin que medie acuerdo, siempre que quede asentada su recepción, aunque no se precise que las partes directamente puedan obtener tales copias simples por el medio tecnológico que porten, ante la accesibilidad a las innovaciones tecnológicas que permiten la reproducción de las constancias que obran en el expediente de una manera más ágil mediante el uso del scanner, de la cámara fotográfica, de lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil, no hay obstáculo legal que impida su utilización y debe ser permitida en aras de una impartición de justicia pronta y expedita, en términos del artículo 17 constitucional, sólo debe cuidarse que esas herramientas sean utilizadas con lealtad procesal y que no se reproduzcan documentos o textos cuya difusión esté reservada por disposición legal expresa o si previamente debe mediar una notificación personal a la parte interesada en obtener la reproducción; de modo que por regla general, si procede autorizar la utilización de los avances de la ciencia, en integración de la laguna legal que padece la Ley de Amparo y su ley supletoria, para armonizar la situación actual científica y tecnológica y que en un futuro el legislador federal pudiera regular el uso con mayor alcance. Luego, bastará la solicitud verbal de la parte interesada, no se requerirá que recaiga proveído al respecto, pero en todo caso, por seguridad jurídica, se dejará constancia en autos de tal acto, sin que implique que la fe pública del secretario de Acuerdos quede comprometida respecto de la posterior reproducción o edición que hagan los interesados y, sólo para la hipótesis de que se solicite copiar sólo parte de un documento que obre en el expediente, deberá recaer acuerdo con vista a la contraparte para que manifieste lo que a su interés legal convenga. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

<sup>2</sup> A través del expediente electrónico previsto en la Ley de Amparo vigente, las partes podrán consultar los autos mediante su firma electrónica y el sistema que, para tal efecto, deberá instalar el Consejo de la Judicatura Federal. Es decir los jueces, autoridades y terceros interesados tienen expedita la posibilidad de consultar los autos en versión digital y no existe un motivo que justifique negarles que sean ellos quienes realicen su reproducción a través de dispositivos electrónicos. Para tal efecto, no es necesario que soliciten por escrito la autorización para acceder al expediente y digitalizar las constancias de su interés, ya que esa actividad, esencialmente, queda comprendida dentro del concepto de "imponerse de autos", por lo que son aplicables las mismas reglas que, en la práctica, se observan cuando las partes acuden a verificarlos físicamente. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la ley General de Protecciones de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de este órgano jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por este órgano.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, mandó y firma la Maestra en Derecho Alma Rosa Paña Murillo, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Ángel Antonio Peraza Correa, que autoriza y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y en un periódico circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, publiquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto con fecha veinticuatro del mes de mayo de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial,  
Lic. Jorge Torres Frias

LEP



No.- 9361

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN  
MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 252/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARILÚ MARTINEZ MARTINEZ, CON FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano MARILÚ MARTINEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original del contrato de identificación de un bien inmueble y de los derechos de posesión a cargo de MARILÚ MARTINEZ MARTINEZ de fecha ocho de octubre de dos mil cuatro.
2. Original de Plano Topográfico resiente a nombre de la Sra. MARILÚ MARTINEZ MARTINEZ, elaborado por el ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.
3. Original de una constancia de residencia de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, expedida por el delegado de la ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, a favor de MARILÚ MARTINEZ MARTINEZ.
4. Original de la constancia del predio, de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOSA HERNÁNDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección sí existe dicho predio rústico ubicado en la carretera de Ciudad Pemex, a Jonuta, del municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,538.30 metros cuadrados.
5. Original del volante 48243 de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, expedido el Licenciado ROSA ISELA LÓPEZ DÍAZ, Registrador Público de Jalapa, Tabasco, con el cual informa que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de esa dependencia sí existe dicho predio rústico ubicado en la carretera de Ciudad Pemex, a Jonuta, del municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,538.30 metros cuadrados a nombre de MARILÚ MARTINEZ MARTINEZ.
6. Seis recibos originales expedidos por la Tesorería Municipal de Macuspana, Tabasco.
7. Y cuatro traslados más del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio rústico ubicado en la ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,538.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: Tres medidas 25.30 metros, 10.50 metros y 24.10 metros, con MARINO MARTINEZ MARTINEZ actualmente ISMAEL VAZQUEZ MORALES, al SUR: tres medidas 25.75 metros, 12.50 metros, y 30.50 metros con LUCERO MARTINEZ MARTINEZ, al ESTE: 15.46 metros con RÍO CHILAPILLA ADETRON; y al OESTE: 24.18 metros con carretera Ciudad Pemex a Jonuta.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RÓMULO JUÁREZ MARTINEZ, LIMBERT BETANCOURT SÁNCHEZ E ISIDRA JUÁREZ MARTINEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, quien tiene su domicilio en la calle Tiburcio Torres número 229, Fraccionamiento Jalapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco, la notificación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho le corresponda si los tuviera. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones sin las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio ubicado en la calle Tiburcio Torres número 229, Fraccionamiento Jalapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio rústico ubicado en la ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,538.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: Tres medidas 25.30 metros, 10.50 metros y 24.10 metros, con MARINO MARTINEZ MARTINEZ actualmente ISMAEL VAZQUEZ MORALES, al SUR: tres medidas 25.75 metros, 12.50 metros, y 30.50 metros con LUCERO MARTINEZ MARTINEZ, al ESTE: 15.46 metros con RÍO CHILAPILLA ADETRON; y al OESTE: 24.18 metros con carretera Ciudad Pemex a Jonuta. Tomando en cuenta que la promovente dijo que el predio en litis colinda con el RÍO CHILAPILLA ADETRON; en consecuencia este Juzgador se encuentra facultado para la investigación de la verdad, aunque no lo ofrezcan las partes, podrá ordenar cualquier prueba, procurando que no se lesionen derechos a terceros, tal y como lo establece el artículo 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, esta Juzgadora tiene a bien ordenar en términos del artículo 242 en relación con los numerales 263, 264 y 265 de la Legislación Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, en razón que las autoridades están obligadas en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, en tal razón se ordena girar oficio a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, a efectos de que informe si el predio antes descrito colinda con algún cuerpo considerado como bien de propiedad de la Nación. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes MARINO MARTINEZ MARTINEZ, actualmente ISMAEL VAZQUEZ MORALES y LUCERO MARTINEZ MARTINEZ en su misma ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección de Macuspana, Tabasco. En consecuencia, tórnense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la casa ubicada en la casa marcada con el número 93 de la calle Antiguo Campo de Aviación de la Colonia Florida de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados PEDRO GERÓNIMO MONTERO y ANATOLIO CALDERON JIMENEZ, autorizando al Ingeniero PEDRO CALDERON

JIMENEZ, para checar el expediente civil; en consecuencia se acuerda favorable la designación, lo anterior de conformidad con lo establecido en los diversos numerales 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Por último. En atención a que todo Órgano Jurisdiccional está obligado a la publicación de información, como son las listas de acuerdos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; sin embargo, como excepción a ello, ese mismo numeral en su penúltimo párrafo dispone la dispensa en caso de oposición a cargo de las partes; en ese tenor, *se requiere a las partes de esta causa, es decir, a la parte actora para que al momento de su notificación o dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la respectiva comunicación procesal; haga saber si está de acuerdo en la publicación de sus datos en las listas de acuerdo de este Tribunal; en caso de omisión a tal llamado, se entenderá como una oposición a su publicación; mientras ello ocurre, a efectos de salvaguardar la intimidad de quienes participan en este asunto se ordena no hacer públicos sus datos en las listas respectivas.*

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE....".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.



No.- 9355

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER**  
**DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.**

**EDICTO:**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 496/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA ISELA LEÓN HERNÁNDEZ y RAÚL BENITO MORENO ROJAS; con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se dictó la siguiente actuación judicial:

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO.** Presente el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ -apoderado legal de la parte actora-, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados CLAUDIA ISELA LEÓN HERNÁNDEZ y RAÚL BENITO MORENO ROJAS, consistente en:

Lote número 1, Manzana 35, Zona 1, del Ejido José María Pino Suárez del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 179.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros, con calle Inocente Vázquez, lugar de su ubicación; AL SUR: 13.75 metros con Lote número 2; AL ESTE: 13.00 metros con Segunda Cerrada de Inocente Vázquez, y AL OESTE: 13.20 metros con Lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha nueve de octubre de dos mil dos, bajo el número 9390 del libro general de entradas, a folios del 58323 al 58330 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 77,545, a folio 95 del Libro Mayor volumen 301.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$646,100.00 (seiscientos cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.), según avalúo actualizado que obra en autos de la foja 319 a 323, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 de la Ley Adjetiva Civil vigente, es decir, la cantidad de **\$581,490.00 (quinientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de esta última cantidad.**

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, y no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO





No.- 9342

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE:

EDICTOS:

En el expediente número **116/2013**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por la licenciada **MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHÁVEZ**, endosataria en procuración del ciudadano **ALONSO PAYRÓ PAYRÓ**, en contra de los ciudadanos **SALVADOR GARCÍA GARCÍA**, **SANDRA RAMÓN GARCÍA E ISIDRA GARCÍA GARCÍA**, en fecha cuatro de mayo del dos mil dieciocho, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**VISTO:** En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la licenciada **MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHÁVEZ**, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble embargado:

a) Predio con construcción identificado como lote 58, manzana 41, tipo de predio: urbano, ubicado en calle Agapito de Jesús, Villa Macultepec, municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 157.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 7.10 metros con lote 57; al Sur, 7.10 metros con calle Agapito de Jesús; al Este, 22.48 metros con callejón de acceso y al Oeste, 22.50 metros con lote 59, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número de predio 138334, folio real 135713. Propiedad a nombre de **Salvador García García**.

Al cual se le fijó un valor comercial de **\$930,000.00 (novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de **\$837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial del inmueble antes citado, acorde al numeral 1412 del Código de Comercio reformado.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**TERCERO.** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por **tres veces dentro** de nueve días en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición

En el entendido que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

**CUARTO.** Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima, aunado a lo saturada que se encuentra la agenda del Juzgado.

**QUINTO.** Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada **ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe...."

Por mandato judicial y para su publicación, publíquese por **tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de mayo de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

**LICDA. CANDELARIA MORALES JUÁREZ.**

MELA\*



No.- 9343

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTOS:

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 192/2018, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por YSBLAIN PALMA GACÍA Y/O ISBLAIN PALMA GACÍA radicándose la causa bajo el número 192/2018, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha Veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, que copiado a la letra dice:

## AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 110 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano Ysblain Palma García y/o Isblain Palma García, con su escrito y anexos, consistente en: (1) original del plano del predio ubicado en la carretera vecinal el escribano, interior sin número Ranchería el Escribano, municipio de Paraíso, Tabasco, de trece de junio del dos mil diecisiete, a nombre de Isblain Palma García; (1) Original del plano del predio ubicado en la carretera vecinal el escribano, interior sin número Ranchería el Escribano, municipio de Paraíso, Tabasco, de 04 de enero de dos mil dieciocho, a nombre de Isblain Palma García; (1) Original de constancia de posesión de fecha 21 de Junio de 2017, signado por el Ingeniero Alejandro Berra Aparicio, Director de Obras, ordenamiento territoriales y servicios municipales, el cual consta de una superficie de 244.05 M2; expedido a favor de Isblain Palma García; (1) Original de Manifestación Única Catastral con sello original, de fecha 29 de junio de 2017, a nombre de Isblain Palma García, expedido por el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, Dirección de Finanzas, Subdirector de Catastro; (1) Copia al carbón con sello original, de la notificación catastral de fecha 29 de junio de 2017, expedido a favor de Isblain Palma, García, signado por el licenciado Alejandro Geronimo Arellano, subdirector de catastro de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; (1) Copia fotostática simple del comprobante de Ingreso de 19 de julio de 2017, por la cantidad de doscientos cuarenta pesos; (1) Copia fotostática con sello original de la constancia de posesión, signado por el licenciado Alejandro Geronimo Arellano, Subdirector de Catastro de este Municipio Paraíso, Tabasco, de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho; (1) Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha dieciocho de enero del 2018, a nombre de Isblain Palma García, signado por el licenciado Alejandro Ruiz Cornelio, Registrador Público de la propiedad y del comercio de Comalcalco, Tabasco; (1) Una Constancia de Residencia expedida a favor de Isblain Palma García, signado por la ciudadana Claudia Bosada Córdova, subdelegada municipal de la Ranchería el Escribano, de fecha 04 de abril de 2018; (1) Una Constancia de Posesión expedida a favor de Isblain Palma García, signado por la ciudadana Claudia Bosada Córdova, subdelegada municipal de la Ranchería el Escribano, de fecha 04 de abril de 2018; (1) Copia fotostática simple del plano del predio rustico, ubicado en la carretera vecinal el escribano, interior sin número Ranchería el Escribano, municipio de Paraíso, Tabasco, de 04 de enero de dos mil dieciocho, a nombre de Isblain Palma García, Ysblain Palma García; (1) copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, a nombre de Ysblain Palma García, expedida por el Instituto Federal Electoral; (1) Copia fotostática simple de la acta de nacimiento numero 00991 a nombre de Ysblain Palma García, expedida en fecha 30 de enero de 2012, signado por el Oficial del registro civil de las personas del municipio de Paraíso, Tabasco. Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio rustico en la carretera vecinal el escribano, interior s/n, Ranchería el escribano, Paraíso, Tabasco, con una superficie de 0-02-44.05 (cero hectáreas, dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, cinco fracciones, con las medidas y colindancias siguientes:

*Sureste: Dos medidas.- 30.87 metros, con Isblain Palma García y 8.12 metros con callejón de acceso de 2.50 metros de ancho y;*

*Noreste: Dos medidas.- 8.12 metros con José Ángel Castillo Domínguez, y 30.85 metros con Gildardo Salas Jiménez.*

**SEGUNDO.** Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, rigiendo el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este

Juzgado, bajo el número 192/2018, y deseé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco, el inicio de esta causa para la intervención que legalmente les corresponda.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

**QUINTO.** Gírese oficio al Consejo Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la carretera vecinal el escribano, interior s/n, Ranchería el escribano, Paraíso, Tabasco, con una superficie de 0-02-44.05 (cero hectáreas, dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, cinco fracciones, con las medidas y colindancias siguientes:

*Sureste: Dos medidas.- 30.87 metros, con Isblain Palma García y 8.12 metros con callejón de acceso de 2.50 metros de ancho y;*

*Noreste: Dos medidas.- 8.12 metros con José Ángel Castillo Domínguez, y 30.85 metros con Gildardo Salas Jiménez; pertenece o no al fundo de este H. Ayuntamiento.*

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca el promovente.

**SEPTIMO.** De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte infine de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses converga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, quienes tienen su domicilio:

1.- NOROESTE: JOSE ANGEL CASTILLO DOMÍNGUEZ.- Con domicilio en la calle Santos Degollado de este municipio de Paraíso, Tabasco, y;

2.- GILDARDO SALAS JIMENEZ.- Con domicilio en la carretera vecinal el escribano, interior s/n Ranchería el escribano de Paraíso, Tabasco.

**OCTAVO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

**NOVENO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la

información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impide conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las partes que en caso de no manifestar con respecto se le tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

DÉCIMO.- Por otro lado, se autoriza a las partes, para que si así lo desean tomen fijaciones fotográficas, puesto que no hay obstáculo legal que implique la utilización de medios tecnológicos sea digital o electrónica o de cualquier otra forma, se tiene por hecha la autorización, con la única salvedad que esas herramientas sean utilizadas con lealtad procesal y que no se reproduzcan textos o documentos cuya difusión este reservada por disposición expresa de la ley.

Encuentra apoyo lo anterior, en el criterio aislado I.3o.C.725 C., emitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XXIX, Marzo 2009, Materia Civil, Novena Época, Pagina 2847, Registro 167640, de rubro: "REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA".

DÉCIMO PRIMERO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle dos de abril número 304, local C, de la colonia centro, Paraíso, Tabasco, nombrando para tales efectos a los licenciados ROSA LOURDES ANGULO PEREZ, JULIETA PEREZ CANCINO y JOSE MARTIN MAY GARCIA, así mismo designa como abogado patrono al primero de los nombrados, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL, JUEZA PAZ DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA

SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.  
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO  
LICDA. CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ

No -9340



**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO  
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO.

**EDICTO:**

C. NOEL DARIO DELGADILLO DIAZ:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 032/2017, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, en su carácter de Apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NOEL DARIO DELGADILLO DIAZ, con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se dictó un proveído que a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, parte actora, y como lo solicita, toda vez

que se ha agotado la búsqueda del domicilio del demandado NOEL DIARIO DELGADILLO DÍAZ, sin lograr la localización del mismo, es por ello que se declara que el demandado en cita, resulta ser de domicilio ignorado; por lo que, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se ordena emplazar a NOEL DIARIO DELGADILLO DÍAZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los

hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

**SEGUNDO.** De igual manera podrá ofrecer las pruebas que estime oportunas y deberá señalar domicilio en esta jurisdicción (dentro del perímetro de la cabecera Municipal de Nacajuca, Tabasco), para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIÉN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Se inserta el auto de inicio de fecha seis de enero del año dos mil diecisiete.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO; SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto: Lo de cuenta se acuerda.

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada del testimonio notarial número 93,437 pasada ante la fe del Notario Público número 137 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) copia certificada de testimonio notarial de la Escritura Pública Numero 93,437, (1) escritura original número 14,416, (1) original del estado de cuenta de diez de noviembre de dos mil dieciséis, (1) tabla de amortización en original, (1) traslado, con los que viene a promover el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de NOEL DARIO DELGADILLO DIAZ, persona que pueden ser notificada y emplazada a juicio en su domicilio en la casa habitación edificada sobre el predio urbano identificado como el lote número 71, de la manzana número uno, Cluster diez, ubicado en el circuito Francisco de Santiago del fraccionamiento Real Campestre de la Ranchería

Saloya, Primera sección, en el municipio de Nacajuca, Tabasco; de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), e I) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3190, 3191, 3193, 3201, 3203, 3206, 3213, 3215, 3216, 3217, 3224, 3226, y demás relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 204, 205, 206, 211, 213, 571, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada NOEL DARIO DELGADILLO DIAZ, en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contesten la demanda y opongán excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, advertido que de no hacerlo, será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Así mismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señalen domicilio o personas en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

De igual forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto del emplazamiento manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de ser depositarios del bien; y hágaseles saber que de aceptarla, contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, en caso contrario deberá entregar la tenencia materia de la misma a la parte actora.

Bienes de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor y para efecto del inventario, la deudora (parte demandada) queda obligada a dar todas las facilidades para su formación y en caso de desobediencia, el juez lo compelerá por los medios de apremio que autoriza la ley.

Si la diligencia que se señala en el párrafo anterior no se entendiere directamente con la deudora, requiérasele para que dentro de los tres días siguientes a la diligencia, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si



no hace la manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Instituto Registral que corresponda, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

**QUINTO.** Como lo peticiona a actora, resguardense en la caja de seguridad del Juzgado los documentos originales y agréguese a los autos la copia simple de los mismo que al efecto exhibe.

**SEXTO.** Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**SÉPTIMO.** En virtud que la parte actora el Licenciado HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS, sin embargo; nuestra legislación para este tipo de juicio no lo contempla como tal, en consecuencia, de conformidad a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 136 del Código Procesal Civil vigente para el Estado, las notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las Listas fijadas en los Tableros de avisos del juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio, quedando autorizados para oírlos y recibirlos en su nombre y representación, así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, BEATRIZ MOTA AZAMAR y KRISTELL ROXANA SANCHEZ LEYJA, CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ, así como a los ciudadanos PATRICKS JESUS SANCHEZ LEYJA y/o JORGE VIDAL SANCHEZ OCHOA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.

**NOVENO.** Es importante informar a las partes que sus diferencias se pueden solucionar mediante la conciliación, el cual es un medio alternativo de solución que tienen todas las personas para lograr acuerdos a través del diálogo; el cual se basa en la voluntad de los interesados y donde participa un experto en esa materia para facilitar la comunicación y poder celebrar un convenio que evite un desgaste procesal, erogaciones, tiempo y reestablecer en la medida de lo posible la estabilidad familiar.

Con las ventajas de que este servicio es gratuito, neutral, definitivo porque al celebrar un convenio se asemeja a una sentencia y pone fin al juicio, imparcial, confiable y donde prevalece la voluntad de los interesados.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR EL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, Y EL AUTO DE INICIO DE FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO, EL (05) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).



SECRETARIA JUDICIAL

LCDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL



No. - 9341

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

**EDICTOS:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 243/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN GUZMÁN OCAÑA Y JUAN JOSÉ DE LA CRUZ GUZMÁN, CON FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA; la razón con que de cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos CONCEPCIÓN GUZMAN OCAÑA Y JUAN JOSÉ DE LA CRUZ GUZMAN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Documento privado original del documento privado de derecho de posesión de fecha siete de septiembre de dos mil doce, a nombre de CONCEPCIÓN GUZMAN OCAÑA Y JUAN JOSÉ DE LA CRUZ GUZMAN.
2. Original del Oficio DFM/SUBCM/077/2018 del veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspana Tabasco.
3. Certificado de predio a nombre de persona alguna con fecha de expedición de doce de febrero de dos mil dieciocho, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
4. Original de Notificación catastral de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, así como también el original de la manifestación catastral, y el original de certificación de valor, todos a nombres de CONCEPCIÓN GUZMAN OCAÑA Y JUAN JOSÉ DE LA CRUZ GUZMAN.
5. Original del plano del predio ubicado en la calle Bugambilia esquina con calle Macuilis, colonia Guayacán, ranchería Ignacio Zaragoza del municipio de Macuspana, Tabasco.
6. Y tres traslados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio rústico ubicado en la calle sin nombre, de la ranchería Ignacio Zaragoza, de Macuspana, Tabasco, actualmente con el nombre de la calle Bugambilia, esquina con calle Macuilis, colonia Guayacán de la Ranchería Ignacio Zaragoza de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 487.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 24.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Macuilis, AL SURESTE: 19.50 metros con JOSÉ M. ARELLANO SÁNCHEZ actualmente ANA MARGARITA RAMÍREZ BOCELIZ; al SUROESTE: 25.50 metros con JOSÉ M. ARELLANO SÁNCHEZ actualmente MARÍA GUERRERO FERNÁNDEZ; al NOROESTE: 20.00 metros con calle sin Nombre actualmente calle Bugambilia.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de GUILLERMO REYES FELIX, BLANCA ESTELA GUZMAN OCAÑA, Y VÍCTOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Tiburcio Torres número 229, Fraccionamiento Jalapa, de la ciudad de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este

juzgado, si el predio rústico ubicado en la calle sin nombre, de la ranchería Ignacio Zaragoza, de Macuspana, Tabasco, actualmente con el nombre de la calle Bugambilia, esquina con calle Macuilis, colonia Guayacán de la Ranchería Ignacio Zaragoza de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 487.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 24.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Macuilis, AL SURESTE: 19.50 metros con JOSÉ M. ARELLANO SÁNCHEZ actualmente ANA MARGARITA RAMÍREZ BOCELIZ; al SUROESTE: 25.50 metros con JOSÉ M. ARELLANO SÁNCHEZ actualmente MARÍA GUERRERO FERNÁNDEZ; al NOROESTE: 20.00 metros con calle sin Nombre actualmente calle Bugambilia; se encuentran catastrados y si pertenecen o no al fundo legal del municipio o de la nación, los predios mencionados en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes ANA MARGARITA RAMÍREZ BOCELIZ Y MARÍA GUERRERO FERNÁNDEZ, quienes viven en el mismo domicilio de la colindancia del predio en litis; mismo lugar que señala para que sea notificado; en consecuencia, túrnense autos a la actuario judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifieste lo que sus derechos corresponda, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicitan los promoventes guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguese en autos copias simples de las mismas, previa la certificación y el cotejo de esta con aquellas.

DÉCIMO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 21, colonia Josefa Ortiz de Domínguez de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre reciba documentos, así como copias certificadas de actuaciones judiciales a la Licenciada AURORA CORNELIO FELIX, a quien designa como su abogado patrono; en consecuencia se acuerda favorable la designación que hace de conformidad con lo previsto en el artículo 85, 86 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

UNDÉCIMO. Por último. En atención a que todo Órgano Jurisdiccional está obligado a la publicación de información, como son las listas de acuerdos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; sin embargo, como excepción a ello, ese mismo numeral en su penúltimo párrafo dispone la dispensa en caso de oposición a cargo de las partes; en ese tenor, se requiere a las partes de esta causa, es decir, a la parte actora para que al momento de su notificación o dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la respectiva comunicación procesal; haga saber si está de acuerdo en la publicación de sus datos en las listas de acuerdo de este Tribunal; en caso de omisión a tal llamado, se entenderá como una oposición a su publicidad; mientras ello ocurre, a efectos de salvaguardar la intimidad de quienes participan en este asunto se ordena no hacer públicos sus datos en las listas respectivas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.



No. - 9333

# INFORMACIÓN AD PERPETUAM

## JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

**EDICTO:****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, PROMOVIDO POR REMEDIO CARRILLO VINAGRE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Visto: El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al Ciudadano REMEDIOS CARRILLO VINAGRE, con su escrito de cuenta que se anexa a los autos, con el que se debió cumplimiento al requerimiento del punto primero del auto de fecha nueve de marzo del presente año; razón por la que se provee sobre su escrito inicial de demanda.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al ciudadano REMEDIOS CARRILLO VINAGRE con su escrito de cuenta y anexos consistente en:

1. Copia Fotostática de Cédula Catastral expedida por Miguel Torres González, en su carácter de Subdirector de Catastro, de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce,

2. Certificado De Predio a nombre de Persona Alguna de fecha trece de noviembre del dos mil dieciocho, suscrito por la licenciada Jenny Mayo Cornelio, en su carácter de registrador Público,

3. Copia fotostática de Tiquet de Cobre de Impuesto predial a nombre de Carrillo Vinagre Remedios,

4. Copia Fotostática de recibo de Teléfono a nombre de Carrillo Vinagre Remedios,

5. Copia Fotostática de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal de Elecciones, a nombre de Remedios Carrillo Vinagre,

6. Clave CRVNRM72090127M601 y un traslado;

Documentos con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto del predio urbano, ubicado en Prolongación de Paseo de la Sierra número 808 interior 7 de la colonia Primero de Mayo, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie 120.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 16.85 metros con la señora LORENA OJEDA MENDOZA,

AL SUR: 17.40 metros con el señor EDITH ESTRADA GÓMEZ,

AL ESTE: 6.45 metros con la MIREYA AURORA REYES MALDONADO

AL OESTE: 7.80 metros con la señora LETICIA PEREZ SERRA.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se de entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmase expediente número 548/2018, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la Intervención que en derecho compete.

**CUARTO.** Notifíquese a los colindantes AL NORTE 16.85 metros con la señora LORENA OJEDA MENDOZA, ubicado en la calle José Moreno Irabien número 521 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, AL SUR: 17.40 metros con EDITH ESTRADA GÓMEZ ubicado en Prolongación Paseo de la Sierra número 812, interior 1 de la colonia Primero de mayo de esta ciudad, AL ESTE: 6.45 metros con la señora MIREYA AURORA REYES MALDONADO con domicilio en Prolongación Paseo de la Sierra número 808, interior 6 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad AL OESTE: 7.80 metros con la señora LETICIA PEREZ SERRA con domicilio en la calle José moreno Irabien 523, de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiestan en un término de tres días hábiles siguientes al que recibe la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma requiérase a los antes mencionados para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no haberlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus

efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

**QUINTO.** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explídense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** y exhibidos que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserve el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

**SEXTO.** Se tiene a los promoventes CARRILLO VINAGRE, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 123, DE LA CALLE JOSE MORENO IRABIEN DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos a los licenciados ULISES MARTÍNEZ CARDOZA y MARÍA ELENA SILVA CHOMBO, así mismo designando abogado Patrono al licenciado JOSE RAUL GUZMAN GOMEZ, autorización que se le tiene por hecha con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEPTIMO.** Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DE CENTRO.

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No.- 9334

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE 01214/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ Y/O LERICA MÉNDEZ DE LANDERO; CON FECHAS DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO Y VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la promovente LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ, con el escrito de cuenta, aclarando que ha promovido las presentes diligencias con su nombre original LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ, sin embargo en el contrato privado que se adjuntó al escrito de demanda aparece con nombre y apellido de casada, LERICA MÉNDEZ DE LANDERO, por lo que para evitar confusión u objeción alguna, realiza la aclaración, por lo que en lo subsecuente promoverá como LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ DE LANDERO, la cual es la misma persona, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar..."

"...AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS  
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento al punto segundo del auto de prevención del quince de julio de dos mil diecisiete, en el que proporciona el certificado de no propiedad a nombre de LIMBER LANDERO MARÍN, aclaración que se tiene por hecha, para todos los efectos legales conducentes

En consecuencia, provéase respecto del escrito de demanda presentado por Leric Méndez Méndez y los documentos anexos en originales y copias, presentados en quince de Septiembre del dos mil diecisiete, en los siguientes términos:

SEGUNDO. Se tiene por presentado(a) a C. LERICA MÉNDEZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) contrato privado de cesión de derechos; (1) contrato de cesión de derechos; (1) certificado de no propiedad; (1) una hoja de solicitud de informe; (1) hoja de recibo; (1) un plano (2) traslados, mediante el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Urbano ubicado en la calle Miguel Orrico de los Llanos de la Villa Ocuilutzapotlán de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: (188.18) m2 ciento ochenta y ocho metros dieciocho centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: en 11.30 metros con Esclastiades Marín;

AL SUR: 11.50 metros con Calle Miguel Orrico de los Llanos;

AL ESTE: 16.70 metros con Enrique Méndez Hernández;

AL OESTE: 16.50 metros con Ofelia Ramón Marín;

TERCERO. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese

expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los ciudadanos Esclastiades Marín, con domicilio en la calle Juan C. Landero, sin número de la villa Ocuilutzapotlán, Centro, Tabasco, Enrique Méndez Hernández, con domicilio en la calle Miguel Orrico de los Llanos de la Villa Ocuilutzapotlán, Centro, Tabasco, y Ofelia Ramón Marín, con domicilio en la calle Miguel Orrico de los Llanos de la Villa Ocuilutzapotlán, Centro, Tabasco, al Representante Legal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en el domicilio ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no haberlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los ciudadanos Esclastiades Marín, con domicilio en la calle Juan C. Landero, sin número de la villa Ocuilutzapotlán, Centro, Tabasco, Enrique Méndez Hernández, con domicilio en la calle Miguel Orrico de los Llanos de la Villa Ocuilutzapotlán, Centro, Tabasco, y Ofelia Ramón Marín, con domicilio en la calle Miguel Orrico de los Llanos de la Villa Ocuilutzapotlán, Centro, Tabasco, al Representante Legal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en el domicilio ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" o "Diario de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico de la calle dibujante 321 de la colonia

Indeco Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado FELIX ROEL HERRERA ANTONIO y a la estudiante de derecho INES MOLINA DE LA CRUZ.

En cuanto a la designación de abogado patrono que designa al licenciado FELIX ROEL HERRERA ANTONIO, hágasele saber que para ello deberá proporcionar número de cédula profesional, así como deberá estar registrada la misma en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.

**OCTAVO.** Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia y a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado en Derecho VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, Juez Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada CLAUDIA ACOSTA VIDAL, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe..."

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL



LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 9332

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EDICTO:**

**SOCIEDAD DENOMINADA "EDIFICA COUNTRY CLUB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.**

En el expediente número 05/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RAFAEL BARAHONA CRUZ, por su propio derecho, en contra de en contra de LA SOCIEDAD DENOMINADA "EDIFICA COUNTRY CLUB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** De la revisión minuciosa a las publicaciones de los edictos realizados con fecha cuatro, ocho y once de noviembre de dos mil diecisiete, a través del periódico de la Tarde abc, así como del periódico oficial, exhibidos por la parte actora, en el escrito del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, agregados visibles de la foja 95 a la 100 de autos-, y proveído mediante auto del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se advierte que no contiene la inserción del auto de inicio de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis y por ende no genera convicción en este Tribunal de que tal actuación así realizada sea legal.

Se concluye lo anterior, en virtud de que el emplazamiento es el acto procesal de mayor importancia, ya que a través de este se hace del conocimiento a la parte demandada la existencia de un juicio instaurado en su contra, proporcionándole la posibilidad de una oportuna defensa y cuya finalidad es que las autoridades jurisdiccionales dentro de un proceso, o en un procedimiento seguido en forma de juicio, cumplan con la garantía de audiencia contenida en el artículo 14 y 16 Constitucional; de ahí que, cuando exista algún vicio o irregularidad en el desahogo de esta diligencia, debe ser considerada como una violación procesal de gran magnitud que transgrede dicha garantía.

Tiene aplicación a lo anterior el criterio jurisprudencial sostenido por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro siguiente: "EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO."<sup>1</sup>

Luego, al no haberse otorgado al demandado la seguridad jurídica de tener pleno conocimiento del acto procesal que se analiza, en respeto a la garantía de audiencia y de debido proceso tutelada en el artículo 14 Constitucional, así como considerando que el emplazamiento es una cuestión de orden público, que puede y debe corregirse de oficio

<sup>1</sup> "EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. La falta de emplazamiento o su verificación en forma contraria a las disposiciones aplicables, es la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, puesto que da origen a la omisión de las demás formalidades esenciales del juicio, esto es, imposibilita al demandado para contestar la demanda y, por consiguiente, le impide oponer las excepciones y defensas a su alcance; además, se le priva del derecho a presentar las pruebas que acreditan sus defensas y excepciones y a oponerse a la recepción o a contradecir las probanzas rendidas por la parte actora y, finalmente, a formular alegatos y ser notificado oportunamente del fallo que en el proceso se dicte. La extrema gravedad de esta violación procesal ha permitido la consagración del criterio de que el emplazamiento es de orden público y que los Jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y si, en caso afirmativo, se observaron las leyes de la materia. Registro No. 240531; Localización: Séptima Época; Instancia: Tercera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; 163-168 Cuarta Parte; Página: 195; Jurisprudencia; Materia(s): Civil."

en cualquier estado del procedimiento porque evidentemente trasciende en el resultado de la sentencia, lo que se impone es dejar insubsistentes los edictos publicados en los periódicos que acompañó la parte actora a los escritos de cuatro y veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, proveídos en los autos de siete de octubre y tres de noviembre del año en curso.

En ese orden de ideas y con base a los razonamientos antes citados, se procede a declarar **nulo el emplazamiento realizado a la demandada** ente jurídico **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EDIFICA COUNTRY CLUB" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente**, en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos por la ley, y por consiguiente, lo ordenado en el punto primero del auto de fecha **nueve de abril de dos mil dieciocho, así como la notificación realizada a las 12:00 del diez de abril de dos mil dieciocho, a la demandada ante citada**, lo anterior con fundamento en los artículos 132 fracción V y 142 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien y en virtud de lo ordenado en el punto que antecede, de conformidad con el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la reposición del emplazamiento a la demandada ente jurídico "**SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EDIFICA COUNTRY CLUB" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces de tres en tres días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta ciudad, debiendo publicarse conforme a las exigencias señaladas en la ley a efectos de que sea oído y vencido en el presente juicio de manera oportuna, debiéndose insertar a los mismos el auto de inicio de fecha **cinco de enero de dos mil dieciséis, auto del dieciséis de enero de dos mil diecisiete y el presente auto**, haciéndole saber substancialmente que las prestaciones principales que se reclaman son las siguientes:

- El pago de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de importe del crédito vencido derivado del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública número 3,337 volumen LXXXVII de fecha uno de marzo del año dos mil tres, otorgado ante la fe del licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, Notario Público sustituto de la notaría número treinta de la cual es titular el licenciado Jaime Humberto Lastra Bastar, con adscripción al Municipio de Centro, Tabasco.
- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios a razón del 5% mensual sobre el capital pactado, más los que sigan venciendo hasta que la demandada haga pago total del adeudo.
- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón del 3% mensual sobre el capital pactado, más los que sigan venciendo hasta que la demandada haga pago total del adeudo.
- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios como pena a razón del 5% mensual sobre el capital pactado, más los que sigan venciendo hasta que la demandada haga pago total del adeudo.
- El pago del 20% por concepto de honorarios profesionales, sobre el importe del adeudo que se recupere.
- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Se le hace saber a la citada demandada por conducto de su legítimo representante, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado que se integra por el escrito inicial de

demanda y anexos exhibidos por la parte actora, debiendo comparecer la persona que la represente con documento que acredite su personalidad, dentro del término de **treinta días hábiles**, siguientes al de la última publicación ordenada, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **cinco días hábiles**, siguiente de que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que de contestación a la demanda, oponga excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezca sus respectivas probanzas, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido del derecho para contestar la demanda y se le declara en rebeldía, teniéndosele por contestando en **sentido afirmativo** los hechos de la demanda que dejo de contestar, con lo dispuesto en el artículo 229 fracción I del código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco.

Se previene a la parte actora para que exhiba las publicaciones de los edictos en un diario en el cual se especifique claramente la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, en contra de quien se sigue, lo que persigue, etcétera; para efectos de tener un grado aceptable de efectividad.

**TERCERO.** Para el cumplimiento de lo anterior, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguno de los edictos que se publique en el citado medio de difusión, se realice en ese día.

**CUARTO.** Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

**QUINTO.** Por presente el licenciada **Lady Elizabeth Delgado Ascencio**, abogada patrono y representante común de la parte actora, con el escrito de cuenta solicita se abra el juicio a pruebas, por lo que, dígamele que por el momento resulta improcedente su petición, de conformidad con el artículo 3º del Código de procedimientos Civiles en vigor, en virtud de lo ordenado en el punto que antecede.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **CANDELARIA MORALES JUÁREZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Auto de fecha 05/enero/2016

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**Visto.**- La cuenta secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.**- Téngase al **C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ**, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales promueve **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de;

\* **LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EDIFICA COUNTRY CLUB" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de quien legalmente la represente, con domicilio donde pueden ser emplazados a juicio entre el derecho de vía de la Carretera Federal Cárdenas-Mal Paso y Paseo de las Flores, Ranchería Villa Flores Primera Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y/o entre derecho de vía de la Carretera Federal Cárdenas-Mal Paso Ranchería Villa Flores Primera Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.**- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.**- En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado en líneas que preceden, emplazándola para que en el término de **CINCO DÍAS** conteste demanda, oponga excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezca sus respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérase a la demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria; y de aceptarla contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositaria en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágasele saber, que deberá dentro de los **tres días** siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hacen estas manifestaciones y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**CUARTO.**- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, **gírese oficio al Instituto Registral o Registro Público de la Propiedad que corresponda**, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón

de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, requiérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos por duplicado, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.

**QUINTO.**- Tomando en cuenta que los domicilios de la parte demandada se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el numeral 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, **gírese atento exhorto al ciudadano (a) Juez (a) Civil de Huimanguillo, Tabasco**, para que ordene a quien corresponda realice la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a la parte demandada, en el domicilio señalado en el punto **PRIMERO** de este auto, quedando facultando el Juez exhortado, para que acuerde promociones, gire oficio y demás cuestiones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en mención.

Por razón de la distancia se amplía el término concedido al demandado para dar contestación a la demanda hasta por **UN DÍA** más.

**SEXTO.** En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con el numeral 244 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

**SÉPTIMO.** Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico Abogados Especialistas S.C. ubicado en **calle Quintín Arauz número 110 Segundo Piso de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad Capital**, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a las personas que menciona en su escrito de demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

**OCTAVO.** Designa como sus abogados patrono a los licenciados **LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS, ENRIQUE PÉREZ ALONSO y ARTURO ADOLFO PEÑA DE LA FUENTE**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor, y toda vez que dichos profesionistas tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.

**NOVENO.** Téngase al promovente designando como representante común a la licenciada **LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO**, designación que se le tiene por hecha en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, con quien actúa, certifica y da fe.

**Auto de 16/enero/2017**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Presente LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, *representante común de la parte actora*, con su escrito de cuenta, mediante el cual *aclara el nombre de la parte demandada*, ya que en su escrito de fecha veintiuno de octubre del año próximo pasado, se asentó como "EDIFICADORA COUNTRY CLUB" S.A. DE C.V., **siendo el correcto EDIFICA COUNTRY CLUB**, S.A. DE C.V. aclaración que se le tiene por hecha de conformidad con el numeral 114 párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

**SEGUNDO.** En atención a lo acordado en el punto inmediato anterior, gírese atento oficio a las diversas Instituciones, como ha quedado ordenado en el punto TERCERO del proveído de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, con inserción de este proveído.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.** EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.





No.- 8686

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

#### EDICTOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE**

En el expediente civil número 260/2015, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la C. **EVANGELINA VALENCIA GARCÍA**, en **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

#### "...AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS.** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un contrato de cesión de derecho; Un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, Constancia positiva a nombre de la promovente expedida por el H. Ayuntamiento de Centla; Una notificación catastral de la Dirección de Finanzas y Subdirección de Catastro; Un recibo de pago del impuesto predial con fecha seis de julio de dos mil quince; Un original con Cuatro copias de planos del predio sellado por el catastro de centla, y cuatro copias y original de la manifestación Única catastral, se tiene a la ciudadana **EVANGELINA VALENCIA GARCÍA**, en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la **Rancharía San José de Simón Sariat, sector el coco, Centla, Tabasco**, se encuentran dividido en tres polígonos los cuales suman una superficie de 14,689.59 mts. con las siguientes medidas y colindancias: Polígono número 1: con una superficie de 593.96 mts<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 22.30 mts. Con camino vecinal del sector el Coco; Al Sur: 22.30 mts. Con Lenin Valencia Sánchez; Al Este: 25.77 mts con callejón de acceso; y Al Oeste 27.50 mts con Joel Sánchez Arias; Polígono número 2: Con una superficie de 893.72 mts<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 36.30 mts. Con camino vecinal del sector el Coco; Al sur: 36.40 mts. Con Lenin Valencia Sánchez; Al Este: 23.40 mts. Con Guillermina Cruz Valencia; y Al oeste: 25.77 con callejón de acceso; Polígono número 3: con una superficie de 13,201.90 mts<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 80.00 mts. con carretera Tabasquillo; Al Sur: en dos líneas quebrantadas 43.30 mts. Con camino vecinal del sector el coco y 40.25 mts. Con Joel Sánchez Arias; Al Sur Este: 191.00 mts. Con Guillermina Cruz Valencia y Al Oeste: en dos líneas quebrantadas 136.00 y 24.20 mts. Con Joel Sánchez Arias cuya superficie actual total es de 14, 689.58 mts<sup>2</sup> y dividida en los tres polígonos mencionados.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propia; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **260/2015**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a esta Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida **EVANGELINA VALENCIA GARCÍA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.** Por otra parte y tomando en consideración que por el lado norte el predio objeto de estas diligencias, colinda con la carretera Tabasquillo, la cual se encuentra a cargo del Municipio de Centla, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en el término de **DIEZ DIAS HÁBILES** contados a partir de su recepción, manifieste lo que a sus derechos corresponda, respecto al trámite de las presentes diligencias de Información de dominio, promovidas por **EVANGELINA VALENCIA GARCÍA**, sobre el predio rústico ubicado en la **Rancharía San José de Simón Sariat, sector el coco, Centla, Tabasco**, se encuentran dividido en tres polígonos los cuales suman una superficie de 14,689.59 metros, con las siguientes medidas y colindancias: Polígono número 1: con una superficie de 593.96 mts<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 22.30 metros Con camino vecinal del sector el Coco; Al Sur: 22.30 metros Con Lenin Valencia Sánchez; Al Este: 25.77 metros con callejón de acceso; y Al Oeste 27.50 metros con Joel Sánchez Arias; Polígono número 2: Con una superficie de 893.72 mts<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 36.30 metros Con camino vecinal del sector el Coco; Al sur: 36.40 metros Con Lenin Valencia Sánchez; Al Este: 23.40 metros Con Guillermina Cruz Valencia; y Al oeste: 25.77 con callejón de acceso; Polígono número 3: con una superficie de 13,201.90 mts<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 80.00 metros con carretera Tabasquillo; Al Sur: en dos líneas quebrantadas 43.30 metros Con camino vecinal del sector el coco y 40.25 metros Con Joel Sánchez Arias; Al Sur Este: 191.00 metros Con Guillermina Cruz Valencia y Al Oeste: en dos líneas quebrantadas 136.00 y 24.20 metros Con Joel Sánchez Arias cuya superficie actual total es de 14, 689.58 metros<sup>2</sup> y dividida en los tres polígonos mencionados.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEPTIMO.** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos **LENIN VALENCIA SÁNCHEZ** con domicilio en la Rancharía San José de Simón Sariat, Sector el coco, Centla, Tabasco; Ciudadano **GUILLERMINA CRUZ VALENCIA** con domicilio en Calle Principal Benito Juárez del poblado Simón Sariat, Centla, Tabasco; y el del Ciudadano **JOEL SÁNCHEZ ARIAS** Con domicilio Calle Morelos Colonia Caparros del mismo Poblado.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

**OCTAVO.** Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones en calle el despacho jurídico ubicado en la Calle 5 de Mayo # 301, de esta de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco y como autorizado para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, P.D ALEJANDRA DEL CARMEN SOLÍS CAMEJO Y AL CIUDADANO MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ.

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono en favor del citado profesionistas ante mencionado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES

**VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

**SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO  
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

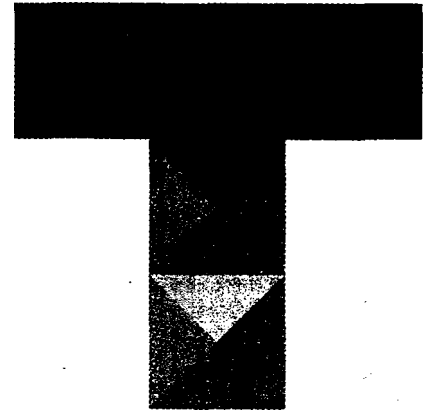
**LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.**

## INDICE TEMATICO

| *         | Contenido   | Página |
|-----------|---|--------|
| No.- 9366 | CONVOCATORIA: 001 Licitación Pública Estatal. INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.....   | 1      |
| No.- 9362 | POA. Ejercicio Fiscal 2018 1er. Trimestre Centro, Tabasco.....  | 2      |
| No.- 9363 | Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Mpio. Emillano, Zapata. 1er. Trimestre 2018.....                        | 13     |
| No.- 9364 | Presupuesto Municipal de Egresos 2018. 1er. Trimestre. Mpio. Cárdenas, Tabasco.....   | 27     |
| No.- 9367 | CONVOCATORIA: 006 H. AYTTO. CONST. DE CENTRO, Contratación del Servicio de suministros y reemplazo de 18.000 luminarias LED para alumbrado público..... | 41     |
| No.- 9358 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 173/2015.....  | 42     |
| No.- 9354 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 418/2015.....   | 43     |
| No.- 9360 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 533/2018.....   | 44     |
| No.- 9357 | JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 451/2017.....  | 45     |
| No.- 9358 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2017.....   | 46     |
| No.- 9359 | PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EXP. 21/2018.....  | 47     |
| No.- 9261 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 252/2018.....   | 50     |
| No.- 9355 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 496/2011.....  | 52     |
| No.- 9342 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 116/2013.....   | 53     |
| No.- 9343 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 192/2018.....   | 54     |
| No.- 9340 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 032/2017.....  | 55     |
| No.- 9341 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 243/2018.....   | 58     |
| No.- 9333 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 548/2018.....  | 59     |
| No.- 9334 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01214/2017.....   | 60     |
| No.- 9332 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 05/2016.....   | 61     |
| No.- 8686 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2015.....   | 65     |
|           | INDICE.....   | 67     |
|           | ESCUDO.....   | 68     |



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

***"2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**